



Autoriza trato directo y aprueba Convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Proyecto de Salud Educacional Limitada, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo enero 2015- mayo 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 963

SANTIAGO, 17 DE FEBRERO DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015, en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Exento N°2901, de fecha 9 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en conjunto con la Resolución N°134 de fecha 9 de mayo de 2014, de este Servicio;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



1.- División Jurídica SENDA

2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas

- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones) 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefa de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- PROSEC (Dirección: calle Mackenna N°1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar) 9.- Partes y Archivo

S-2130/15

- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, la Región de Valparaíso es la segunda región del país, con mayor prevalencia de consumo de marihuana y la cuarta región respecto de otras drogas como la Pasta Base cocaína y la cocaína total.
- 4.- Que, se requiere dar continuidad u otorgar tratamiento a la población adulta general, de la Región de Valparaíso, que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, y que debido a la alto nivel de complejidad presentado, asociada a su patrón de consumo, vulnerabilidad social y biografía delictual, requiere de un tratamiento en una modalidad residencial, con cuidados de 24 horas al día en ambiente terapéutico.
- 4.- Que, resulta indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación de la población adulta general, que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, de la Región de Valparaíso, razón por la cual, se requiere contratar meses de planes de tratamiento residenciales para población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas, para ser ejecutados a contar del 1º de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.
- 5.- Que, no existe en el catálogo de Bienes y Servicios Administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco vigente que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 14 y siguientes del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
- Que, Proyecto de Salud Educacional Limitada, se ha destacado en la región de Valparaíso, por conformar equipos altamente profesionalizados multidisciplinarios y con formación y conocimiento no solo en el manejo de los problemas asociados al consumo de sustancias, sino también en tratamiento de comorbilidad psiguiátrica y en el abordaje de población infractora de ley. Es prestador desde el año 2012 en proyectos, y convenios de tratamiento con SENDA, destacando la calidad técnica del servicio brindado y constituyéndose en el único oferente de la región que implementa un programa de tratamiento residencial que incorporar prácticas basadas en evidencia, abandonando el tradicional modelo de comunidad terapéutica. Además, la entidad ha implementado programas de intervención dirigidos a personas con patología psiquiátrica severa en modalidad de hospital de día. y en lo que se refiere al tratamiento de población adulta infractora de Ley, cuenta con la experiencia de ser prestador desde el año 2012 del programa Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) y desde el año 2013 en programas dirigidos a personas condenadas a libertad vigilada. En ese contexto, el prestador destaca positivamente por un modelo de tratamiento altamente flexible y adecuado a las necesidades particulares de los usuarios en tratamiento y que alcanza un alto nivel de coordinación y sinergia con los programas ambulatorios de la red regional de tratamiento.
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente y por la magnitud e importancia de esta contratación, **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, otorga la confianza

- y seguridad necesarias para la contratación de meses de planes de tratamiento residenciales para población general, que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol y otros trastornos de salud mental, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015.
- 8.- Que, dada la experiencia con que cuenta el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol en la ejecución de planes de tratamiento a nivel nacional, podemos estimar fundadamente, que no existe otro proveedor en la ciudad de Viña del Mar que otorgue dicha seguridad y confianza.
- 9.- Que, en virtud a todo lo anteriormente señalado y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, celebraron un Convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para adultos con consumo problemático de drogas y alcohol, a ejecutarse en el centro de Tratamiento, ubicado en la ciudad de Viña del Mar, durante el período 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2015, por configurarse la causal prevista en el artículo10 N°7, letra f), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".
- 10.- Que, Proyecto de Salud Educacional Limitada, RUT: 76.144.826-9, se encuentra inscrita en el Portal ChileProveedores como Proveedor Hábil y ha presentado declaración jurada de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos primero y sexto de la Ley 19.886, de la Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de no registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social a trabajadores en los últimos dos años. Que además se corroboró que el proveedor en los últimos 2 años no ha sido condenado por Prácticas Antisindicales, por Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, o por los delitos concursales, establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código Penal, de acuerdo a la revisión del listado publicados por Chilecompras en su página web.
- 11.- Que, se deja constancia que la entidad presentó, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, así como también las obligaciones laborales y previsionales de con sus trabajadores y multas, del convenio que se aprueba, una Póliza de Garantía N° 2.2.020623, y su endoso N°001, emitidos por Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de \$1.048.624 (un millón cuarenta y ocho mil seiscientos venticuatro pesos), monto equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, impuestos incluidos.
- 12.- Que la presente autorización y aprobación requieren ser sancionadas mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el Convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha 26 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Proyecto de Salud Educacional Limitada, RUT: 76.144.826-9, para la compra de meses de planes de

tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo enero 2015- mayo 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá al monto de \$20.972.480 (veinte millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos).

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que deberá hacer este Servicio a Proyecto de Salud Educacional Limitada, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Proyecto de Salud Educacional Limitada, RUT Nº 76.144.826-9, en adelante la "Entidad", representado por don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, ambos con domicilio en calle Mackenna N°1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, de paso en ésta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades

públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Se requiere dar continuidad al tratamiento de población adulta general que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, y que debido a la alto nivel de complejidad presentado, asociada a su patrón de consumo, vulnerabilidad social y biografía delictual, requiere de un tratamiento en una modalidad residencial, con cuidados de 24 horas al día en ambiente terapéutico.

Las características de la población consumidora problemática de drogas de la comuna de Lo Espejo corresponden a personas con una larga data de consumo preferentemente de Pasta Base, con niveles vulnerabilidad social y de compromiso biopsicosocial severo. Lo anterior, da cuenta de la necesidad imprescindible de contar con un programa de tratamiento residencial.

Las partes asimismo dejan constancia que los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2015, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento residenciales para población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas, considerando las particularidades de cada individuo, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

Para estos efectos, se entiende por consumo problemático de alcohol y otras drogas, según el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales - DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

El consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera educacional/laboral, familiar y en la vida cotidiana, y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje integral con equipo multidisciplinario.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y por razones de buen servicio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y con anterioridad su total tramitación.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

La unidad de contratación es "mes de plan de tratamiento".

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio descritas en los presentes términos de referencia, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con consumo problemático de alcohol y otras drogas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéutico en que se encuentra.

Los meses de planes de tratamiento corresponden a Plan Residencial que consiste en un tratamiento de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera residencial. El plan residencial constituye un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, y destinado a personas con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).

Los objetivos terapéuticos son los siguientes:

- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
- Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
- Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio.
- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Apoyar el desarrollo de competencias de integración social.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos.
- Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del plan.

Por las características de la población a atender, complejidad, severidad, tratamiento en el marco del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas y, eventualmente, cumplimiento de condena de libertad vigilada simple o intensiva en el marco de la Ley 18.216, se necesita la constitución de un equipo multidisciplinario altamente capacitado, en temáticas relacionadas con problemas de consumo de sustancias y trayectorias criminales, necesidades criminógenas y biografías con historia de consumo de sustancias y comisión de delitos.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, una evaluación o diagnóstico integral del usuario/a que se co construya un plan de tratamiento individualizado y se realicen evaluaciones periódicas a través del instrumento Perfil de Resultados de Tratamiento. (TOP), para la población del programa TTD, se requiere elaboración de informes mensuales,y frecuente coordinación con el equipo biopsicosocial del programa TTD y asistencia a audiencia de seguimiento cuando corresponda. En el caso de usuarios con condición de tratamiento por la ley 18.216 es necesario que además, se establezca una coordinación permanente con el

delegado del caso, se elaboren informes de proceso de tratamiento con una frecuencia bimestral, y se participe de las audiencias de seguimiento cuando el magistrado así lo requiera o solicite.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona. Un grupo de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses (estimado), con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares). No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados, pues no existen tiempo exactos, lo anterior para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por ello, es muy relevante que, permanentemente, se evalúe el proceso terapéutico de cada usuario o usuaria, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados, o evaluar la mantención de ellos.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto de la presente licitación, debe regirse por la "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol" y sus respectivos documentos anexos, todos los cuales forman parte de la presente bases de licitación en calidad de anexos.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa, documento denominado **Formulario de Presentación de Propuesta**, se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado y forma parte del presente contrato.

CUARTO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto la entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de 8 meses de planes de tratamiento mensuales, por 5 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen, la opción de renovación del presente contrato, lo que significa que cualquiera de las partes puede a optar a renovar el presente contrato con acuerdo de la otra, por el mismo período de tiempo, originalmente establecido.

Las partes dejan expresa constancia que los planes deben otorgarse en el centro de tratamiento ubicado en calle Mackenna N°1422, Forestal bajo, Viña del Mar, V Región.

QUINTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, será de \$524.312.- (quinientos veinticuatro mil trescientos doce pesos).

PRESTADOR DEL PROGRAMA	REGIÓN	Tipo de planes	Planes mensuales		o enero a	Total meses de planes convenio	Presupuesto total 2015
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PROSEC LTDA, VIDA NUEVA	Valparaiso	PR	8	40	\$ 20.972.480	40	\$ 20.972.480

En consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la suma de \$20.972.480.(veinte millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos),
impuestos incluidos.

SEXTO: DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se deberá proporcionar a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento, de acuerdo a sus resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Dadas las exigencias y complejidad del perfil de las personas usuarias, el oferente debe contar con un equipo técnico en condiciones de realizar la intervención considerando las necesidades de los usuarios/as que acceden al plan de tratamiento, tanto de población general como de población en conflicto con la justicia. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales y técnicos debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere y al perfil de los usuarios.

Consecuentemente, el plan de tratamiento deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con personas que han cometido delito y presentan una biografía delictual (considerando necesidades criminógenas) con consumo problemático de alcohol y otras drogas. Se deben tener en cuenta, además, aspectos específicos tales como variables de género, de situación de vulnerabilidad y exclusión social, entre otros.

El equipo debe tender a la interdisciplinidad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con esta población

El equipo debe contar con la organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones en equipo, análisis de caso, etc.) en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva)

favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Se esperan, además, prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de las y los trabajadores del centro de tratamiento, considerando que el desarrollo vincular con las personas en tratamiento es de alto impacto para y en los procesos terapéuticos.

La ubicación, tamaño y diseño del centro de tratamiento están relacionados con su propósito y con su función. El inmueble en el cual el centro ejecutará las funciones que se contratan, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento, y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los usuarios que se encuentren en tratamiento y sus familias u otros significativos y contar con dormitorios equipados y baños en cantidad suficiente para el personal y usuarios.

Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

SEPTIMO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del Centro de Tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 10 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por el contratista, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

OCTAVO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia que **Proyecto de Salud Educacional Limitada**, hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Póliza de Garantía N° 2.2.020623, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de **34,06 UF**, con una vigencia al 03 de agosto de 2015.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida a la entidad una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

La devolución de esta garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas Nº 1235, Piso 6, Santiago Centro o en la dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio de la entidad.

NOVENO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. Nº 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que

deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT Nº 61.980.170-9, dirección calle Agustinas Nº 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015.

DÉCIMO: DE LAS SUPERVISIONES De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida.

Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando de la actividad las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. Nº 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en ningún caso financiará atenciones a personas que no sean beneficiarios del Sistema Público de Salud. Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará, asesorará y evaluará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Para ello el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante "SEREMIS".

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO PRIMERO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado

para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- I) Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el termino anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el termino anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más líneas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de termino parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que

disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO TERCERO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **15 días hábiles**.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los **20 días hábiles** de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: **5** Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. **10 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. **5 Unidades de Fomento** por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente **procedimiento**:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se

realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.
- c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos el presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO QUINTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante

la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los **20 días hábiles** de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 2011, otorgado ante Notario Público don Carlos Swett Muñoz, titular de la Notaría Pública de Quilpué.

La representación con la que comparece doña **Lidia Amarales Osorio**, consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes. Representante Legal. Proyecto de Salud Educacional Limitada. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y

SERVICIÓ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 424 FECHA 17-02-2015

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
TIPO	Resolución Exenta					
N°	962					
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Vida Compartida, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período enero 2015-mayo 2015.					

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCA				
Presupuesto Vigente	41.403.518.000				
Comprometido	27.636.372.099				
Presente Documento Resolución Exenta	20.972.480				
Saldo Disponible	13.746.173.421				

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO



SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente el Servicio o SENDA, RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 6º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Proyecto de Salud Educacional Limitada , RUT Nº 76.144.826-9, en adelante la Entidad , representado por don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes , ambos con domicilio en calle Mackenna Nº1422, forestal bajo, comuna y ciudad de Viña del Mar, de paso en ésta, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Se requiere dar continuidad al tratamiento de población adulta general que presenta consumo problemático de alcohol y otras drogas, con un compromiso biopsicosocial severo, y que debido a la alto nivel de complejidad presentado, asociada a su patrón de consumo, vulnerabilidad social y biografía delictual, requiere de un tratamiento en una modalidad residencial, con cuidados de 24 horas al día en ambiente terapéutico.

Las características de la población consumidora problemática de drogas de la comuna de Lo Espejo corresponden a personas con una larga data de consumo preferentemente de Pasta Base, con niveles vulnerabilidad social y de

compromiso biopsicosocial severo. Lo anterior, da cuenta de la necesidad imprescindible de contar con un programa de tratamiento residencial.

Las partes asimismo dejan constancia que los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el año 2015, reservándose SENDA la facultad de ajustar el número de meses de planes contratados mediante resolución fundada.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar meses de planes de tratamiento residenciales para población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas, considerando las particularidades de cada individuo, para ser ejecutados a contar del 1° de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

Para estos efectos, se entiende por consumo problemático de alcohol y otras drogas, según el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales - DSM IV, al consumo perjudicial, según el sistema de Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE 10, y a la dependencia, incorporada en ambas clasificaciones.

El consumo problemático se caracteriza por un patrón desadaptativo de consumo de sustancias con consecuencias adversas en la esfera educacional/laboral, familiar y en la vida cotidiana, y se presenta como una gran variedad de síntomas físicos, psicológicos y psiquiátricos, incluyendo los relacionados con los efectos farmacológicos directos de las sustancias, complicaciones médicas del consumo, conflictos familiares y psicosociales, por lo que el tratamiento de este trastorno implica realizar un abordaje integral con equipo multidisciplinario.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL C ONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente convenio, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo y por razones de buen servicio, comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo y con anterioridad su total tramitación.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la fecha de suscripción de este contrato y hasta el 31 de mayo de 2015.

TERCERO: DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS La unidad de contratación es mes de plan de tratamiento.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas del servicio descritas en los presentes términos de referencia, y de aquellas contenidas en documentos vigentes de la autoridad sanitaria, un mes de plan de tratamiento corresponde a un mes en que una persona con consumo problemá tico de alcohol y otras drogas participa de un plan de tratamiento y rehabilitación que contempla un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables, asociadas al cumplimiento de los objetivos terapéuticos del mismo, de acuerdo al proceso terapéuti co en que se encuentra .

Los meses de planes de tratamiento corresponden a Plan Residencial que consiste en un tratamiento de carácter resolutivo, de alta intensidad y complejidad, que se desarrolla de manera residencial El plan residencial constituye un conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos, y destinado a personas con abuso o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente).

Los objetivos terapéuticos son los siguientes:

- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio.
- Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
- Fortalecer los factores protectores que permitan el logro del proceso de cambio.
- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Apoyar el desarrollo de competencias de integración social.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos.
- Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del plan.

Por las características de la población a atender, complejidad, severidad, tratamiento en el marco del Programa Tribunales de Tratamiento de Drogas y, eventualmente, cumplimiento de condena de libertad vigilada simple o intensiva en el marco de la Ley 18.216, se necesita la constitución de un equipo multidisciplinario altamente capacitado, en temáticas relacionadas con problemas de consumo de sustancias y trayectorias criminales, necesidades criminógenas y biografías con historia de consumo de sustancias y comisión de delitos.

Para la ejecución de los servicios, es necesario que se haga, una evaluación o diagnóstico integral del usuario/a que se co construya un plan de tratamiento individualizado y se realicen evaluaciones periódicas a través del instrumento Perfil de Resultados de Tratamiento. (TOP), para la población del programa TTD, se requiere elaboración de informes mensuales,y frecuente coordinación con el equipo biopsicosocial del programa TTD y asistencia a audiencia de seguimiento cuando corresponda. En el caso de usuarios con condición de tratamiento por la ley 18.216 es necesario que además, se establezca una coordinación permanente con el delegado del caso, se elaboren informes de proceso de tratamiento con una frecuencia bimestral, y se participe de las audiencias de seguimiento cuando el magistrado así lo requiera o solicite.

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona. Un grupo de expertos sugiere una duración aproximada de 12 meses (estimado), con permanencia de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de

intervenciones diarias no menor a 5 (incorpora permisos fines de semana u otros similares). No obstante lo anterior, estos plazos son aproximados, pues no existen tiempo exactos, lo anterior para evitar que la intervención se transforme en una meta a lograr en sí misma y deje de lado las necesidades de las personas. Por ello, es muy relevante que, permanentemente, se evalúe el proceso terapéutico de cada usuario o usuaria, de manera de corregir la intervención si no se han alcanzado los logros esperados, o evaluar la mantención de ellos.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto de la presente licitación, debe regirse por la Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol y sus respectivos documentos anexos, todos los cuales forman parte de la presente bases de licitación en calidad de anexos.

Las partes dejan constancia que la propuesta técnica presentada por la Entidad para la contratación directa, documento denominado Formulario de Presentación de Propuesta , se adecua a las exigencias requeridas para el servicio contratado y forma parte del presente contrato.

CUARTO: DE LOS MESES DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto la entidad se compromete a realizar, a través de los establecimientos de su dependencia, la cantidad de 8 meses de planes de tratamiento mensuales, por 5 meses.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes establecen, la opción de renovación del presente contrato, lo que significa que cualquiera de las partes puede a optar a renovar el presente contrato con acuerdo de la otra, por el mismo período de tiempo, originalmente establecido.

Las partes dejan expresa constancia que los planes deben otorgarse en el centro de tratamiento ubicado en calle Mackenna N°1422, Forestal bajo, Viña del Mar, V Región.

QUINTO: DEL PRECIO

Las partes dejan constancia que el precio mensual por cada unidad de mes de plan de tratamiento, será de \$524.312.- (quinientos veinticuatro mil trescientos doce pesos).

PRESTADOR DEL PROGRAMA	REGION	Tipo de planes	mensuales	**************************************	o enero a	de planes	Presupuesto total 2015
PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA,	Valparaíso	PR	8	40	\$ 20.972.480	40	\$ 20.972.480
PROSEC LTDA, VIDA NUEVA							

En consecuencia, el monto total del convenio ascenderá a la suma de \$20.972.480.- (veint e millones nove cientos setenta y dos mil cuatro ciento s ochenta pesos), impuestos incluidos.

SEXTO: DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Se deberá proporcionar a los beneficiarios, todas y cualquiera de las prestaciones que incluye el plan de tratamiento, de acuerdo a sus resguardando que las mismas se desarrollen con la calidad adecuada para alcanzar los objetivos terapéuticos acordados. Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones que le serán otorgadas.

Dadas las exigencias y complejidad del perfil de las personas usuarias, el oferente debe contar con un equipo técnico en condiciones de realizar la intervención considerando las necesidades de los usuarios/as que acceden al plan de tratamiento, tanto de población general como de población en conflicto con la justicia. La intervención es de carácter especializado por lo que el equipo de profesionales y técnicos debe tener formación, experiencia y características personales adecuadas a la intervención que se requiere y al perfil de los usuarios.

Consecuentemente, el plan de tratamiento deberá contar con un equipo profesional capacitado que se desempeñe en la intervención con personas que han cometido delito y presentan una biografía delictual (considerando necesidades criminógenas) con consumo problemático de alcohol y otras drogas. Se deben tener en cuenta, además, aspectos específicos tales como variables de género, de situación de vulnerabilidad y exclusión social, entre otros.

El equipo debe tender a la interdisciplinidad e integralidad de la intervención a través de la integración de profesionales de diversos ámbitos (psiquiatría, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, técnicos, entre otros). Cada miembro del equipo debe poseer una visión clara de sus propias funciones y reconocer los intereses comunes en el trabajo especializado con esta población El equipo debe contar con la organización interna operativa, con mecanismos de evaluación y autocuidado, fortalecer la acción conjunta de manera coherente, y establecer mecanismos y estrategias de coordinación con equipos y/o profesionales externos o instancias de la red.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mantener la sistematización del trabajo en equipo, se requiere contar con instancias técnicas de participación (reuniones en equipo, análisis de caso, etc.) en sus distintas áreas (técnica, administrativa y directiva) favoreciendo la planificación y la evaluación permanente de la labor realizada.

Se esperan, además, prácticas laborales adecuadas que favorezcan la estabilidad laboral de las y los trabajadores del centro de tratamiento, considerando que el desarrollo vincular con las personas en tratamiento es de alto impacto para y en los procesos terapéuticos.

La ubicación, tamaño y diseño del centro de tratamiento están relacionados con su propósito y con su función. El inmueble en el cual el centro ejecutará las funciones que se contratan, debe contar con oficinas y salas de intervención (individuales, familiares y grupales, de descanso y esparcimiento, y otras), en armonía con la cantidad de profesionales, técnicos, personal administrativo y de apoyo, así como con los usuarios que se encuentren en tratamiento y sus familias

u otros significativos y contar con dormitorios equipados y baños en cantidad suficiente para el personal y usuarios.

Por su parte, la implementación y el equipamiento deben permitir la adecuada ejecución de los planes contratados, así como también ser pertinentes al desarrollo de las intervenciones planificadas.

SEPTIMO: DE LA DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Entidad deberá disponer en su equipo de trabajo del mismo personal profesional considerado en su propuesta técnica para el desarrollo del servicio contratado. Salvo que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, autorice lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del equipo de trabajo.

Si por cualquier motivo, tales como jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia, desvinculación, entre otros, fuere necesario sustituir a algún integrante del personal profesional o técnico, incluyendo al Director del Centro de Tratamiento, la Entidad lo reemplazará por otro técnico o profesional con las condiciones requeridas para el cargo.

Para lo anterior, la Entidad deberá informar la vacancia del cargo dentro de un plazo de 5 días corridos desde ocurrido el hecho, y posteriormente en un plazo de 10 días corridos deberá presentar los antecedentes del nuevo profesional o técnico propuesto.

De no haber sido posible proponer el nuevo profesional o técnico en ese plazo, se informará a la Dirección Regional, dando cuenta de las gestiones realizadas, y se acordará con ésta las acciones y plazos urgentes a seguir para una nueva propuesta.

Los antecedentes serán evaluados por el equipo técnico del Área Tratamiento de la respectiva Dirección Regional de SENDA, quién tendrá a la vista, de manera referencial, la calificación de la propuesta técnica originalmente presentada por el contratista, y velará porque el nuevo profesional que prestará el servicio, en su conjunto, tenga las condiciones requeridas del cargo.

La indicada evaluación será presentada por el gestor de tratamiento al Director Regional correspondiente del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para su respectiva aprobación, la que será comunicada por escrito a la Entidad mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por correo.

OCTAVO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Las partes dejan constancia que Proyecto de Salud Educacional Limitada , hizo entrega en tiempo y en forma, por concepto de Póliza de Garantía Nº 2.2.020623, emitida por Cesce Chile Aseguradora S.A., tomada a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto de 34,06 UF, con una vigencia al 03 de agosto de 2015.

Esta garantía se hará efectiva, además, en caso de término anticipado del contrato, cubrirá las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores y cubrirá las multas aplicadas, según lo dispuesto en la cláusula décima del presente instrumento.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida a la entidad una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

La devolución de esta garantía se hará en las oficinas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ubicadas en calle Agustinas Nº 1235, Piso 6, Santiago Centro o en la dirección regional de SENDA correspondiente al domicilio de la entidad.

NOVENO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pagará los planes de tratamiento y rehabilitación que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. Nº 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol, establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad, siempre respetando el tope máximo contratado, según cada línea de servicio, y de acuerdo a lo señalado en el presente convenio.

El proceso de pago a la Entidad se realizará mensualmente, en la medida que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol reciba las facturas debidamente emitidas y los documentos complementarios que se exige acompañar a los prestadores. El envío de la respectiva factura, es dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes.

El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita.

Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT Nº 61.980.170-9, dirección calle Agustinas Nº 1235, piso 6, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.983. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por la Entidad considerando el tope máximo mensual señalado en el anexo, este Servicio Público realizará, cada cuatro meses (durante los meses de abril, agosto y diciembre de 2015 y 2016) un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará a la Entidad los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que la Entidad, al momento de contratar registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del presente convenio deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la Entidad acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que la Entidad proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente convenio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar.

Adicionalmente, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar al contratista, durante la ejecución del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio y contra entrega por parte de la Entidad de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente.

Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015.

DÉCIMO: DE LAS SUPERVISIONES De la supervisión administrativa

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida.

Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando de la actividad las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. Nº 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en ningún caso financiará atenciones a personas que no sean beneficiarios del Sistema Público de Salud. Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, a través de un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control administrativo-financiero estará programada y se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, sin aviso previo, a los centros ejecutores en convenio.

De la Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, supervisará, asesorará y evaluará técnicamente en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados. Para ello el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá contar con la colaboración técnica del Ministerio de Salud, a través de los Servicios de salud y Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, en adelante SEREMIS.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pondrá a disposición de la Entidad la información o contactos con profesionales y técnicos que resulten relevantes para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad deberá proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

De las Supervisiones Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones aleatorias mediante visitas sin previo aviso, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá SENDA realizar supervisiones técnicas, financieras o de cualquier tipo.

DÉCIMO PRIMERO: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control y ejecución de la actividad, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición de la entidad, el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto ésta se obliga a ingresar los datos correspondientes en las Fichas existentes en el mismo, a saber: Ficha de Demanda, Ficha de Ingreso, Ficha Mensual de Prestaciones, Ficha de Evaluación del Proceso, Ficha de Egreso, Ficha de Integración Social y Ficha de Seguimiento. Estas Fichas, tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias de este Programa.

Los datos mensuales deberán ser ingresados, por la entidad, a través del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), en tiempo real y hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las prestaciones.

Al respecto, se destaca que la oportunidad en el registro es fundamental para la gestión del programa, siendo crítico, por ejemplo, el llenado en tiempo real de la Ficha de Demanda, atendida su implicancia en la gestión de la lista de espera.

En el evento que un establecimiento, por cualquier circunstancia, no pueda utilizar el referido software deberá enviar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, a través de la Dirección Regional correspondiente, la información requerida a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros. Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y, una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, la entidad deberá proporcionar al Servicio toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento donde se ejecuten las prestaciones, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre

protección de la vida privada, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término total o parcial al convenio, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si la entidad fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si la entidad se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviere.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.
- f) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- g) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- h) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por la entidad, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido.
- i) Si a la entidad se le hubieren aplicado dos multas en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato, de aquellas a que se refiere la cláusula décimo tercero de este convenio en los números 1), 2), 4) y 5).
- j) Falta de veracidad de la información o de los antecedentes presentados por la entidad durante el proceso de licitación, especialmente aquellos que fueron considerados en el proceso de evaluación de propuestas.
- k) Si la entidad que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este convenio al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- Falta grave y deliberada de veracidad de la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento respecto de las intervenciones realizadas a las personas usuarias en tratamiento.

m) Efectuar cobros improcedentes a los(as) usuarios(as) y al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado del convenio se disponga por causa imputable al contratista, el Servicio hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el termino anticipado del convenio se produzca por la causal prevista en la letra f), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el termino anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

La entidad cuyo convenio termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca el término anticipado del convenio por la causal prevista en la letra f), y procediere la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo convenio se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, si la causal de término concurriese respecto de una o más lineas de servicio, pero no a la totalidad de las líneas contratadas, SENDA pondrá término parcial al convenio, respecto de aquellas líneas en que se ha materializado el incumplimiento. Una vez tramitada la resolución que disponga dicho término parcial, las partes suscribirán una modificación de convenio en que se excluyan las líneas de servicio a que se ha puesto término. En los casos de termino parcial del convenio, SENDA hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el porcentaje que corresponda y restituirá el saldo si lo hubiere, debiendo el contratista entregar una nueva boleta de garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, en los mismos términos señalados en el número

13.3 de las bases administrativas y técnicas, en el plazo de 15 días corridos desde la notificación de la resolución que disponga el término parcial. Con todo, no se cursarán pagos, sin la entrega de la nueva garantía.

DÉCIMO TERCERO: DE LA CESIÓN DEL CONVENIO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS MULTAS

El Servicio cobrará multas a la entidad, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

- (1) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio tales como la ley de derechos y deberes del paciente, entre otras: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representar tal hecho.
- (2) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (3) Respecto a la entidad a quién el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol requiera información acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, y no entrega en el plazo establecido para ello en la cláusula décimo cuarto del presente convenio, los certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 15 días hábiles.
- (4) No informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol alguno de los siguientes hechos, dentro de los 20 días hábiles de haber acaecido: cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento, renovación o modificaciones en la resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio: 5 Unidades de Fome nto por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (5) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.
- (6) No dar cumplimiento a los plazos y procedimientos establecidos en la cláusula sexta del presente convenio. 5 Unidades de Fome nto por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deba representarle tal hecho.

En el caso que se detectara una situación como las anteriormente mencionadas que amerite la aplicación de multas, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará a la entidad, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen a la entidad en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de despachada la carta por Correo.

- b) La entidad dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio.
- c) Si la entidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.
- d) Si la entidad ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.
- e) En las dos situaciones previstas en las letras anteriores, la entidad podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

La entidad podrá pagar la multa directamente, no obstante si el contratista no paga directamente la multa, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. En este último caso, el contratista deberá entregar una nueva boleta de

garantía bancaria, depósito o vale vista, o póliza de seguro, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en el número 13.3 de las bases administrativas y técnicas, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato.

Las partes dejan constancia que los días hábiles para los efectos el presente convenio serán de lunes a viernes, excepto los festivos.

DÉCIMO QUINTO: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá solicitar a la entidad, los primeros 5 días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, que éste le informe el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 5 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan.

En caso de que la entidad registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo el contratista otorgar una nueva garantía, en los términos del punto 13.3. de las bases administrativas y técnicas.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

DÉCIMO SEXTO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si con posterioridad a la suscripción del presente convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para la entidad, se evaluará y propondrá al mismo la eventual modificación del contrato. Asimismo se podrá modificar el convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios contratados, cuestión que ocurriría si se modificara la población beneficiaria de

cada plan de tratamiento o el tipo de prestaciones que incluye cada plan, o sus objetivos terapéuticos.

Por su parte, si durante la ejecución del convenio la entidad sufre cambios en su propuesta técnica, como por ejemplo cambios en el nombre o la razón social, representante legal, dirección de funcionamiento; renovación o modificaciones en la Resolución sanitaria, o cualquier otro dato o hecho relevante para la ejecución del servicio, deberá informarse a este Servicio de la ocurrencia de ese hecho, dentro de los 20 días hábiles de acaecido el hecho, requiriéndose la correspondiente modificación del contrato, si es que fuere pertinente.

Sin embargo, si el cambio sufrido por la entidad imposibilita la continuación del contrato, entonces se procederá a poner término inmediato al mismo, facultándose a este Servicio Nacional a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Toda modificación de convenio deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes consta en escritura pública de fecha 15 de abril de 2011, otorgado ante Notario Público don Carlos Swett Muñoz, titular de la Notaría Pública de Quilpué.

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio , consta de su designación como Directora Nacional (TP) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el Decreto Supremo N°1086 de fecha 14 de Mayo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tel or y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en pøder del Servicio.

DIRECTOR

SENDA 1040314

Rehabilitación de

PROYECTO DE SALUD EDUCAC

LIMITADA

SERVICIO NACIONAL PARA LA ŖĔĄ∕ĒNCIÓN Y REḤABILITACIÓN DEL Dผู้เ⊛็บMO DE DROGAS Y ALCOHOL,

SENDA



POLIZA DE SEGUROS DE GARANTÍA

DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Proyecto de Salud Educacional Ltda.

RUT : 76.144.826 - 9 FONO

DIRECCIÓN : Mackenna 1422, Villa forestal bajo

CIUDAD : VIÑA DEL MAR COMUNA : V DEL MAR

AFIANZADO : Proyecto de Salud Educacional Ltda.

RUT : 76.144.826 - 9

DATOS DE LA POLIZA

NÚMERO : 2.2.020623

RAMO : Fiel cumplimiento de contrato

SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 21 de enero de 2015

HASTA: Las 12 hrs. de 03 de agosto de 2015

PLAZO: 194 días

MATERIA ASEGURADA

MATERIA : Fiel cumplimiento de contrato

MONTO ASEGURADO : 34,06 MONEDA Unidad de Fomento

MONTO EN LETRAS : TREINTA Y CUATRO CON 06/100

ASEGURADO : Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol

RUT : 61.980.170 - 9

CORREDOR

PRIMA TOTAL

FECHA DE EMISIÓN

NOMBRE ; FR Group Corredores de Seguros

RUT : 79.619.240 - 2 COMISIÓN : 10,00 %

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA : 6,00 MONEDA : Unidad de Fomento

IVA : 1,14

: 21 de enero de 2015

Cesce Chile Aseguradora S.A.



POLIZA: 2.2.020623 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Rige póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, Inscrita en el Registro de Pólizas bajo el Código POL120131716 de la Superintendencia de valores y Seguros. Esta entidad asegura mediante la tasa, vigencia, prima e impuestos detallados en la propuesta y que se individualizan a continuación con arreglo a las condiciones generales estipuladas en la póliza y sus anexos, aplicables al presente caso y aceptada por ambas partes a las particulares que se especifican, asegura dentro de los límites de la República de Chile.

CONDICIONES DE COBERTURA:

La presente póliza se extiende para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y las obligaciones laborales con sus trabajadores y multas, del trato directo de compra de meses de planes de tratamiento.-

La presente póliza garantiza el cumplimiento de obligaciones laborales y el pago de multas a las que pudiera dar origen el incumplimiento del contrato.

El monto asegurado en UF 34,06 equivale al monto en pesos \$ 838.899.-

Deducibles: Sin deducibles

MONEDA UNIDAD DE FOMENTO:

Queda convenido entre las partes que para determinar el valor en pesos del presente contrato, se utilizara el valor de la UF informado por el Banco Central de Chile al momento del pago de la póliza o en caso de siniestro, al momento de pago de la indemnización.



POLIZA: 2.2.020623 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	34,06	6,00	1,14	7,14

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	34,06	6,00	1,14	7,14
COSTO TOTAL	34,06	6,00	1,14	7,14

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO : Contado

VENCIMIENTO : 30 de enero de 2015

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Asegurado



DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE : Proyecto de Salud Educacional Ltda.

RUT : 76.144.826 - 9 FONO

DIRECCIÓN : Mackenna 1422, Villa forestal bajo

: VIÑA DEL MAR COMUNA ; V DEL MAR CIUDAD

ASEGURADO ; Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol

: 61.980.170 - 9 RUT

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO : 2.2.020623.0-001

RAMO : Fiel cumplimiento de contrato

SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 28 de enero de 2015

HASTA: Las 12 hrs. de 03 de agosto de 2015

PLAZO: 187días

MOTIVO DE ENDOSO

; Aumento/disminución suma aseg. TIPO DE ENDOSO

CORREDOR

: FR Group Corredores de Seguros NOMBRE

RUT : 79.619.240 - 2 COMISIÓN : 10,00

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA 1.00 MONEDA : Unidad de Fomento

PRIMA TOTAL 1,19

: 28 de enero de 2015 FECHA DE EMISIÓN

Cesce Chile Aseguradora S.A.



CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

Mediante el presente endoso se aumenta monto asegurado en UF 8,62 para quedar vigente en UF 42,68 (\$1.048.624).-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.



COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19
COSTO TOTAL	42,68	1,00	0,19	1,19

Cesce Chile Aseguradora S.A.



DATOS DEL CLIENTE

PROPONENTE

: Proyecto de Salud Educacional Ltda.

RUT

: 76.144.826 - 9

FONO

DIRECCIÓN

: Mackenna 1422, Villa forestal bajo

CIUDAD

: VIÑA DEL MAR

COMUNA

: V DEL MAR

ASEGURADO

; Serv.Nac.para la Prev.y Rehab.del cons.de drogas y alcohol

RUT

: 61.980.170 - 9

DATOS DEL ENDOSO

NÚMERO

: 2.2.020623.0-002

RAMO

: Fiel cumplimiento de contrato

SUCURSAL : Casa Matriz

FECHAS DE VIGENCIA

DESDE : Las 12 hrs. de 02 de febrero de 2015

HASTA : Las 12 hrs, de 31 de agosto de 2015

PLAZO: 210días

MOTIVO DE ENDOSO

TIPO DE ENDOSO

: Cambio de vigencia

CORREDOR

NOMBRE

; FR Group Corredores de Seguros

RUT

: 79.619.240 - 2

COMISIÓN : 10,00

TOTAL DE LA POLIZA

PRIMA NETA

1,00

0,19

PRIMA TOTAL

FECHA DE EMISIÓN

: 02 de febrero de 2015

MONEDA

: Unidad de Fomento

Cesce Chile Aseguradora S.A.

Cesce Chile Aseguradora S.A. -- Apoquindo № 4001 Oficina 201, Las Condes, Sanilago -- Tel: + 562 26209300 / Fax + 562 28209300

Página 1 de 3



CONDICIONES PARTICULARES DEL ENDOSO:

Mediante el presente endoso se prorroga vigencia de la póliza hasta el 31/08/2015.-

En todo lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.



COBERTURAS

COBERTURA	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19

COSTO TOTAL

	MONTO ASEGURADO	MONTO NETO	IVA	TOTAL
Fiel cumplimiento de contrato	42,68	1,00	0,19	1,19
COSTO TOTAL	42,68	1,00	0,19	1,19

) Luy).



Atención telefónica

ChileProveedores Registro Oficial de ChileCompra

ChileProveedores

Mi Escritorio

13:35 Hrs. Viernes 16 de E

: Ficha

Mis servicios contratados

Capacitaciones

Registros Especializados

Renovar Servicios

imprimir

tome > Mi Ficha > Datos Del Proveedor

PROSEC	PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA Rut: 76.144.826-9					
\$\ \forall \	Estado de inscripción: HÁE	BIL (Cum	ple con los	Requisit	os de Ins	cripción en el Registro)
	Recomendaciones: Total 1	0 ¿Verne	comendacio	nes?		
	Idoneidad del Proveedor:				44%	
		Legal	Financiero	Técnico]	¿Qué es fdeneidad?
	Desempeño Comercial:	Sin Cal	ificación	¿Q∪é es	s Desempe/	to Comercial?

Datos del Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

A Antecedentes 8 Descripción de Empresa y Proyectos C Catálogo Web

Antecedentes

Identificación

RUT Proveedor: 76.144.826-9

Tipo Proveedor: Jurídica

Razón Social: PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA

Nombre Fantasia: PROSEC.LTDA

Nacionalidad: Chilena

Giro: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMI OTROS PROFESIONALES DE LA SALUDI OTRAS

ACTIVIDADES EMPRESARIALES

RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANAJ ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES

PROFESIONALES Número de Hasta 5 Trabajadores

trabajadores:

Tipo Empresa: PyMe

Datos de Contacto

Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes

Cargo: Representante Legal Teléfono Fijo: 56-32-3173796

Teléfono Celular: 56-7-2116122 Fax: 0

E-Mail: prosec.ltda@gmail.com

Área de trabajo de la Gerencia

Empresa:

Dirección Casa Matriz

Dirección: Mackenna 1422 Comuna: Viña Del Mar Ciudad: Valparaiso Región: Quinta

Patricio Andrés Sepúlveda

Céspedes

PROSEC.LTDA

Cerrar sesk

Servicios Contratado en ChileProveedores

Su contrato con ChileProveedore finaliza en 137 dias

Vigencia: 02-06-2015

Ver mis servicios contratado

Renovar Servicios

Directorio de Proveedore



Al contratar este servicio su empres podrá publicitar en internet sus produc y servicios al sector privado.

> > Ir a Mi Escritorio en:



Club de Proveedores



Acceda a beneficios y servicios exclusivos para usted y su empresa

Red de Compras Públicas

Mercado Publico.cl

Analiza

ChileCompra



Nº:

0506 / 2015 / 1444

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, tos antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE				
76,144,826 - 9	PROYECTO DE SALUD ED	UCACIONAL LTDA			
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTI	ELEGAL			
15,763,429 - 1	PATRICIO ANDRÉS SEPÚL	PATRICIO ANDRÉS SEPÚLVEDA CÉSPEDES			
	DOMICILIO				
	MACKENNA 1422				
EGIÓN	COMUNA	TELÉFONO			
05	VIÑA DEL MAR	(32) 2976343			
•	CORREO ELECTRÓNICO				
	JO.GONZALEZ.VEGA@GMAIL.C	OM .			
	CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)			
	OTROS PROFESIONALES DE LA SA	ALUD			

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	E	STADO
		NO REGISTR	: Α		
DA PREVISIO	NAL (BOLETIN	DE INFRACTORES)	·		
мо	TIVO	INSTITUCIÓN	MONTO	EN UTM	MONTO EN \$
		NO REGISTR	∤A		
OLUCIONES E	E MULTA (BOI	ETIN DE INFRACTORES	»)		
N° RES	DLUCIÓN	TIPO D	E MULTA		MONTO EN \$
· · · · · ·	· · · · · ·	NO REGISTR	A		

3 PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:		
El presente Certificado tendrá vigencia hasta e	el 19/02/2015 , siendo válido en todo e	territorio nacional.
	,	
		INSPECTOR DEL TRABAJO
		ICT VIÑA DEL MAR
EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAI TRABAJO, EN http://ventanilla.dt.gob.cl/tran "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAF	nitesenlinea/tramite/inicio2.aspx (IN	GRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO
	t16B1Yw8	DEL TRABALO
,		OR OR THE WAY
Distribución		(E) GENERAL SE
Interesado U. de Fiscelización		PALATES E
Of. de Partes		
		Consessed OA Esh 2015 14:55:47

ANEXO N° 1



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE INHABILIDADES PARA CONTRATAR

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2015, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, cédula nacional de identidad N° 15.763.429-1, representante legal de Proyecto de Salud Educacional Prosec. Ltda, R.U.T 76.144.826-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

- No estar afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2. La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.



Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes Cédula Nacional de Identidad N°: 15.763.429-1

ANEXO N° 2A



DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2015, don Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, cédula nacional de identidad N° 15.763.429-1, representante legal de Proyecto de Salud Educacional Prosec. Ltda, R.U.T 76.144.826-9, viene en declarar bajo juramento, que tanto el que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Suministro y Prestación de Servicios.

Mg. T.O. Patricio Sepúlyeda Legal

Mg. T.O. Patricio Sepúlyeda Legal

Proyecta de Salud Educacional Prosec Littà

Proyecta de Salud Educacional Proyecta Littà

Proyecta de Salud Educacional Pro

Nombre: Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes Cédula Nacional de Identidad N°: 15.763.429-1

dos mil ochocientos ochenta y nueve

CARLOS SWETT MUÑOZ NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS R.U.T.: 8.280.073-5 Fono 254 1302 - Fono Fax 254 1309 Diego Portales N° 790, 2do. piso - Quilpuê E-mail: carlosswett@123.cl



REPERTORIO Nº 1.010/2011



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD



"PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA"

-0-

"PROSEC LTDA"

En Quilpué, Comuna del mismo nombre, República de Chile, a quince de abril del año dos mil once, ante mi, CARLOS SWETT MUÑOZ, abogado Notario Público Titular de Quilpué, con oficio en Diego portales setecientos noventa segundo piso, comparecen Don PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, chileno, soltero, Terapeuta Ocupacional/Licenciado en Ciencias de la Ocupación Humana, domiciliado en Pasaje Lago Llanquihue número dos mil cuatrocientos nueve, Villa Pacífico, Quilpué, cédula de identidad y Rut quince millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve guión uno, y

Doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, chilena, soltera, Contador General, domiciliada en Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gandarillas número doscientos veintiocho, Curauma, Placilla, Valparaiso, de paso en ésta, cédula de identidad y Rut trece millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta guión tres; mayores de edad, acreditan con las cédulas anotadas y exponen: que viene en constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: PRIMERO: CONSTITUCIÓN por el presente instrumento don PATRICIO **ANDRES** CESPEDES, y doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA. constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, en conformidad a las prescripciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho del catorce de marzo de mil novecientos veinte y tres y sus modificaciones teniendo a demás, presente las disposiciones de los Códigos civil y comercio que versan sobre la materia en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. SEGUNDO: RAZÓN SOCIAL- La razón social será "PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA", pudiendo actuar inclusive con/los bancos y entidades financieras en general con el nombre de/fantasía "PROSEC LTDA"/-TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto la realización y administración de toda clase de actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, de protección, conservación o recuperación del medio ambiente y la naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio de asistencia técnica en materias habitacionales, con o sin fines de lucro, de cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, de

dos mil ochocientos noventa

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS R.U.T.: 8.280.073-5 Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309 biego Porteles N° 799, 2do, plso - Quilpué E-mail: carlosswett@123 cl

NOTARIO

MINAS

PUILPU

innovación y de cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o pr a través de fondos concursables o no concursables, incluso formai sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento de rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Para cumplir con su objeto la ociedad podrá ejecutar y celebrar todo tipo de actos jurídicos civiles y opmerciales, negocios y convenciones y contratos, relacionados o no con su giro social que sean consecuentes al mejor cumplimiento de los fines sociales. Finalmente los socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades que estimen convenientes a sus intereses sean o no similares, anexos o conexos a los del objeto principal sin necesidad de modificar reformar los presentes estatutos.-CUARTO: ADMINISTRACIÓN .- La administración de la sociedad, la representación y el uso de razón social corresponderá a don PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, y doña JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VÉGA, quienes podrán actuar conjunta o separadamente por la sociedad y anteponiendo a la razón social a sus firmas la representarán con las más amplias facultades, pudiendo: A) Celebrar como sujeto activo o pasivo, cualquier tipo de contratos o convención nominado o innominado, pactando en ello todo tipo de cláusulas y acuerdos, fijando deslindes, cabidas, precios, formas de pago, intereses, reajustes, cláusulas penales, condiciones, modos y obligaciones de todo orden; modificar, rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto esos contratos.- B) Adquirir, comprar, enajenar, vender, ceder, dar y recibir en pago, permutar, grabar arrendar y dar en arrendamiento o administración sea por cuenta propia o ajena, y

a cualquier titulo, todo género de productos, mercaderias, materias primas, maquinarias, industrias y bienes raíces o muebles en general, corporales o incorporales, acciones bonos, debentures y demás valores mobiliarios o ,cualquier otro derecho constituido en ellos.- C) Constituir aceptar, limitar, posponer y alzar hipotecas y prendas y prohibiciones, sean civiles, industriales, agrarias y especiales o bancarias.- D) Celebrar, modificar, liquidar, desahuciar o poner término a toda clase de contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obras de construcción, instalaciones de depósitos, agencias, consignaciones y concesión de servidumbre, usufructo, uso, habitación, comodato, mutuos, anticresis, de seguros de transporte, de fletamento, de distribución, de avíos, de igualas y cuentas mercantiles.- E) Constituir formar incorporarse, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades de cualquier orden público. cuentas en participación, sindicatos, comunidades, cooperativas y asociaciones, participación en ellas y en juntas representando a la sociedad con vos y voto y retirarse de las mismas.- F) Celebrar contratos de trabajo y de prestación de servicios, convenir remuneraciones, modificarlos, deshauciarlos o ponerle término y actuar ante la inspección del trabajo, las instituciones previsionales y labores en general.- G) Transigir, comprometer, compensar, novar y remitir, cobrar y percibir el pago de toda clase de créditos y pagar cuanto adeudare la sociedad otorgando recibos, finiquitos y cancelaciones, conceder, quitar y esperar, renunciar a la acción resolutoria o a cualquier otro derecho que asista a la sociedad, celebrando las convenciones que procedan; pactar indivisión, pedir y hacer adjudicaciones de bienes; concurrir a los actos que requiera la partición de bienes; entrar o no en concurso, nombrar sindicatos, depositarios, peritos y tasadores, suscribir los instrumentos que sean

dos mil ochecientos noventa y uno

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS R.U.T.: 8.280.073-5 Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309 Diego Portales N° 790, 2do. piso - Qulipué E-mail: carlosswett@ 123.cl

ENET ME

DIRATON

menester y pedir las autorizaciones que procedan.- H) Efectuar toda de operaciones y representar a la Sociedad con las más amplias facultades ante los bancos comerciales y de fomento, nacionales o extranjeros, Banco Estado de Chile, Banco Central de Chile. Cajas o institutos de previsión, Cooperativas, instituciones y organismos privados, fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma, barticularmente tratándose de operaciones de depósito, de crédito, de omento, de previsión, de ahorro o de otro orden.- I) Operar con las más amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender y negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios, letras de cambio y efectos de comercio, sean emitidos por el estado o por particulares, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios para llevar a cabo estas operaciones y fijar los precios y condiciones de las mismas, contratar acreditivos, contratar mutuos y líneas de crédito.- J) Abrir, cerrar o girar cuentas de ahorro, solicitar cambios de libreta de ahorro o aprobar e impugnar saldos; abrir o girar en cuentas de depósito, cuentas corrientes y/o a la vista; cobrar cheques nominativos o a la orden, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, reconocer y/o rechazar saldos, autorizar cargos en cuentas; solicitar estado de cuenta, revalidar y prorrogar cheques, protestar cheques, cerrar cuentas de depósitos. contratar, operar tarjetas de cajeros automáticos; hacer o retirar depósitos a la vista o a plazo; firmar recibos dinero y otorgar cancelaciones, endosar vales a la vista; cobrar y percibir depósitos: contratar o girar cuentas de créditos, sobrecargar en cuentas corrientes; girar, aceptar y reaceptar letras de cambio, endosar pagarés en cobranza y letras en dominio; descontar letras y pagarés; endosar letras en

cobranza; contratar préstamos; endosar pagarés en dominio; suscribir pagarés; ceder créditos y aceptar cesiones; contratar boletas de garantía; renovar o prorrogar pagarés; novar contratar, operar tarjetas de crédito; endosar letras y pagarés en garantía, entregar valores en garantía, constituir fianza, codeudor solidario, hipotecas, prendas, hipotecas a favor de terceros y prendas a favor de terceros, posponer garantías, pactar cláusula penal y solidaria, avalar letras y pagarés, endosar certificados de depósito y vales en prenda; retirar letras, pagarés y valores en garantía; depositar y retirar valores en custodia, arrendar y administrar cajas de seguridad; poner término a contrato de arriendo; contratar seguros; suscribir convenio de servicios; realizar operaciones de cambios internacionales, solicitar apertura de cartas de crédito, retirar o endosar documentos de embarque, compraventa de divisas, firmar informes de importación o exportación.- K) Representar a la sociedad con las más amplias facultades ante los Bancos Comerciales, Banco Central, Banco Estado de Chile y demás autoridades y entidades de derecho público o privado circundadas al comercio internacional, realizar operaciones de importación y/o exportación de todo tipo de bienes, ya sea en carácter de permanente o en administración temporal, hacer presentaciones y firmar todo tipo de documentos, especialmente registros de importación y/o exportación, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes anexas, cartas explicativas, solicitar créditos documentarios y acreditivos; tomar, retirar, endosar, ceder, transferir y cancelar documentos de embarque, conocimientos y facturas, pagarés y letras de cambio para respaldar créditos, pólizas, manifiestos, instrumentos por pérdida, averías de origen y boletas bancarias y pedir la devolución de dichos documentos; constituir finanzas y garantías; solicitar la modificación de

dos mil ochocientos noventa y dos

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS R.U.T.: 8.280.073-5 Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309 Diego Portates N° 790, 2do. piso - Quilipué E-mail: carlosswett@123.cl

SWETA

NOTARIO CONSERVADOR

MINAS

las condiciones bajo las cuales se han autorizado una deter operación; reexportar, efectuar todo tipo de operaciones de cambio internacionales; comprar y vender divisas; retirar del Banco Central de Chile, los cheques o certificados de valor divisibles o cualquier otro valor o documento que en el futuro se consulte para efectuar las devoluciones o Draw Back y parar otorgar el correspondiente recibo.- L) Habilitar almacenes particulares; prestar solicitudes y peticiones ante las Aduanas ejecutar toda clase de gestiones y actuaciones ante las mismas y en cualquier puerto o aeropuerto.- M) Representar a la sociedad ante el servicio de Impuestos Internos y Tesorerías - realizar todas Las gestiones actuaciones necesarias para tramitar y, obtener la devolución de mpuestos de cualquier naturaleza firmando los documentos necesarios y efectuando las declaraciones juradas que sean menester; presentar solicitudes y reclamaciones antes las Oficinas del Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorerías.- Efectuar y obtener inversiones y aportes de capital en el país y en el extranjero y tramitar y obtener su aprobación ante los organismos y autoridades competentes.- N) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas comerciales modelos industriales y patentes de inversión; deducir oposiciones y contratarías, solicitar nulidades y en general efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean precedentes en esta materia.-O) Establecer agencias, sucursales, sedes y demás de esta especie en Chile y en el Extranjero.- Aceptar y encargar mandatos, comisiones o representaciones generales o especiales, revocarlos y pedir rendición de cuentas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos.- P) Retirar correspondencia común o certificada, retirar todo documento que venga en consignación a la sociedad, encomiendas, giros postales, y telegráficos y remesas en

general, en los Correos de la Republica, en el Telégrafo del Estado o comercial o en otras entidades afines.- Q) Tramitar todo tipo de peticiones y/o autorizaciones que sean menester para que la sociedad establezca cualquier clase de negocio o actividad comercial o industrial ante instituciones y organismos públicos o privados, fiscales, semifiscales, autónomos y municipales.- R) Delegar en todo o en parte sus facultades en otro socio.- S) Representar extrajudicialmente a la sociedad ante todo tipo de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales y ante cualquier persona jurídico de derecho público o privado, sin limitación alguna.- T) Representar judicialmente a la sociedad ante todos los Tribunales Ordinarios y Especiales , Arbitrales o Administrativos de la Republica y en todo tipo de gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlos como demandante, demandada o terceros de cualquier especies, pudiendo ejercer toda clase de acciones ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, con todas las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por expresamente reproducidos en este acto, especialmente las de aceptar demandas, contestar demandas, renunciar a los recursos y plazos legales, desistirse en primera instancia de la acción deducida, transigir, comprometer, cobrar y percibir, celebrar convenios. avenimientos o transacciones judiciales, prejudiciales o extrajudiciales, designar árbitros, en cualquier forma con las facultades hasta de arbitradores, fijar domicilio y prorrogar jurisdicción. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la administración del socio fallecido pasara por este solo hecho al heredero que designe la sucesión , quien administrara conjuntamente con el socio sobreviviente.- QUINTO:

dos mil ochocientos noventa y tres

CARLOS SWETT MUÑOZ

NOTARIO CONSERVADOR DE MINA: R.U.T. 8.280.073-5 Fono 254 1302 - Fono Fax 2541309 Diego Portales Nº 790, 2do, piso - Quilpué າ*ຄ*ົນ123 ຕ

WET

NOTARIO

CAPITAL.- El capital social es la suma de cinco millones de pesona (\$5.000.000), que cada uno de los socios aporta y se compromete a aportar de la siguiente forma: Uno) El socio Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$2.500.000), equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera y paga al contado, en dinero efectivo, que ingresa en este acto en arcas sociales; Dos) La socia doña Joselyn Fernanda González Vega, aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, (\$ 2.500.000), equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera y paga al contado, en dinero efectivo, que ingresa en este acto en arcas sociales.-SEXTO: RESPONSABILIDAD .- La responsabilidad de sus socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- SÉPTIMO: UTILIDADES Y PERDIDAS.- Las utilidades y pérdidas que arrojen cada ejercicio social se distribuirán entre los socios de acuerdo al monto de sus respectivos aportes.- Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades las cantidades que entre ellos acuerden conforme a la disponibilidad de caja.- OCTAVO: BALANCE.- La sociedad practicará balange e inventario los treinta y uno de diciembre de cada año.- NOVENO: DOMICILIO. El domicilio de esta sociedad será la ciudad de Quilpué,/sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en otras ciudades del país o en el extranjero.-DECIMO: DURACIÓN. La sociedad comenzará a/regir a partir de esta

fecha y tendrá una duración indefinida, salvo que alguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de la inscripción social y se notificará judicialmente en forma personal o por aviso o en la forma especial del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, si procediere, a los demás socios, todo con una anticipación de la lo menos seis meses antes del fin

del año calendario en que este en curso.- UNDÉCIMO: FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y la porción de sus derechos, acciones, cuotas de capital y de participación de utilidades y pérdidas se transmitirá a sus representantes o herederos, debiendo los herederos del socio fallecido designar un mandatario común.- DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN Y RETIRO DE UTILIDADES.- La participación de los socios en las utilidades se liquidará anualmente sin perjuicio de que la sociedad determine una distribución distinta de acuerdo a las proyecciones financieras de la empresa, o conforme a las disponibilidades de caja y resultados financieros en la gestión, a través de los administradores respectivos.- DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá de acuerdo a causales específicamente establecidas por la ley o de común acuerdo por las partes.- DÉCIMO CUARTO: LIQUIDACIÓN. La liquidación de la sociedad se efectuará de común acuerdo por los socios, o en su defecto, por un liquidador que se designará en su oportunidad de igual forma y a falta de este por la justicia ordinaria.- En todo caso este liquidador actuará con las facultades que le confiere los artículos cuatrocientos nueve y siguientes del código de comercio.- DÉCIMO QUINTO: ARBITRAJE: Cualquier dificultad que se suscite entre los socios relativo a este contrato o con motivo de su aplicación, interpretación, cumplimiento o disolución anticipada o no, será resuelta por un árbitro arbitrador, el nombramiento se hará de común acuerdo por las partes o en subsidio por la justicia ordinaria del domicilio social.- DECIMO SEXTO: MANDATO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de

CARLOS SWETT MUÑOZ NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS R U T. 8. 280.073-5 tono 254 1302 - Fono Fax 2541309 Digo Portales N° 790, 2do. piso - Quilpué E-mail: carlosswett@123.cl

Comercio respectivo. Escritura redactada según minuta del abogado Carlos Echeverría Jara.- En comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Del Repertorio N° 1.010.- DOY FE.

PARIGO KORCUBA'U

PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES

NOMBRE: PATRICIO SCRILLAR KSPERES

RUT:

15.763. 429-1

JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA

Josefju Gonzákez Tega

SSWETMUN

13.852.130-3 RUT:

> NOTAHIO CONSERVADOR DE MINAS CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO, FIRMO Y SELLO.

QUILPUE, 15 ABR 2011.

NOTARIO CONSERVADOR

CARLOS SWETT MUÑOZ NOTARIO CONSERVADOR DE MINAS R.U.T.: 9. 280.073-5 Fono 254.1302 - Fono Fax 2541309 Diago Portales N° 790, 2do, piso - Qullpué E-mail: carlosswelt@123.ct

EXTRACTO

CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2º Piso, certifica por escritura hoy ante mi: PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, Pasaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Quilpué y JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gandarillas 228, Curauma, Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA", fantasía: "PROSEC LTDA". OBJETO: Realización y administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y deportivo, protección, conservación o recuperación del medio ambiente y naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio asistencia técnica materias habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado, a través de fondos concursables o no concursables, incluso formar sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento rehabilitación, como asimismo asesorías administrativas y contables. Ejecutar y celebrar todo tipo actos jurídicos, civiles y comerciales, negocios, convenciones y contratos relacionados o no giro social. Socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades estimen convenientes sin necesidad de modificar estatutos. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Ambos socios conjunta o separadamente. DURACIÓN: Indefinida, contar fecha escritura. CAPITAL: \$5.000.000, socios aportan: \$2.500.000, cada uno, contado dinero efectivo, enterado caja social. **DOMICILIO**: Quilpué, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quilpué, 15 Abril 2011.-

> NOTARIO CONSERVADOI

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.948

sábado, 30 de abril de 2011

E-131 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

343326 PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA.

CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2º Piso, certifica por escritura hoy ante mi: PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, Pesaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Qu'ilpué y JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gandarillas 228, Curauma, Placilla, Valparaiso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: "PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA", fantasía: "PROSEC LTDA". OBJETO: Realización y administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarollo cultural y deportivo, protección, conservación o recuperación del medio ambiente y naturaleza en general, uso sustentable de recurso, protección, conservación o recuperación del patrimonio histórico o cultural, prestación de servicio asistencia técnica materias habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo, a través de asesorías, educación, capacitación, proyectos tecnotógicos, innovación y cualquier otro tipo, con financiamiento público y/o privado, a través de fondos concursables o no concursables, incluse formar sociedades y administrarias, desarrollar inversiones financieras de cualquiera naturaleza, negocio inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles. Asimismo podrá realizar todas las actividades inherentes a educación y salud mental, tratamiento rehabilitación, como asimismo esesorías administrativas y contables, Ejecutar y celebrar todo tipo actos jurídicos, cíviles y comerciates, negocios, convenciones y contratos relacionados o no giro social. Socios podrán establecer otros negocios, giros o actividades estimen convenientes sin necesidad de modificar estatutos. ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Ambos socios conjunta o separadamente. DURACIÓN: Indefinida, contar fecha escritura. CAPITAL: \$5,000.000, socios aportan: \$2.500.000, cada uno, contado dinero efectivo, enterado caja social. DOMICILIO: Quilpué, sin perjuicio establecer sucursales o agencias otras ciudades del país o extranjero. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada.- Quilpué, 15 Abril 2011.

> LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

> > 3 0 HAYO 2011

VALPARAÍSO

DIARIO OFICIAL DE LA REPI

. Fána. 600 (

343326 Este obcumento ha sido firmado atectránicamente de acuardo con la tey 19,796. Jeda Addeiro en pueso discridirsial obcumenta como confidencia a coldera de ense de presentados del decomento

CONSERVADOR DE COMERCIO QUILPUE

CERTIFICADO DE ADMINISTRACION

Folio Nº 1543.-

Carátula Nº 55209.-

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO, Que suscribe certifica: Que al margen de la inscripción de fojas 105 vta. N° 100, del Registro de Comercio del año 2011, que corresponde a la constitución de Sociedad PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, no hay constancia de haber sido revocada la administración recaída en PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES y/o JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, al día 20 de Enero del año 2015.- QUILPUE, 20 DE ENERO DE 2015 16:53 hrs.

J.M.E



CERTIFICADO DE ADMINISTRACION Firma Electronica Avanzada Ley N° 19,799 ,-AA Excma Corte Suprema de Chile,-Cert N° 149149, Carátula N° 55209,- Código retiro ab2d5 Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>



CONSERVADOR DE COMERCIO QUILPUE

CERTIFICADO DE VIGENCIA

Folio Nº 1543.-

Carátula Nº 55209,-

EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO, Que suscribe certifica: Que al margen de la inscripción de Sociedad PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA, corriente a fojas 105 vta. Nº 100, del Registro de Comercio del año 2011, no hay constancia de haberse anotado su disolución anticipada o que alguno de sus socios hubiere manifestado su voluntad de ponerle término.- QUILPUE, 20 DE ENERO DE 2015 16:51 hrs. J.M.E



CERTIFICADO DE VIGENCIA Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-AA Excma Corte Suprema de Chile.-Cert N° 149146, Carátula N° 55209.- Código retiro ab2d5 Verifique valldez en <u>www.fojas.cl</u>



Fs. 105 vta № 100, año 2011

COMBERVADOR
BIENES RAICES
Y COMERCIO

Nº 100

SOCIEDAD

PROYECTO

DE SALUD

EDUCACIONAL

LIMITADA

R: 6276

F 1542

25

En Quilpué, a tres de mayo del año dos mil once.

Procedo a inscribir el siguiente extracto de constitución de sociedad que dice: EXTRACTO CARLOS SWETT MUÑOZ, Notario Público Quilpué, Diego Portales 790 2º Piso, certifica por escritura hoy ante mí: PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES, Pasaje Lago Llanquihue 2409, Villa Pacífico, Quilpué y JOSELYN FERNANDA GONZALEZ VEGA, Villa Mauricio Rugendas, Pasaje José Gandarillas 228, Curauma, Placilla, Valparaíso, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada razón social: "PROYECTO

responsabilidad limitada, razón social: "PROYECTO

DE SALUD EDUCACIONAL LIMITADA", fantasía:

"PROSEC LTDA". OBJETO: Realización y

administración toda clase actividades de desarrollo o protección social, fomento y desarrollo cultural y

deportivo, protección, conservación o recuperación del

medio ambiente y naturaleza en general, uso

sustentable de recurso, protección, conservación o

recuperación del patrimonio histórico o cultural,

prestación de servicio asistencia técnica materias

habitacionales, con o sin fines de lucro, cualquier forma

en que dicha actividad se desarrolle, sea, por ejemplo,

a través de asesorías, educación, capacitación,

proyectos tecnológicos, innovación y cualquier otro tipo,

con financiamiento público y/o privado, a través de

fondos concursables o no concursables, incluso formar

sociedades y administrarlas, desarrollar inversiones

financieras de cualquiera naturaleza, negocio

inmobiliario, arrendamiento bienes o inmuebles.

Asimismo podrá realizar todas las actividades

CERTIFICO: Que el extracto a que se refiere la inscripción del centro, fue publicado en el D.O. Nº 39.948 con fecha 30 de Abril de 2011. QUILPUE, 03 de Mayo de 2011.

t Comment

ROL UNICO TRIBUTARIO FROYECTO DE SALUD EDUCAÇIONAL LIMITADA CHARCESON PROPERTY OF THE PROP Transaction of the formation of the form 76.144.826-9 **511**

The transfer of the second of the public contribution addition in Espain Section for the large

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet www.sli.cl_Es.más fácil, rapido y seguro.

Requerde, no plur displacioniemes con me displacements of the control of the cont



No colonia processor da una la capación esta especial de la capación de la capaci

ES COPIA FOTOSTATICA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TERRO ALLA VINTA Y DEVUELVO EN ESTE ACTO

23 JUL. 2012 CONORGE ACUNA PEREZ







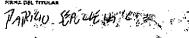
RUN 15.763.429-1

REPÚBLICA DE CHILE SEMICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION APELLIDOS SEPÜLVEDA CESPEDES

PATRICIO ANDRES

÷močz.

NACIONALIDAD
PACHA DE NACIONATIO
23 OCT 1884
FECHA DE ENTIRON
PECHA DE ENTIRON
PECHA DE VENCINENT
PECHA DE V





Nació en: QUILPUÉ Profesióπ: TERAPEUTA OCUPACIONAL



INCHL1025494977E27<<<<<<< 8410238#2410236CHL15763429<1<5 SEPULVEDA CESPEDES CATRICIO CA





OF, TERRITORIAL VIÑA DEL MAR UNIDAD PROPESIONES MEDICAS /E.M. POS INT. Nº23

RESOLUCIÓN Nº 469

VIÑA DEL MAR, 31 EKE. 2014

VISTOS: solicitud de D. PATRICIO ANDRES SEPULVEDA CESPEDES Representante legal de PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LTDA., R.U.T.:76.144.826-9, para Autorización de Instalación y Funcionamiento de establecimiento: Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, ubicado en Av. 1 Norte Nº1929, comuna de Viña del Mar; Contrato de Arrendamiento de fecha 11 de Noviembre de 2013, entre Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Cruz S.A. como arrendador y Sociedad Proyecto de Salud Educacional Ltda. como arrendataria de inmueble antes mencionado; Inscripción de Sociedad a fojas 105 Nº100 del Registro de Comercio de Quilpué año 2011; el Informe Favorable de Asesora de Nº100 del Registro de Comercio de Quilipué año 2011; el Informe Favorable de Asesora de Unidad de Formalización y Fiscalización de Profesiones Médicas y Paramédicas de esta Oficina; Y TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del D.F.L. Nº 725/67, Código Sanitario; el D.S. Nº 4/2009 que aprueba el Regiamento de Centros de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas; el D.S. Nº 594/99 que aprueba Regiamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en Lugares de Trabajo; todos del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Artículo 5º del Código Sanitario; en el D.L. Nº 2763/79, modificado por Ley Nº 19.937; D.S. Nº 136/04, Reglamento Orgánico; D.S. Nº 47 del 24 de Marzo de 2010, Ministerio de Salud; Resolución Nº 3568/06, Seremi de Salud Región Valparaíso; Resolución Nº1194 de 16 de Abril de 2010 v en uso de las facultades que al suscrito le confiere la Resolución Exenta Nº2871 de 5 de y en uso de las facultades que al suscrito le confiere la Resolución Exenta Nº2871 de 5 de Agosto de 2013, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º AUTORÍZASE la Instalación y Funcionamiento de CENTRO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA A ALCOHOL Y/O DROGAS, de propiedad de PROYECTO DE SALUD EDUCACIONAL LTDA., R.U.T.:76.144.826-9, denominado "Vida Nueva", ubicado en Av. 1 Norte Nº1929, comuna de Viña del Mar.
- 2º ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. MAURICIO ANDRES DELGADO PLENKOVICH R.U.N.: 13,587.156-7, de profesión Trabajador Social, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.
- ADVIÉRTASE que la presente autorización habilita al establecimiento para brindar atención en modalidad Residencial, a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia al alcohol o a sustancias psicoactivas, con una capacidad de 18 (diez y ocho)
- COMUNICASE que esta autorización tendrá una vigencia de tres (3) años a contar de la fecha de emisión, y será prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, mientras no sea dejada expresamente sin efecto. La presente resolución debe estar expuesta en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario. Cualquier cambio en alguno de sus puntos debe ser comunicado por escrito a esta Oficina.

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN **DE VALPARAÍSO**

ANÓTĘSE Y COMUNIQUESE

icar ide stad Milliograp ING.CONST. BOGARDO BENAVIDES ASTORGA JEFE OFICINA TERMITORIAL VIÑA DEL MAR

SECRETABÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

Separtamento de Rentas y Patentes . Subdepartamento Control a Kalina

Compendence Superintendence Unidad de Formalización y n Oficina de Partes -datifin Nº1193153 io de Salud alización y fisialización de Profesiones Médicas y Paramédicas (2)

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. Antecedentes del Oferente

Nom	ore de la Institucio	ón Responsable – Giro c	omercial	R.U.T.
PROYECTO	DE SALUD EDUC	ACIONAL PROSEC LTDA	- GIRO SALUD	76.144.826-9
Direc	cción (calle, núme	ero, depto.)	Comuna	Región
Mac	kenna N° 1422, Fo	restal Bajo.	Viña del Mar	Valparaíso
Teléfono	Fax	N° de Personalidad Jurídica	Correo	Electrónico
32-2976343		76.144.826-9	prosec.ltd	a@gmail.com

Nombre del Representante Legal			R.U.T.	
PATRICIO	ANDRES SEPULVEDA C	ESPEDES	15.763.429-1	
Dirección (calle,	Dirección (calle, número, depto.)		Región	
Mackenna N° 14	Mackenna N° 1422, Forestal Bajo.		Valparaíso	
Teléfono	Fax	Correo	Electrónico	
32-2976343		patrisepulve	da@gmail.com	

HORARIO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

Horario Diurno	Horario Vespertino (después de las 17:00 hrs)	Otro (Describir)
		7 días a la semana por 24 horas de funcionamiento.

3. Programa Terapéutico del Centro:

3.1.- MARCO CONCEPTUAL

Nuestro programa residencial, tiene como visión fundamental para el tratamiento de las adicciones, el Modelo Biopsicosocial, el Enfoque Transteórico del Cambio y de Género. Desde estas perspectivas se aborda la comprensión de las problemáticas de los usuarios, lo que constituye nuestra identidad como institución. Recogemos, como problemática principal y motivo de ingreso a nuestro programa la drogodependencia (patología causada por el uso frecuente de drogas y las consecuencias asociadas). De acuerdo DSM-IV para poder ser diagnosticada como tal, la dependencia a sustancias ha de conllevar un patrón desadaptativo de consumo que conlleva malestar o deterioro (físico, psicológico o social) y junto al que han de darse, al menos, tres de los siguientes criterios en algún momento de un período continuado de 12 meses: tolerancia, abstinencia, la sustancia es consumida en cantidades mayores o durante más tiempo de lo que se pretendía en un principio, existe un deseo persistente o esfuerzos infructuosos de interrumpir el consumo o de controlario, se emplea mucho tiempo en actividades relacionadas con la obtención de la sustancia, consumo o recuperación de sus efectos, se da una importante reducción de las actividades cotidianas del sujeto debido a la ingesta de la sustancia, se continúa consumiendo la sustancia a pesar de tener conciencia de sus potenciales riesgos. Entendiendo e incorporando entonces esta perspectiva, a continuación, se explican los modelos anteriormente mencionados:

Modelo Biopsicosocial: Propuesto por Engel en 1977, como una nueva forma de comprender al sujeto desde una perspectiva holística. Ello nace como crítica al modelo biomédico, cuyo eje central era una visión reduccionista del ser humano, en donde éste es explicado desde una concepción dualista, es decir, comprendiendo al sujeto como un ser constituido por mente-cuerpo. El principio del modelo Biopsicosocial se basa en la idea de que los fenómenos relativos al sujeto y a su salud, se relacionan con el ámbito biológico, no obstante, son igualmente importantes los aspectos psicológicos y sociales que abordan al ser humano, puesto que así pueden integrarse otras realidades clínicas, que sólo pueden comprenderse cuando se integra lo psicosocial en lo orgánico. Así mismo, se plantea que otro aspecto fundamental respecto de la perspectiva biopsicosocial, es que se centra en el paciente. Esto significa que el usuario ya no es visto como un mero objeto del proceso, sino como un sujeto activo en la práctica clínica. En este sentido se busca comprender las creencias y expectativas de los usuarios, para hacerlos participar de modo activo en relación a la toma de decisiones. Respecto a las ventajas de la utilización de este modelo en el tratamiento de la rehabilitación de adicciones, el modelo permite a las personas expresar sus preocupaciones más importantes, busca que las personas puedan verbalizar cuestiones concretas, favorece que las personas expliquen sus creencias y expectativas sobre sus enfermedades, facilita la expresión emocional de los sujetos, proporciona información a los sujetos, implica a los sujetos en la confección de un plan de abordaje y tratamiento, estimula a un conocimiento más integral del sujeto y su entorno, integra los hallazgos en las tres esferas: biológica, psicológica y social, reconoce el papel central que desempeña la relación terapéutica en el curso de los acontecimientos, optimiza el trabajo en equipo e incorpora al profesional de salud como una pieza más del sistema que también debe ser cuidada.

Modelo Transteórico del Cambio: Propuesto por Prochaska y DiClemente (1982). Dicho modelo intenta describir los cambios por los cuales una persona atraviesa en el proceso de modificación de una conducta problema a una que no lo es, considerando a la motivación como un factor importante en el cambio conductual. La Motivación se refiere a un proceso dinámico interno, en cualquier momento, como proceso que es, puede implicar cambio o variabilidad. Esta variabilidad hace referencia a tres ámbitos o posibilidades: la consideración del cambio entre circunstancias (variación momentánea y situacional en un individuo determinado, que permite localizar en qué medida un objetivo atrae a ese individuo), la consideración del cambio entre distintos individuos de la misma especie (variación inter individual intra específica, que permite localizar diferencias individuales) y la consideración del cambio entre individuos de distinta especie (que permite localizar la eventual existencia de patrones de conducta específicos de cada especie). En última instancia, la variación o variabilidad motivacional es evidente en dos posibles formas, a saber: en términos de cantidad o intensidad y en términos de cualidad o tipo. A través de este modelo el individuo progresa mediante una serie de estadios motivacionales que van desde la necesidad del cambio, contemplar el cambio, realizarlo y finalmente sostener la nueva conducta, las que a continuación se

señalan:

- **Precontemplación:** la persona no tiene intención de cambiar. La gente puede estar en este estado porque está desinformada o poco informada sobre las consecuencias de su conducta, o porque ha intentado cambiarla varias veces y está desmoralizada porque no ha sido capaz. Tanto los desinformados como los que están poco informados tienden a evitar leer, hablar o pensar en su conducta de riesgo.
- Contemplación: el sujeto tiene intención de cambiar en los próximos seis meses. Están suficientemente advertidos de los pros del cambio pero también tienen muy en cuenta los contras. Este balance entre costos y beneficios puede producir una profunda ambivalencia que puede hacer que la gente se mantenga en este estado durante largos periodos de tiempo.
- Preparación: el individuo tiene la intención de cambiar en el futuro próximo, generalmente medido como el próximo mes. Ellos ya han realizado alguna acción significante durante el pasado año como consultar a un consejero, hablar con el médico, comprar un libro de autoayuda, reducir el consumo de una determinada sustancia psicoactiva, etc.
- Acción: la persona ya ha realizado modificaciones específicas en su estilo de vida en el curso de los seis meses pasados. Debido a que la acción es observable, el cambio de conducta ha sido, a menudo, equiparado con la acción.
- -Mantenimiento: los individuos están sosteniendo el cambio en el tiempo. Es un periodo de cambio continuado en el cual las personas trabajan para prevenir recaídas y consolidar las ganancias obtenidas durante la etapa de Acción.
- -Recaída: Aún cuando en las versiones iniciales del Enfoque Transteórico del Cambio la fase de recaída era potencialmente conceptualizada como un estado bien definido y diferenciado, ya en el año 1984 Prochaska y DiClemente señalaban que la recaída podía presentar un estadio separado o bien un movimiento hacia otro estado de cambio. Posteriormente, a medida que los datos relativos a la utilización de los diferentes procesos de cambio por parte de las personas recaídas fueron clarificándose, numerosos estudios mostraron que la recaída debía conceptualizarse no como un estadio de cambio diferenciado sino como una transición a otro, pudiêndose, pues, categorizar todas las personas recaídas en términos de su estadio de cambio actual. Así, de acuerdo a dicho enfoque, una recaída implica habitualmente un movimiento a un estadio de pre-acción (contemplación o preparación, escencialmente).

Entrevista Motivacional: Enfoque Terapéutico congruente con el Enfoque Transteórico del Cambio, la Entrevista Motivacional es una forma de guiar (colaboradora y centrada en la persona) a que reconozcan y se preocupen de un problema concreto. Ayuda a resolver la ambivalencia que existe en las conductas no saludables y prepara el terreno para el trabajo terapéutico posterior. Profundiza en los motivos por los que se mantiene un hábito y por los que habría que dejarlo.

En la estrategia motivacional, el terapeuta no asume un rol autoritario ni de experto. Se reconoce que la responsabilidad está en manos del individuo. Las estrategias que se utilizan son más de persuasión y apoyo que coercitivas o de discusión. Entre los principios de la E.M. está expresar empatía, crear la discrepancia, evitar la discusión, darle un giro a las resistencias, fomentar la autoeficacia.

Enfoque de Género: A través de un determinado contexto sociocultural en el cual un sujeto se encuentra inserto, la persona va construyendo una identidad en base a creencias, comportamientos y características. El género se refiere a las expectativas de la sociedad sobre cómo deben pensar y actuar las niñas y los niños, las mujeres y los hombres, es el estado biológico, social y legal que nos identifica como hombres y mujeres. La identidad de género hace referencia a cómo nos sentimos con respecto a nuestro género y a nuestros roles de género y cómo comunicamos esos sentimientos a través de la ropa, la conducta y la apariencia personal. De esta manera el enfoque de género nos permite comprender que nuestra población masculina es descrita en nuestra sociedad bajo diversas características, las cuales no nos definen realmente, no engloban cómo nos sentimos realmente, cómo nos comportamos o cómo nos definimos a nosotros mismos. Todos los hombres tienen rasgos considerados femeninos y todas las mujeres tienen rasgos considerados masculinos. Asimismo, podemos mostrar rasgos diferentes en momentos distintos. De lo anterior se concluye sobre la importancia de comprender al sujeto drogodependiente, desde el contexto cultural donde ha vivenciado sus experiencias de vida y consumo, así como también como ha asumido su rol de género y las consecuencias que se han generado en él y su entorno.

Bibliografía:

 Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (en inglés Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, DSM IV).

- Epstein RM, Morse DS, Williams GC, LeRoux P, Litte PD, Suchmann AL, et al. Clinical practice and the biopsychosocial model. En: Quill TE, Frankel RM, McDaniel SH, editors. The Biopsychosocial model. New York: University of Rochester, 2001.

- Putnam SS, Lipkin M. The patient-centered interview: research support. En: Lipkin M, Putnam SM, Lazare A, editors. The medical interview. New York: Springer-Verlag, 1995.

- Prochaska JO, DiClemente CC. The transtheoretical approach. Crossing traditional boundaries of therapy. Homewood: Dow Jones-Irwin, 1984.

- Deckers, L. (2001). Motivation. Biological, Psychological, and Environmental. Boston: Allyn and Bacon.

- Dreikurs, E. (2000). Motivation. A Biosocial and Cognitive Integration of Motivation and Émotion. Nueva York: Oxford University Press.

- Citation: González, S. L., González, S. L. (2010, May 11). Tema 4. El Modelo Transteórico. Retrieved Jul 11, 2014, from OCW Universidad de Cantabria Web site: http://ocw.unican.es/ciencias-de-la-salud/promocion-de-la-salud/material-de-clase/tema-3.-el-modelo-transteorico.

- Miller, W. & Rollnick, S. (2009) Ten Things that Motivational Interviewing Is Not. Behavioural and Cognitive Psychotherapy, 37, 129–140.

- http://www.plannedparenthood.org/esp/ternas-de-salud/orientacion-sexual-y-genero/genero-e-identidad-de-genero#sthash.mYVrLIWw.dpuf.

3.2.- DESCRIPCION POBLACION DESTINATARIA

Hombres de 20 años en adelante, con dependencia a sustancias psicoactivas, preferentemente con domicilio en la región de Valparaíso, sin distinción de religión, grupo étnico, condición socioeconómica, con compromiso biopsicosocial severo (múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, escasa o nula red de apoyo familiar y social, en caso de presentar trastorno psiquiátrico debe estar compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente), salud física compatible con programa bajo modalidad residencial, beneficiarios del sistema FONASA, que ingresen de manera voluntaria a tratamiento.

3.3.- METODOLOGÍA

Nuestro programa terapéutico se basa en la atención personalizada de los usuarios en tratamiento, abordando en profundidad los diversos factores biopsicosociales, aspectos motivacionales y de género que influyen en la aparición y mantenimiento del consumo de sustancias psicoactivas. Somos un programa residencial, lo cual implica un acompañamiento terapéutico las 24 horas al día, distribuidas en una jornada terapéutica de 5 a 7 horas de intervención diaria, con una frecuencia de hasta 7 días a la semana, según requerimientos de cada usuario. Nos basamos en la Normativa actual de SENDA 2014, para establecer 4 etapas para el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, las cuales se estructuran y definen de acuerdo a los objetivos e intervenciones, tanto individuales como grupales, que se trabajan en estas y no respecto a plazos específicos (si estimados), ya que se entiende que los procesos de tratamiento deben ser flexibles, de acuerdo a las necesidades particulares de los usuarios. En este sentido, se estima un periodo de tratamiento de 10 meses a 1 año. A continuación se definirán las etapas que contempla nuestro programa:

En la etapa de **Preingreso**, las personas son derivadas desde la red APS y programas ambulatorios básicos e intensivos, se realiza evaluación de Compromiso Biopsicosocial, entrevistas al usuario, familiar o tercero significativo y disposición motivacional.

La primera etapa se denomina Reconocimiento y Acogida, se estima una duración entre 1 a 2 meses.

Nuestro principal objetivo es recibir y acoger al usuario, conocer el motivo de consulta, sus preocupaciones, crear un clima de confianza. Esta etapa se inicia cuando el usuario ingresa al programa. Ese día, el usuario debe dejar manifiesto que ingresa al programa de manera voluntaria, a través de la lectura y firma del Consentimiento Informado. Además, se firmará también el Contrato Terapéutico, donde se le informará al usuario las condiciones del tratamiento, y el compromiso que este y su familiar responsable (en caso de tener uno) adquieren de respetar las normas y recomendaciones en el marco del plan de tratamiento y rehabilitación, al igual que el equipo terapéutico, quienes se comprometen a brindar las atenciones e información necesaria para contribuir al alivio de las molestias (somáticas y emocionales) como a la superación del problema. Se le asignará también un profesional Psicólogo(a). En esta etapa se realiza una evaluación Biopsicosocial considerando las variables: patrón de consumo (tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, la forma de acceso a la sustancia, si el consumo es en compañía o en solitario, qué situaciones rodean el consumo y entre otros.), situación familiar (calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo, conocer apoyo familiar), relaciones interpersonales (calidad de relaciones entre sus pares en un contexto general y asociado al problema de consumo), situación ocupacional (tipo de ocupación y nivel de inserción laboral, que incluye además estudios y uso del tiempo libre u ocio), trasgresión a la norma social (actitudes y conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos), estado de salud mental y estado de salud física (CIE 10 y DSM-IV).

Además, se realiza una evaluación del área de Integración Social, para determinar el Nivel de necesidades de Integración Social, considerando los capitales Cultural, Humano, Físico y Social. Así también, se evalúa el estadio motivacional en el que se encuentra el usuario respecto a la determinación de dejar el consumo. Es fundamental que en esta primera etapa se logre adherencia del usuario al programa, por lo que se debe tener en consideración las características propias del usuario, sus creencias, cultura, identidad de género, la flexibilidad del programa en torno a las necesidades y expectativas del usuario, desarrollo de estrategias específicas por parte del equipo tratante hacia el usuario y familiar significativo. Una vez elaborado el Diagnóstico Integral y teniendo en consideración el motivo de consulta del usuario, el equipo diseña el Plan de Tratamiento Individual, el cual debe ser consensuado con el usuario y su familia e incorporar objetivos, estrategias para el logro de estos, tipo de prestaciones y plazos para su evaluación. A nivel motivacional, se evalúa estadio motivacional en el cual se encuentra el usuario, además de fortalecer adherencia a tratamiento. En cuanto al tipo de prestaciones y frecuencia de estas, en esta fase se realiza el Psicodiagnóstico (con una frecuencia semanal), Consulta Psicológica (la frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Consulta de Salud Mental (atención otorgada por profesionales Terapeuta Ocupacional y Trabajador Social, al usuario, familiar o acompañante terapéutico, cuya frecuencia será de 1 intervención cada 15 días por parte de Asistente Social y T.O. y 1 intervención semanal de algún Técnico del equipo), Consulta Psiquiátrica (cuya frecuencia será de 1 atención cada 2 o 3 semanas para la construcción del Diagnóstico y posterior PTI), Visita Domiciliaria (se realizará 1 vez en esta etapa de evaluación diagnóstica), Toma Test de Drogas (su frecuencia va a depender de las necesidades propias del tratamiento y de la recolección de información.

La segunda etapa se llama Reconcepción (duración de 3 a 6 meses), en la cual se lleva a la acción los objetivos del PTI. Se aborda en profundidad los factores que intervienen en el inicio y mantención del consumo problemático, se continua el proceso de desintoxicación a mediano y largo plazo, y se trabaja en la prevención de recaídas (factores protectores y de riesgo); restablecimiento de vínculos saludables. Asimismo, se trabaja en la reparación de experiencias traumáticas, elaboración de duelos, redefinición de roles e identidad de género, evaluación de intereses, habilidades, y competencias socio ocupacionales y apoyo al desarrollo de ellas, revinculación con la familia. Además, hay un apoyo constante y evaluación atendiendo al desarrollo de intereses, habilidades y competencias socio-ocupacionales, reconocimiento de factores de riesgo, etc. Se espera que la persona reconozca y utilice las fortalezas y herramientas propias que va descubriendo, haciéndose cargo de su proceso personal y avanzando en los estados del cambio. Así, al finalizar la etapa, el usuario debería estar capacitado para tomar decisiones responsables y conscientes, respecto de su vida presente y futura, además de fomentar la vinculación y derivación a redes de apoyo según las necesidades de integración social detectadas. A través de la entrevista motivacional, favorecer en el usuario su decisión hacia el cambio (reducir consumo, lograr abstinencia), manteniendo la motivación, en la cual pueda reconocer mayores beneficios de no consumir que de mantener el patrón de consumo. En cuanto al tipo de prestaciones y frecuencia de estas, en esta fase se realiza la Consulta Psicológica (la frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Psicoterapia Individual (la frecuencia será de 1 semana a 10 días), Consulta de Salud Mental (al menos 1 intervención cada 15 días por parte de Asistente Social y T.O. y 1 intervención semanal de algún Técnico del equipo), Consulta Psiquiátrica (1 atención cada 3 semanas, aunque su frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Visita Domiciliaria (en caso de ser necesaria), Toma Test de Drogas (su frecuencia va a depender de las necesidades propias del tratamiento y de la recolección de información). La tercera Etapa la denominamos Acción (duración de 2 a 4 meses aproximadamente), es la preparación para el egreso del plan y corresponde principalmente al periodo denominado de incorporación y reinserción, donde se fortalecen los cambios terapéuticos y se profundiza en los aspectos vinculados a las alternativas reales de integración, con énfasis en la vinculación a redes de apoyo personal e institucional. Por lo tanto, es especialmente importante la integración socio ocupacional, evaluando las posibilidades reales de integración y haciendo énfasis en la vinculación con redes de apoyo (familiares y sociocomunitarias), lo anterior enmarcado en la identidad de género. Se espera que el usuario retome paulatinamente sus actividades cotidianas y pueda construir un proyecto de vida, de acuerdo a sus propios intereses. En cuanto a su proceso motivacional, en esta etapa se trabajará en fomentar el desarrollo de hábitos saludables, reforzar las conductas y actitudes positivas que mantienen el cambio. En cuanto al tipo de prestaciones y frecuencia de estas, en esta fase se realiza la Consulta Psicológica (la frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Psicoterapia Individual (la frecuencia será de 1 semana a 10 días), Consulta de Salud Mental (al menos 1 intervención cada 15 días por parte de Asistente Social y T.O. y 1 intervención semanal de algún Técnico del equipo), Consulta Psiquiátrica (1 atención cada 3 semanas, aunque su frecuencia va a depender de la necesidad del usuario), Visita Domiciliaria (en caso de ser necesaria), Toma Test de Drogas (su frecuencia va a depender de las necesidades propias del tratamiento y de la recolección de información).

La cuarta etapa se denomina **Egreso y Seguimiento** y tiene una duración de hasta 12 meses. Es el período de seguimiento posterior al alta terapéutica del plan, en el cual se realizan intervenciones individuales, familiares o grupales, basadas en un plan de seguimiento que se elabora al finalizar la etapa anterior. A nivel motivacional, se trabaja en mantener las conductas que permiten el logro de abstinencia. Desde la perspectiva de género, se espera que el usuario consolide los avances logrados en las etapas anteriores.

Las prestaciones que se realizan son Consultas de salud mental, Consulta psicológica, Consulta Familiar y Visitas domiciliarias, y su frecuencia se determinará en la construcción del plan de seguimiento (semanalmente, cada 15 días, una vez al mes).

Prestaciones grupales: Se realizarán prestaciones grupales que posibiliten el logro de objetivos terapéuticos de manera individual, por lo que los usuarios que participen en los talleres estarán trabajando en objetivos específicos de acuerdo a sus PTI. Los talleres grupales, desde la perspectiva biopsicosocial, que nuestro programa realizará son: "estilos de vida saludables", socioeducativo drogas", "integración social",

"psicoeducativo familiar", "recreación y tiempo libre", "género".

En cuanto al proceso de Evaluación, este se realiza en base a 7 variables propuestas por SENDA: Patrón de consumo, Situación familiar, Relaciones interpersonales, Situación ocupacional, Trasgresión a la norma social, Estado de salud mental, Estado de salud física, además de la evaluación motivacional para el cambio. Se establecen 3 momentos de evaluación del tratamiento del usuario:

- Evaluación del Proceso Terapéutico: Corresponde a evaluaciones parciales de los cambios que experimenta la persona durante el proceso de tratamiento. Se medirán en períodos definidos, siendo la primera evaluación antes de los 2 meses de tratamiento (1° fase), y posterior a esta se realizarán cada 3 meses hasta la fecha de egreso. Se utilizan los siguientes criterios para evaluar la evolución: Con avances, Con retroceso, Sin avances.
- Evaluación de Egreso: Corresponde a la apreciación clínica que hace el equipo o profesional tratante, la persona en tratamiento y su familia, del nivel alcanzado de logro de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado. Los criterios incluyen la evaluación del estado clínico y psicosocial al momento del egreso y una apreciación pronostica del equipo tratante. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida, a través de las siguientes categorías: Logro Alto, Logro intermedio, Logro Mínimo.
- **Evaluación de Seguimiento:** El objetivo es conocer la situación de la persona posterior al alta terapéutica del programa, en relación a la mantención de los logros terapéuticos alcanzados, a través de las siguientes categorias: Logro Alto, Logro Intermedio, Logro Mínimo.

Monitoreo de Resultados Terapéuticos (TOP): Esta herramienta realizará un seguimiento de los avances terapéuticos de las personas en tratamiento, utilizando medidas objetivas y comparando el comportamiento previo, durante y post tratamiento, entre de las dos primeras semanas y cada tres meses hasta el egreso, se recomienda igualmente utilizarlo durante la fase de seguimiento.

Acciones de Rescate: Se realizarán estas acciones encaminadas a conocer la situación de una persona inasistente o que ha abandonado el programa, con el objeto de evaluar las razones de la interrupción de la asistencia y estimular que retome el proceso terapéutico. Las acciones de rescate pueden comprender: Llamadas telefónicas y visitas domiciliarias programadas con consulta previa. El contacto telefónico y las visitas domiciliarias serán realizados por algún integrante del equipo técnico. Si luego de dos semanas de acordar el regreso, el usuario no retoma su tratamiento, se consignará el abandono. Coordinaciones Intersectoriales: En esta área se trabaja con las siguientes redes:

- Educación: Coordinación que tiene como objetivo que los usuarios logren nivelación escolar, orientación para estudios superiores, Centros de Formación Técnica.
- Inserción laboral: Se trabaja con bolsas de trabajo, tanto públicas como privadas, OMIL.
- Capacitación en determinadas áreas: Se realiza a través de vínculo con las OMIL, quienes trabajan en conjunto con SENCE y organismos públicos como biblioteca municipal, OTEC, etc.
- Protección Social: Se trabaja con incorporación de usuarios y grupo familiar en Ficha de Protección Social, y posterior a ello acceso a beneficios municipales y gubernamentales, psicoeducación sobre seguros de cesantía, subsidios, ayudas en caso de emergencia, discapacidad, etc.
- Salud: Se realiza gestión de red a nivel de atención primaria ingreso a la red de atención en salud.
- Otras: Dependiendo de la necesidad particular de cada usuario se realiza vinculación con diversos organismos como por ejemplo Servicio Nacional de Aduana, red INTEGRA, Fundaciones Sociales, ONG. En cuanto a la organización administrativa y técnico-clínico, se realizarán reuniones técnico-administrativas de manera semanal, a cargo del Coordinador Técnico, a fin de trabajar distintos aspectos de programación, definición de roles, implementación, ejecución y evaluación del programa. Además, se establece una modalidad de trabajo en el cual los profesionales y técnicos intervienen tanto de forma individual como en duplas, utilizando los distintos espacios de la residencia para trabajar en prestaciones individuales y talleres grupales. Además, es el Coordinador Técnico el encargado de establecer comunicación directa con empresa Prosec Ltda. A fin de velar con el correcto cumplimiento de las responsabilidades que las partes deben cumplir.

CALENDARIO SEMANAL DE ACTIVIDADES

HORAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.	Inicio del Día, Aseo Personal T.R.
08:30 09:15	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.	Desayuno, medicamentos T. R. – T.E.
09:30 12:00	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	REUNION TECNICA-
	Aseo casa T. R. turno	Aseo casa T, R. turno	Aseo casa T. R. turno	Aseo casa T. R. turno	Aseo casa T. R. turno
12:00 13:15	Taller sociooeducación en drogas. T. R. – T.E	Taller Estilos de Vida Saludables T.E.	Taller de Integración Social T.O. – T.S. – T.T.S.	Taller de Recreación y Tiempo Libre T.O.	REUNION TECNICA Recreación y uso del tiempo libre
13:15 14:15	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo
14:15 15:15	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno
15:15 18:00	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES	ATENCIONES INDIVIDUALES
18:00 19:00	Once	Once	Once	Once	Once
19:00 20:00	Recreación y uso del tiempo libre T.R.	Taller de Género T.R. – PS.	Recreación y uso del tiempo libre T.R.	Recreación y uso del tiempo libre T.R.	Recreación y uso del tiempo libre T.R.
20:00 22:00	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno	Recreación y uso del tiempo libre Uso de teléfono Medicamentos T.R. turno
22:30	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno

HORAS [SABADO	DOMINGO
09:00	Levantada,	Levantada, ducha
	ducha	T. R. turno
09:30-10:15	Desayuno,	Desayuno, medicamentos
	medicamentos	T. R. turno
10:30-12:30	Aseo general, omato y mantención de	Aseo general, omato y mantención de casa –
	casa –	habitación
	habit	T. R. turno
13:00-14:00	Almuerzo, Medicamentos	Almuerzo, Medicamentos
15:00-18:00	Salida, recreación y uso del tiempo libre	Visita de familiares
18:30	Once	Once
19:00-22:00	Recreación y uso del tiempo libre	Recreación y uso del tiempo libre
22:30	Descanso Nocturno	Descanso Nocturno

3.4.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Otorgar un conjunto de intervenciones y prestaciones destinadas a personas con diagnóstico de dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, con ausencia de comorbilidad psiquiátrica o con esta compensada, teniendo como eje principal, el favorecer el reconocimiento de las potencialidades del sí mismo, a modo de fomentar el surgimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, para así generar un cambio a nivel interno que tenga como implicancias la mantención de la abstinencia y/o modificar el patrón de consumo, junto también con facilitar el autodesarrollo, la revinculación con la familia y una reinserción socio ocupacional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar Diagnóstico clínico Integral considerando factores biopsicosociales, motivacionales y de identidad de género.
- Elaborar un Plan de Tratamiento Individual, consensuado con el usuario y familia, el cual debe estar determinado por las necesidades y motivo de consulta específicos de cada usuario, y que contenga de manera clara objetivos, estrategias, responsables y plazos de evaluación.
- Apoyar y fortalecer el proceso de motivación al cambio, considerando las características subjetivas de cada usuario, teniendo en cuenta sus propias herramientas como sujeto particular.
- Propiciar la problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo.
- Promover la identificación de los factores protectores, a través del autoconocimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, fortaleciendo así el logro del proceso de cambio, orientando este proceso a un estilo de vida saludable.
- Facilitar la identificación de factores de riesgo, a través del reconocimiento de aquellos aspectos tanto internos como externos que se deban fortalecer, con la finalidad de propiciar estrategias de prevención de recaídas
- Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas.
- Apoyar el desarrollo de habilidades sociales.
- Orientar y apoyar el proceso de integración social.
- Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de preparación para el egreso de acuerdo a los criterios definidos.
- Realizar acciones de seguimiento posterior al egreso del plan.

3.5.- CRITERIOS PARA EL EGRESO

Se realizará una evaluación de egreso del proceso terapéutico considerando algunos de estos criterios:

Alta terapéutica, en virtud a lo señalado por la apreciación clínica que hace el equipo profesional tratante, a la persona en tratamiento y su familia, incorporando en dicha evaluación los indicadores apreciados en cumplimiento de los objetivos terapéuticos planteados al inicio del proceso y descritos en el plan de tratamiento personalizado, logro de abstinencia y/o reducción del patrón de consumo durante su estadía en el Centro, apreciación de los avances en la etapa motivacional del usuario y su mantenimiento en el tiempo, idealmente estabilización de la red de apoyo, reinserción ocupacional y compensación psiquiátrica.

Alta administrativa, se decreta alta administrativa cuando el usuario incurre en incumplimiento grave a las normas de convivencia dentro del programa (robo, tráfico o consumo al interior del centro, agresión, etc.) Considera, además, la evaluación de requerimiento de Derivación del usuario para otro Centro, con la finalidad de dar continuidad del tratamiento en modalidad ambulatoria intensiva y/o su conexión a otros dispositivos de salud mental a través de la red, que resuelva el motivo de consulta, cambio de domicilio del usuario, perfil de usuario no manejable por el Equipo tratante o por condiciones de infraestructura del Programa (trastorno psiquiátrico descompensado, perfil severo de agresividad, trastorno severo de personalidad, otro), cierre del Programa u otra razón justificada. Es necesario señalar que el equipo tratante tiene como objetivo propiciar el mantenimiento del usuario en la red, para el abordaje de la problemática que lo afecta.

Derivación, procede cuando el Equipo de Trabajo, según evaluación, gestiona el traslado del usuario a otro Centro de tratamiento o dispositivo de salud mental. La derivación tiene lugar en caso de que el patrón de consumo llegase a tener cambios extremos y sea necesario que el usuario se traslade a un dispositivo de mayor complejidad (programa de desintoxicación), así como también en caso que de avances terapéuticos y necesidades propias del usuario, como cambio de domicilio, opción laboral, etc.

Abandono, se decretará cuando el usuario presenta inasistencia y/o pérdida de contacto por un tiempo igual o mayor a 60 días, habiéndose realizado a lo menos dos acciones de rescate, no teniendo acercamiento por parte del usuario, quien por voluntad propia decide retirarse del tratamiento.

En todos los casos se evalúa el nivel de logro alcanzado por el usuario de acuerdo a los siguientes criterios: Logro alto: alcance de la totalidad de los objetivos planteados. La persona se encuentra en condiciones de integrarse al medio de manera satisfactoria. Se aprecia la decisión por consolidar un cambio favorable en su estilo de vida. Logro intermedio: alcance parcial de los objetivos, requeriría de un período de apoyo para una integración social satisfactoria. Se aprecia una débil disposición y preparación para sostener un cambio de estilo de vida. Logro Mínimo: con alcance mínimo de logros de los objetivos planteados. Se mantienen sin modificación la generalidad de las variables personales y del contexto que hacen pensar que la persona se encuentra en riesgo de una probable recaída. Se aprecia una débil o nula disposición al cambio en estilo de vida. Luego de efectuado el egreso, se contempla un periodo de seguimiento de 18 meses con actividades de periodicidad bimestral, con la finalidad de evaluar y reforzar la mantención de logros terapéuticos.

3.6.- EVALUACIÓN DE PROCESO Y RESULTADOS TERAPÉUTICOS A NIVEL DE LAS PERSONAS USUARIAS.

Durante el proceso terapéutico:

Se realizaran evaluaciones parciales de los cambios que experimenta la persona durante el proceso de tratamiento. Se medirán en períodos definidos, siendo la primera evaluación antes de los 2 meses de tratamiento (1° fase), y posterior a esta se realizarán cada 3 meses hasta la fecha de egreso Las variables a evaluar son las siguientes:

- Patrón de consumo: el tipo de sustancia, la dosis, la frecuencia y tiempo de consumo, el contexto de consumo, vale decir, la forma de acceso a la sustancia, si el consumo es en compañía o en solitario, qué situaciones rodean el consumo y entre otros.
- Situación familiar: calidad de las relaciones al interior del grupo de referencia y la actitud de familia o cercanos en relación al consumo.
- Relaciones interpersonales: calidad de relaciones entre sus pares en un contexto general; y asociado al problema de consumo.
- Situación ocupacional: tipo de ocupación y nivel de inserción laboral, que incluye además estudios y uso del tiempo libre (u ocio).
- Trasgresión a la norma social: actitudes y conductas personales que violan principios, normas y expectativas sociales, que incluye la comisión de faltas o delitos.
- Estado de salud mental: existencia de algún problema de salud mental diagnosticado por CIE 10 y DSM -IV.
- Estado de salud física (incluye control natalidad, control embarazo y sexualidad responsable): existencia de algún problema de salud diagnosticado por CIE 10 y DSM-IV.

Para evaluar los logros en la evolución del proceso terapéutico se utilizaran estos tres indicadores:

Con avances: Cuando ocurra cualquier cambio favorable en relación a las variables señaladas, que contribuya al logro de los objetivos planteados.

Sin avances: se mantienen los indicadores sin modificación respecto de la evaluación anterior.

Con retroceso: Cuando ocuma cualquier cambio desfavorable en relación a las variables señaladas, que obstaculicen o disminuyan las probabilidades de lograr los objetivos del proceso terapéutico.

Monitoreo de ResultadosTerapéuticos:

Se utilizara la herramienta Treatmemt Outcomes Profile (TOP), la cual se realizará dentro de las dos primeras semanas de tratamiento y cada tres meses hasta el egreso, así también durante la fase de seguimiento. Esta nos permitirá realizar un seguimiento de los avances terapéuticos de las personas en tratamiento, utilizando medidas objetivas y comparando el comportamiento pre - intra y post tratamiento. Dejando registro en la ficha clínica.

3.7.- INSTRUMENTOS DE REGISTRO

FICHA DE INGRESO

		Fecha:
I. DATOS PERSONALES		
Nombre:		
Nombre: Fecha de nacimiento:	Edad:	Rut:
Teléfono:		
Dirección:		***
Comuna:		Región:
Con quien vive actualmente		
Persona que apoya el tratamiento.:		Parentesco
Estado Civil:		
1 Soltero 2 Casado		
3 Conviviente 4 Viudo		
5 Separado		
Nivel Educacional Aprobado:	_	
1 Básica incompleta	2 Básica com	pleta
3 Media incompleta	4 Media com	pleta
5 Univ. /técnica incompleta	6 Univ. /técni	ca completa
7 Sin escolaridad		
Ocupación actual:		
1 Trabajando actualmente		2 Buscando trabajo por 1ª vez
3 Cesante		4 Quehaceres del hogar
5 Estudiante		6 Pensionado/jubilado sin trabajo
7 incapacitado permanente para	trabajar	8 Persona que vive en instituciones
9 Rentista		10 Sin Ocupación
Sistema de Salud:		
1FONASA	2 Isapre	
3 PRAIS		

INFORMACION DEL TRATAMIENTO ¿Ha recibido algún tratamiento previo por consumo de alcohol y drogas? 3. No: _ Modalidad: 1. PAB_____ 2. PAI____ 3. PR____ 4. Otro____ Resultado: _ TIPOS DE DROGAS 5. Tranquilizantes 4. Codeina 2. Morfina 1. Alcohol Heroina 9. Pasta Base 10, Crack 7. Tabaco 8, Cocaína 6. Chicota 15. Alucinógenos 11. Anfetaminas 12. Éxtasis 13. Marihuana 14. Solventes (ácido) 18. (2) Otro 16. Alucinógenos 17. (1) Otro (hongos) Droga Otra Otra Droga de inicio principal droga droga 18-(2) 17-(1) Tipo de droga (código) Edad en la que consumió por 1º vez Formas de consumo 1. oral 2. Fumada 4. Inyectable 5. Otro 3. Inhalada Frecuencia actual de consumo 1. Diario 2. Fin de semana 3. Ocasional 4. Esporádico Persona con quien consume habitualmente Solo Amigos Pareja Miembros de la familia Otros Último consumo 2. Última semana 1. Últimas 24 hrs. 3. Último mes Si se ha inyectado drogas Edad en la Frecuencia de consumo Nombre de la droga

 Cada 6 hrs. 2. Cada 12 hrs. 3. Cada 24 hrs. 4. Cada semana 5. Otra frecuencia que consumió por 1º vez

IV. FLUJO DE ATENCIÓN : _____

Fue derivado por

- 1. Consultorio Atención Primaria
- 2. Ambulatorio Básico
- 3. Ambulatorio Intensivo
- 4. Previene
- 5. Comunidad Terapéutica
- 6, Red de Salud Mental
- 7. Demanda espontanea 8. Juzgado TTD
- 9. Otros

Antecedentes médicos de enfermed		
		<u> </u>
Toma algún medicamento:		
	-	
	Expectativas:	

HISTORIA CLÍNICA Y EVOLUCIÓN

FECHA	
-	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

A partir de la firma de este documento, yo,, RUT
, inicio mi tratamiento en el Centro de Tratamiento Residencial Vida Nueva, y me
comprometo a cumplir los objetivos que establezca para mi proceso de rehabilitación. Para ello, acuerdo
asistir a las prestaciones individuales y/o grupales que sean necesarias para avanzar en mi tratamiento, las
que pueden consistir en talleres, entrevistas individuales, atenciones con médico psiquiatra, entrevista con
familiar o persona de referencia, entre otras; las que serán realizadas por el equipo tratante, autorizando
también la realización de exámenes diagnósticos y test de orina.
Por otra parte, comprendo que el equipo profesional se compromete a mantener la absoluta confidencialidad de la información obtenida mediante entrevistas, test y cualquier otra instancia de evaluación, de todos y cada uno de los ámbitos abordados, siendo esta información sólo conocida por el equipo profesional con el fin de analizar en profundidad las características del caso y orientar el tratamiento de la mejor forma posible, atendiendo a mis necesidades particulares. De ser necesario comparti información en casos excepcionales como: Tribunales de Tratamiento de Drogas, Juzgado de Garantía y Juzgado de Familia, esto será informado al usuario en los plazos correspondientes.
Comprendo que el tratamiento es voluntario y gratuito para los usuarios de FONASA, y tengo e derecho de poner término a él en cualquier momento dando aviso al Coordinador, quien se comunicara con mi familiar o persona de referencia, formalizando el fin de mi tratamiento en el programa residencia Vida Nueva.
Con la firma de este documento, declaro conocer, entender y aceptar las normas di funcionamiento, las cuales me fueron comunicadas en la entrevista de ingreso, junto con la entrega de u documento que las explicita. Entiendo que el no firmar el consentimiento informado, es motivo de derivación a otro dispositivo de atención.
FIRMA USUARIO
Viña del Mar,

DIAGNÓSTICO INTEGRAL

I. ANTECEDENTES PERSONALES.

nbre Completo Usuario			
•	Lugar de Nacimiento	Rut	
ido Civíl	Escolaridad	Hijos	
visión	Ocupación actual		
nicilio		·	
efono	Celular	····	Carreo electrónico
		Relación con el us	
ndre Hamiliar de Ketere	епсіа		Relacion con el asuano
nicilio			Teléfono
	RESU	MEN	
Diagnóstico Compro Biopsicosocial	omiso	Moderac	do Severo
Diagnóstico de Con	sumo		
Estadio Motivacio	nal		
Eje I			
Eje il			
Eje III			
Eje IV			
Eje V			
indicación farmacol	ógica:		
lagnóstico Socio- ocu	ıpacional		
II. AREA INDIVIDU	JAL		
a) <u>Salud Mental</u>			
ecedentes Relevante	s (Historia infantil, escola ocupacional, desarrollo co	r, familiar, daño gnitivo)	o orgánico, antecedentes
		- 	
tecedentes de Consul apromiso biopsicosocia	mo (Diagnóstico, patrón al, tiempo de abstinencia)	de consumo, i	motivación al cambio,
	na de Nacimiento ido Civil visión nicilio efono nicilio Diagnóstico Compro Biopsicosocial Diagnóstico de Con Estadio Motivacio Eje I Eje II Eje III Eje IV Eje V indicación farmacol iagnóstico Socio- ocu II. ÁREA INDIVIDU a) Salud Mental recedentes Relevante prológicos, evaluación o	do Civil Escolaridad Visión Ocupación actual Nicilio Framiliar de Referencia Nicilio RESU Diagnóstico Compromiso Biopsicosocial Diagnóstico de Consumo Estadio Motivacional Eje I Eje II Eje III Eje IV Eje V indicación farmacológica: lagnóstico Socio- ocupacional II. ÁREA INDIVIDUAL a) Salud Mental Recedentes Relevantes (Historia infantil, escola coológicos, evaluación ocupacional, desarrollo coológicos, evaluación ocupacional, evaluación ocupacional, exaluación ocupacional, evaluación ocupacional, exaluación ocupacional, evaluación ocupacional, evaluación ocupacional, exaluación ocupacional, exaluación ocupaci	na de Nacimiento Lugar de Nacimiento Rut do Civil Escolaridad Hijos visión Occupación actual nicilio Fono Celular nicilio RESUMEN Diagnóstico Compromiso Biopsicosocial Diagnóstico de Consumo Estadio Motivacional Eje I Eje II Eje III Eje IV Eje V Indicación farmacológica: lagnóstico Socio- ocupacional II. ÁREA INDIVIDUAL a) Salud Mental recedentes Relevantes (Historia infantil, escolar, familliar, dañarológicos, evaluación ocupacional, desarrollo cognitivo)

valuación Psicológica (Sintomatología, estado emocional, problemáticas principales)	
	· · · · · ·
b) <u>Salud Física</u>	
Antecedentes de Salud Relevantes (Estado general de selud, Enfermedades crónicas, acc	identes,
Observaciones y Sugerencias	
III. ÁREA INTEGRACIÓN SOCIAL	
Contexto (factores de ríesgo, factores protectores, códigos culturales)	
	-
Antecedentes Sociales (Integración social, Situación educacional, situación laboral, compr	romiso
Dinámica Familiar (Funcionamiento familiar, sustentación económica, VIF, limites, jerarqui	ia,
antecedentes de consumo transgeneracionales, mitos y creencias familiares, factores de rie	sgo,
Síntesis Diagnóstica	

III- AREA SOCIO-OCUPACIONAL

Contexto Ocupacional	(Intereses de participación social, Grupo de pares,	recursos comunitarios)
Dominate Company		
Construction Course	acional (Rutinas, ocio, tiempo libre y ambiente)	
runcionamiento Ocupa	acional (Rudinas, ocio, dempo nore y ambiente)	
Roles (pasado, presente	e y futuro)	
"		
Síntesis Diagnóstica		

CONTRATO TERAPEUTICO

referencia y del Equipo de Tratamiento. Yo	, RUT,
domiciliado en	, acepto mi participación en el CTR
Vida Nueva, junto a	, quien asume la posición de acompañante de
	en caso que lo hubiere) y quien está dispuesto a colaborar en mi
proceso terapéutico.	
Mi Psicólogo (a) será:	

Derechos:

- 1. Ser tratado con dignidad y respeto.
- 2. Conocer al Equipo Profesional en su totalidad.
- 3. Recibir tratamiento igualitario sin diferencia de sexo, raza, credo, situación económica u orientación sexual.
- 4. Recibir prestaciones individuales realizadas por los Psicólogo, Psiquiatra, Asistente Social y Terapeuta Ocupacional con la periodicidad que se determine.
- 5. Recibir prestaciones grupales realizadas por equipo tratante de acuerdo a la rutina establecida.
- 6. Ser informado acerca del diagnóstico, plan de tratamiento, evolución, plazos, derivaciones y altas clínicas o administrativas. En caso que el familiar desee conocer detalles del diagnóstico y/o tratamiento del usuario, debe contar con el consentimiento escrito de éste (poder simple), firmado en presencia del familiar de referencia y del Coordinador del Centro.

 7. Ser informado sobre cualquier sanción, medida disciplinaria y/o modificación de derechos.
- 8. Resguardo de la confidencialidad de información personal y de tratamiento.
- 9. Entrega de tratamiento farmacológico básico según la prescripción médica acordada.

Por otra parte, me comprometo a:

- Informar al equipo tratante respecto a cualquier situación de consumo (recaída) o situación de riesgo que pueda afectar negativamente su tratamiento, entendiendo que este tratamiento plantea la abstinencia total de drogas y alcohol, para lograr un óptimo proceso de rehabilitación.
- 2. Mantener en todo momento una actitud respetuosa hacia compañeros, familiares y equipo de tratamiento, así como hacia la vida personal de cada uno de ellos; sin ejercer ningún tipo de violencia o intimidación física o verbal y evitando emitir juicios descalificatorios y/o lenguaje grosero.
- 3. Restringir la referencia explícita a consumo de drogas a espacios especialmente diseñados para ese fin, como talleres y prestaciones individuales específicas.
- 4. Cuidado con las instalaciones físicas y/o equipos o pertenencias de la casa, de compañeros de equipo, o cualquier otra persona. En caso de producirse hurto o daño de las instalaciones, el usuario responsable, asumirá el costo económico de la reparación o reposición y las sanciones correspondientes.
- Desempeñar responsablemente la totalidad de las actividades programadas, cumpliendo con los horarios dispuestos y las sugerencias entregadas por el equipo tratante.
- 6. Acoger las indicaciones que se efectúen con relación al aspecto personal, de higiene y vestimenta al interior del Centro.
- Recurrir al Coordinador del Centro, ante cualquier inquietud relacionada con el tratamiento y/o con medidas implementadas en el Centro.

En cuanto a los compromisos asumidos por el familiar y/o acompañante de referencia, se espera que:

- Se mantenga en contacto periódico con equipo de tratamiento.
- Participe activa y seriamente en las actividades terapéuticas en las que se requiera su presencia, donde se requiere un mínimo de 60% de asistencia.
- Utilice su derecho a ser informado respecto del tratamiento, siempre y cuando, el usuario lo autorice (ver punto Nº
 - 6 de Derechos del usuario).
- Colabore con el cumplimiento del tratamiento brindando su apoyo al usuario y al equipo.
- 5. Informe de cualquier situación de consumo (recaída) o riesgo que atente contra el tratamiento.

En relación a los compromisos del equipo:

- El equipo profesional se compromete a otorgar la totalidad de las prestaciones necesarias para el tratamiento del usuario, sean éstas en modalidad individual o grupal, de forma totalmente gratuita.
- 2. El equipo profesional se compromete a participar de la co-construcción del plan de tratamiento individual junto con el

usuario, luego del ingreso a tratamiento.

- 3. El equipo de tratamiento realizará intervenciones familiares, grupales y/o individuales (entrevistas con psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, trabajador social, talleres grupales, etc.), en concordancia con lo establecido en los objetivos de tratamiento planteados junto con el usuario, por petición del familiar o persona de referencia y/o por petición del usuario.
- El equipo podrá entregar información relevante sobre el proceso terapéutico del usuario a su familiar o persona de referencia, siempre y cuando éste haya dado su consentimiento explícito.
- 5. El equipo profesional se compromete a realizar la evaluación del avance del proceso de tratamiento del usuario.
 - mediante la revisión de los objetivos de su plan de tratamiento individual, en conjunto con éste, siendo la frecuencia trimestral o menor, considerando las necesidades particulares de cada
- 6. El equipo profesional se compromete a acordar con el usuario cualquier cambio o actualización de los objetivos de su plan de tratamiento individual, así como a entregar periódicamente información relevante y pertinente sobre diversos aspectos de su proceso de rehabilitación (etapa del proceso en la que se encuentra, avances terapéuticos en cada área de intervención, preparación para el egreso, entre otras), sea esto por petición explicita del usuario o por iniciativa del profesional.
- 7. El equipo profesional se compromete a mantener la confidencialidad de la información entregada por los usuarios durante todo el proceso de tratamiento. De ser necesario compartir información en casos excepcionales como: Tribunales de Tratamiento de Drogas, Juzgado de

Garantía y Juzgado de Familia, será informado al usuario en los plazos correspondientes. De existir instancias de asesorías clínicas y/o técnicas, se solicitará consentimiento por parte del usuario para abordar el caso.

8. Si las circunstancias lo ameritan, por ejemplo en caso de riesgo de muerte, autolesiones o lesiones a terceros, el equipo profesional tomará las medidas pertinentes, lo que puede incluir romper la confidencialidad pactada (aviso a unidad de emergencias, carabineros y/o familiar o persona de referencia, según corresponda).

Declaramos haber leído el contrato y estar de acuerdo en todos los aspectos que se refieren al usuario, Familiar

Responsable y al Equipo, y nos comprometemos a cumplir con lo que aquí se establece.

El presente contrato se firma en tres copias iguales, quedando la primera en manos del usuario, la segunda para el familiar de referencia y, la tercera será adjuntada a la Ficha de Registro y Evolución.

	NOMBRE Y FIRMA Usuario	NOMBRE Y FIRMA Coordinador del Centro
Viña del Mar,	_de de 2015.	

ESCALA DE EVALUACION COMPROMISO BIOPSICOSOCIAL

VARIABLES BIOPSICOSOCIALES	GRADO DE COMPROMISO BIOPSICOSOCIAL POBLACIÓN GENERAL ²			
5.0, 0.0000	Leve	Moderado	Severo	
Tipo sustancia, vía administración y frecuencia de consumo	- Una sola sustancia - En forma esporádica - via oral, o respiratoria	- 2 ó más sustancias - semanal o fin de semana - vía oral y/o respiratoria	- 2 ó más sustancias - consumo en la semana y fines de semana, con crisis de ingestión	
Diagnóstico de Trastorno por consumo de sustancias (C.I.E. 10).	Consumo perjudicial	Consumo perjudicial y hasta 3 criterios para dependencia	Más de 3 criterios para dependencia	
Sindrome de abstinencia	Ausente	Con molestias que puede controlar	Requiere de ayuda para tolerar las	
Patología psiquiátrica	Descartada	Trastorno psiquiátrico leve a moderado	Con trastorno psiquiátrico	
Percepción de molestias físicas asociadas	Leves o ausentes	Presentes, pero no limitantes	Presentes y limitantes	
Contexto del motivo de consulta	Voluntario	Condicionado por familia u otros	Obligado por demanda judicial	
6. Motivación al cambio	convincente en su propósito de iniciar un proceso de cambio	Ambivalente y contradictoria (etapa de contemplación)	Muy contradictoria, débil o ausente	
7. Tratamientos anteriores	Ninguno	1 ó 3	Más de tres	
Intentos de abstinencia sin tratamiento	6 ó más meses ел los últimos 3	1 a 5 meses en los últimos 3 años	Sin ningún periodo de	
9. Percepción de autoeficacia	Percepción de obtención de logros en resolución de problemas	Percepción de bajo control del medio y de la conducta de consumo	Autopercepción de muy bajo control del medio o absoluta ineficacia en el	
10. Actividades laborales o académicas	Mantiene su trabajo o estudio	Ha discontinuado su actividad o asiste en forma intermitente	Despidos laborales, Interrupción de estudios, abandono	
11. Consumo y/o tráfico en otros familiares	Descartados ambos	Presente el consumo, sin tráfico	Presente ambos, en uno o más	
12. Actividades laborales o académicas	Mantiene su trabajo o estudio	Ha discontinuado su actividad o asiste en forma intermitente	Interrupción de estudios, abandono	
13. Problemas judiciales asociados	Sin detenciones	Detenciones por porte de sustancias	Detenciones por consumo y actos	
14. Red de apoyo familiar y social	Presencia red apoyo	Precaria red apoyo, dispuesta, con reparos	Ausente, con gran conflicto	

EVALUACION PARCIAL DEL PROCESO TERAPEUTICO

Criterios	Con avances	Sin avances	Con retroceso
Patrón de consumo			
Situación familiar			
Relaciones interpersonales			
Situación ocupacional			
Trasgresión de la norma social			
Estado de salud mental			
Estado de salud física			

EVALUACION DE EGRESO DEL PROCESO TERAPEUTICO

NOMBRE:		FECHA:		
	EVALUACION AL EGRESO RESPECTO AL:	LOGRO ALTO	LOGRO INTERMEDIO	LOGRO MINIMO
	PATRON DE CONSUMO			
	SITUACION FAMILIAR			
	RELACIONES INTERPERSONALES			
	SITUACION OCUPACIONAL			
	SALUD MENTAL			
	SALUD FISICA			
	TRASGRESION A LA NORMA SOCIAL			

INFORME DE EGRESO

USUARIO	D:							
EECHA I	DE INGRESO:	•	FECHA DE EGRESO:					
LEGITAL	(LOTIFI DE INOVILLOS.							
DIAGNO	STICO DSM-I	IV AL EGRESO DEL PRO	GRAMA:					
F-1 T								
Eje II	:							
Eje III	:							
Eje IV	:							
Eje V	•							
		MACOLÓGICO:						
170								
DIAGNÓ	STICO DE CO	ONSUMO:						
ANTECE	DENTES MÉ	DICOS RELEVANTES:						
,								
1								
ANTEC	EDENTES FA	MILIARES DE IMPORTAN	ICIA					
HISTOR	IA CLINICA:	(motivo de consulta, hist	oria consumo, evolución tratamiento)					
SITUAC	IONES CRITI	ICAS:						
MOTIV	DE ALTA-/	maraue con una Y nara inc	vicer onción)					
MOTIVE) DE ALIA: (I	ingrana con ana v bara inc	and operating					
TERAPI	EUTICA		ADMINISTRATIVA ABANDONO					
	,							
1								
		marque con una X para inc						

FICHA DE SEGUIMIENTO

Nombre: _

_____Fecha: ___

Situación sociocupacional Salud mental Salud física Trasgresión a la Norma Social Prestaciones recibidas Intervención individual Intervención grupal Intervención familiar	Evaluación al egreso respecto a:	Mejor	Igual	Peor
Redes de apoyo / Red interpersonal Situación sociocupacional Salud mental Salud física Trasgresión a la Norma Social restaciones recibidas Cantidad ejecutada etervención individual etervención grupal etervención familiar	Patrón de consumo			
Situación sociocupacional Salud mental Salud física Trasgresión a la Norma Social Prestaciones recibidas Cantidad ejecutada Intervención individual Intervención grupal Intervención familiar	Situación familiar			
Salud mental Salud física Trasgresión a la Norma Social Prestaciones recibidas ntervención individual ntervención grupal ntervención familiar	Redes de apoyo / Red interpersonal			
Salud física Trasgresión a la Norma Social Prestaciones recibidas ntervención individual ntervención grupal ntervención familiar				
Trasgresión a la Norma Social Prestaciones recibidas ntervención individual ntervención grupal ntervención familiar	Salud mental			
Prestaciones recibidas Cantidad ejecutada ntervención individual intervención grupal intervención familiar	Salud física			
ntervención individual ntervención grupal ntervención familiar	Trasgresión a la Norma Social			
Intervención individual Intervención grupal Intervención familiar	restaciones recibidas		Cantidad ejecutada	
Intervención familiar	ntervención individual			
Intervención tamiliar Visita familiar	ntervención grupal			
VISILO IGITINO:		<u>-</u>		
	iona farinia:			
OBSERVACIONES	BSERVACIONES			****

FICHA DE DERIVACION

I. Antecedentes personales

echa de Nacimiento		Edad	Rut
Oomicilio			
Fono		Escolaridad	Ocupación actual
Estado Civil		Hijos	Previsión
Nombre del familiar / que acompaña (obliga	persona torio)		
Domicilio		Fono	
III. Motivo de la	derivación		
III. Motivo de la	derivación		
III. Motivo de la Diagnóstico (DSM IV)	derivación Eje I : Eje II : Eje IV : Eje V :		
Diagnóstico (DSM	Eje I : Eje II : Eje III : Eje IV :		

Prescripción Farmacológica				
Adherencia a Tratamiento				
Institución(es) donde ha realizado tratamiento(s) en Drogas				
Compromiso Biopsicosocial:				
Evaluación Estadio Motivacional				
ANTECEDENTES DEL CONSUMO				
Droga Principal	Edad de Inicio		Periodo de stinencia	Frecuencia de consumo
Droga Secund.	Edad de Inicio		Periodo de stinencia	Frecuencia de consumo
ANTECEDENTES JUDICIALES		į		
Anteriores	Actuales	VIF Si/No.		Causa RUC
ANTECEDENTES DE				
Teléfonos			Correo Electro	ónico
OBSERVACIO	NES			

Firma Profesional

INFORME DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PERFIL DE INTEGRACION SOCIAL

NOMBRE: FECHA:	NOMBRE:		FECHA:
----------------	---------	--	--------

	AMBITO	COMPONENTES	Necesidad	Necesidad	Necesidad	OBSER
		•	BAJA	MEDIA	ALTA	ES
		Redes familiares				
	APOYO	Redes Comunitarias				
	SOCIAL	Participación en organizaciones sociales	-			
	ļ	Participación en grupos de autoayuda				-
		Participación Decisoria				
	INVOLU	Participación Consultiva				
	CRAMIE NTO EN	Participación Ejecutiva				
	POLÍTIC A	Participación Instrumental	-			
	PÚBLIC A					
		Planificación del Tiempo Libre				
	TIEMPO	Calidad y Vivencia respecto del Tiempo Libre				
CAPITAL SOCIAL	LIBRE	Conocimiento e Información para las actividades de Tiempo				
YTAL (Frecuencia de las actividades de	 			
SA		Disponibilidad de medios para las actividades de				
		Identificar relaciones de apoyo significativas				
	COMPET ENCIAS FAMILIA	Construir relaciones de apoyo				
	RES	Concordar roles como sujeto/a de derechos y				
	LA INTEGR ACIÓN SOCIAL	Proyectar las relaciones familiares.				
	JOUIAL	Reconocer las diferencias				
	COMPET	Activar redes sociales				
	COMUNI	Participar de la vida en sociedad	d '			<u> </u>
	PARA LA	Aprender a vivir en comunidad				
	INTEGR ACIÓN SOCIAL					

NIVEL DE NECESIDADES DE CAPITAL SOCIAL		
CONCLUSIONES RESPECTO DEL CAPITAL SOCIAL DEL USUARIO		

		AMBITO	COMPONENTES	Necesidad	Necesidad	Necesi dad	OBSERVA CIONES
				BAJA	MEDIA	ALTA	
	SICO	SITUACIÓ N FINANCIE	Ingreso autónomo per cápita del hogar (Mensual) Situación de endeudamiento				
	CAPITAL FISICO	RA	Percepción de la tensión financiera.				
	CA	HABITABI LIDAD	Tipo de vivienda			ē	
	JARIO	HABITABI	Tenencia de la vivienda		<u></u>	_	
	FISICO	LIDAD	Percepción y satisfacción del barrio				
	CAPITAL FISICO	!	Percepción y satisfacción respecto de				
1			la vivienda				
		NIVEL DE 1	NECESIDADES DEL CAPITAL FISICO				

	AMBITO		COMPONENTES	Necesidad	Necesidad	Necesi dad	OBSERV ACIONES
				BAJA	MEDIA	ALTA	
	EDU	CACIÓN Y	Nivel de Escolaridad				
	FORMACIÓN		Capacitaciones				
			Orientación Vocacional y Laboral				
_	SITUACIÓN JUDICIAL		Causas pendientes o en Proceso				
HUMANO			Existencia de Antecedentes Penales				
물		TRABAJO	Experiencia laboral anterior				
CAPITAL			Condición ocupacional				
S 	EMPLEO		Nivel de precariedad y condiciones laborales				
	EN EN	COMPETE	Conocerse y gestionarse a si mismo				
		NCIAS DE EMPLEABI	Comunicar en espacios laborales				
		LIDAD	Proyectar un trabajo u oficio			ļ	

				Aprender de los procesos laborales						
RES	CONCLUSIONES RESPECTO DEL CAPITAL HUMANO DEL USUARIO									
			PERCEPCI ÓN DEL LUGAR DE TRABAJO O DE ESTUDIOS	Percepción de apoyo al proceso de recuperación						
			COMPETE NCIAS PERSONA	Construir una identidad Relacionarse con otros(as)						
			LES PARA LA INTEGRACI ÓN	Solucionar problemas						
•			SOCIAL	vida.						
				Nivel de Necesidades del Capital Humano						
		CONCLU	ISIONES FINA	ALES:						

CONCLUSIONES FINALES:		

3.8.- PROTOCOLOS O PROCEDIMIENTOS

PROTOCOLOS DE TRABAJO CTR VIDA NUEVA

PROTOCOLO DE INGRESO:

El postulante a ingresar a tratamiento deberá ser derivado de algún dispositivo SENDA-MINSAI (PAB, PAI o CTR) o bien de la red de salud primaria o dispositivos UDD.

Para determinar el inicio de las acciones que conduzcan a su ingreso, se deberá recibir una Ficha-Informe de derivación vía mail por parte del profesional responsable del dispositivo que deriva.

Una vez recibida la Ficha de Derivación, se analizará si existe cupo disponible para que el usuario pueda acceder a trabamiento en el centro. De ser así, se informará al profesional que deriva el caso para definir hora de entrevista.

Es importante que el usuario cumpla con el Perfil de Ingreso a Programa Residencial, señalado en Manual Operativo.

La entrevista de ingreso estará a cargo de Dupla Psicólogo-Asistente Social, donde se profundizará y actualizará en la información recibida en ficha de derivación, se evaluará estado motivacional y en caso que exista algún familiar acompañante se recogerán antecedentes de importancia.

Posteriormente, Técnico de Turno realizará lectura de Contrato Terapéutico y Consentimiento Informado, para que usuario conozca Deberes, Derechos y Normas del programa, el cual debe contar con su aceptación y firma.

Una vez realizada la entrevista de ingreso, se llevará el caso al análisis de equipo en reunión clínica, donde se definirá fecha de ingreso.

PROTOCOLO DE RESCATE:

Se realizará el rescate en caso de que un usuario haya dejado de asistir al Centro por un periodo de 2 días hábiles, sin existir justificación. Los objetivos del rescate serán conocer los motivos de la inasistencia y/o abandono del tratamiento y, potenciar que se retorne el proceso terapéutico.

Las acciones de rescate pueden comprender:

- Llamadas telefónicas.
- Visitas domiciliarias programadas o sin consulta previa.
- Visitas a trabajo.

Las acciones del rescate correspondientes a llamadas telefónicas serán efectuadas por el Técnico de turno y visitas al trabajo por el Trabajador Social junto a otro integrante del equipo. Se establecen 2 meses en los cuales se podrá trabajar el reintegro de usuario, en caso de no existir intención de retomar tratamiento, se decretará Egreso por Abandono.

PROTOCOLO DE MANEJO DE CRISIS Y DESCOMPENSACIONES CLÍNICAS:

EMERGENCIA PSIQUIÁTRICA

Situación en la que el trastorno del pensamiento, del afecto y/o de la conducta, son de tal grado disruptivos, que el usuario, la familia o el equipo profesional considera que requiere atención inmediata.

Puede presentarse:

- Manifestación de una alteración psicológica aguda (ansiedad, pánico, depresión, trastornos de adaptación).
- Riesgo de daño personal o interpersonal (agresión, suicidio, homicidio).
- Evidente comportamiento desorganizado (psicosis, delirio, alucinaciones).

Ante la presencia de una emergencia psiquiátrica:

- Técnico de turno informará al equipo técnico presente, a Coordinador y familiar acompañante (en caso que la hubiere) respecto de las características del episodio observado.
- Si la emergencia es de riesgo vital o existe de auto o heterolesión, cualquier integrante del equipo técnico informará de inmediato a red de emergencia SAMU (Fono: 131), para derivar al servicio de urgencia del SSVQ Dr. Gustavo Fricke. De no responder ambulancia, Técnico de turno deberá acompañar al usuario a urgencia.

• Si la emergencia de riesgo vital ocurriese en horario donde no se encuentre el equipo técnico, el técnico de turno, se contactará telefónicamente al 131 solicitando ambulancia para ingresarlo al servicio de urgencia. De no responder ambulancia, se contactará con: Coordinador, Marcelo Aravena ó Ingrid Mosler para que acuda de inmediato al Centro y así resguardar integridad de los usuarios que quedan en el programa, además de contactar telefónicamente a los familiares del usuario en emergencia; mientras el Técnico acompaña al afectado al servicio de urgencia del Hospital G. Fricke hasta que llegue familiar responsable. Una vez de vuelta en el Centro, informará al Coordinador Técnico, para posteriormente registrar y hacer seguimiento.

RIESGO SUICIDA

El Presente Protocolo se aplicará a los usuarios que asisten regularmente al Centro en dos instancias:

- 1.- Durante la fase diagnóstica, es decir, durante las dos primeras semanas a partir de su ingreso.
- 2.- Al momento de presentar algún grado o sospecha de riesgo suicida durante cualquier momento del tratamiento, considerando circunstancias en las cuales familia u otros dan cuenta de la existencia o sospecha de riesgo.

Psicólogo (a):

- Observará e identificará los factores de riesgo comprometidos.
- Evaluará el grado de riesgo suicida (pauta: escala de Beck= bajo, mediano o alto).
- Orientará al equipo los procedimientos según grado de riesgo observado.

Psiguiatra:

- Compensará farmacológicamente al usuario con ideación suicida, realizando el seguimiento pertinente Equipo Técnico: Articulará con otros organismos e instituciones el abordaje del usuario y de los factores de riesgo según las características de cada caso en particular. De ser necesario, se gestionará hospitalización en Servicio de Urgencias del Hospital Gustavo Fricke para derivación a Hospital del Salvador.

AGRESIONES

Prevenir agresión:

Para evitar que una situación de tensión entre los usuarios llegue a convertirse en una agresión física, se debe:

- Observar rigurosa y permanentemente las conductas, estados de ánimo, clima y otros aspectos relevantes previos a las crisis.
- Intervenir con el/los involucrados en el hecho para señalar consecuencias de conducta y contener emocionalmente.
- Informar a los integrantes del equipo presentes sobre hechos o situación de tensión. Escribir en ficha clínica.

Agresión física:

- Evaluar la situación y no actuar solo, si no es adecuado. Solicitar ayuda a otro miembro del equipo.
- Ordenar parar la pelea inmediatamente y advertir consecuencias de la conducta.
- Separar y realizar contención emocional.
- Solicitar a otro técnico o profesional hacerse cargo del grupo mientras se contiene a los involucrados.
- Trabajar con los individuos involucrados en espacios separados y por separado, considerar enviar al
 domicilio y solicitar la presencia de referente familiar (en caso que lo hubiere).
- En caso que la agresión se encuentre fuera de control, se procederá a llamar al Plan Cuadrante N° 6 de Miraflores, fono 92653006 y posteriormente al familiar de apoyo para informar lo ocurrido (en caso que lo hubiere).

Auto agresiones:

- Mantener la calma. Si se encuentra afectado por la situación, solicite a otro técnico o profesional actuar o acompañar.
- Evaluar riesgo vital: si este se presenta trasladar a Urgencia o llamar a ambulancia para evaluación y realizar curaciones.
- Si está poco alterado: Escucha empática, anclarse en motivos para vivir.
- Evaluar, y llamar a familiar significativo si se estima conveniente.
- Acompañar vigilar.
- Dar aviso a Carabineros y acompañar a Servicio de Urgencias de Hospital Gustavo Fricke.

Consumo de drogas en el Centro:

- Abordar en forma individual.
- Identificar la sustancia consumida y su cantidad.
- Significar la gravedad del hecho y señalar que el hecho es motivo de Alta Administrativa.

Si se trata de una sobredosis:

Trastadar al Servicio de Urgencias de Hospital Gustavo Fricke.

- Avisar al coordinador y a un familiar significativo.
- Contención y posterior intervención individual y grupal (trabajo de recaídas).

Usuario sorprendido robando:

- Confrontar en forma individual y segura.
- Plantear consecuencias, límites y responsabilización de las conductas.
- Re encuadrar, reforzar las reglas del Centro.
- Explicitar consecuencias frente a eventual reiteración de la conducta.
- Comunicar al equipo análisis de caso y evaluar posible egreso.

Persona que llega en crisis:

- Contener en forma individual con el referente (escuchar, reflejar, etc.).
- Distinguir tipo de crisis y prever implicancias en lo inmediato (emocionales, conductuales, etc.)
- Análisis del equipo.

PROTOCOLO MANEJO VIH, SIDA Y OTRAS ITS:

El presente protocolo tiene por objetivo sistematizar los pasos a seguir en caso que uno de los usuarios del Centro presente VIH, SIDA u otra ITS. Al respecto, lo primero a tener en cuenta es que dentro del CTR no se realiza el tratamiento de estas enfermedades, sino que la labor del equipo del Centro, es favorecer que quien lo requiere siga los pasos correspondientes para conseguirlo y/o mantenerlo adecuadamente.

De esta manera, se plantearán tres casos:

1) Cuando se sospecha del riesgo que un usuario tenga VIH, SIDA o una ITS:

Cuando exista esta sospecha, basada en una historia o experiencias que representan factores de riesgo, y el usuario no se ha realizado los exámenes correspondientes, se procederá a sensibilizar a la persona respecto a los factores de riesgo a los que estuvo expuesta y la importancia de realizarse un chequeo o diagnóstico a tiempo. Se espera que la persona pueda asistir a su consultorio por propia voluntad a seguir los pasos que corresponda, pero asesorado y/o acompañado por un terapeuta del Centro.

2) Cuando un usuario llega con el diagnóstico de VIH, SIDA o una ITS, pero sin estarse realizando el tratamiento correspondiente:

En estos casos, se procederá a sensibilizar a la persona para que asista a su consultorio y siga los pasos correspondientes para recibir y mantener el tratamiento adecuado, situación que será acompañada y supervisada por el equipo de profesionales del Centro.

3) Cuando un usuario llega con el diagnóstico de VIH, SIDA o una ITS, y realizándose el tratamiento correspondiente:

este caso, se favorece, refuerza y monitorea, que el usuario mantenga su tratamiento y asista a los controles pertinentes en su consultorio.

PROTOCOLO DE TRABAJO CON FAMILIAS:

Se entiende por trabajo con familia o familiares, aquellas intervenciones que se realizan con estos últimos, como parte del tratamiento del usuario, para fortalecer la red de apoyo familiar y, los vínculos entre el usuario y ésta. De este modo, se entenderá por dichas intervenciones, las que siguen:

Trabajo individual con familiares: instancia individual de trabajo con familiares de un usuario en particular, que se realiza de acuerdo a las necesidades particulares de dicho grupo familiar ó del usuario en sí. En esta instancia, se abordan temas específicos, que apuntan a situaciones personales y privados, que no pueden ser expuestos durante la instancia grupal de Taller de Familia. Este trabajo es realizado por el psicólogo encargado del caso.

Visitas domiciliarias: instancia individual de trabajo con el grupo familiar de un/a consultante en particular, en terreno, realizado por el asistente social ó, de acuerdo a la necesidad, en dupla psico-social con el psicólogo a cargo del caso. Esta instancia, se utiliza con dos objetivos: uno, realizar rescates a consultantes que han dejado de asistir al Centro; dos, realizar trabajo que apunta a problemáticas personales de un núcleo familiar, que no puede ser abordado en el Centro, debido a diferentes problemas que tenga dicho núcleo familiar para asistir al Centro, entendiéndose por éstos, diferentes horarios, problemas económicos, etc.

PROTOCOLO DE ABASTECIMIENTO DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS:

1.- Prescripción Adquisición y Abastecimiento de los Fármacos

El médico Psiquiatra, evaluará a los usuarios durante la primera semana de estadía en el Centro de Tratamiento. Los controles posteriores se realizarán según periodicidad que determine el especialista considerando las sugerencias que realice Equipo Técnico mediante un cuaderno en el cual se registrará la sintomatología que ha presentado el usuario durante la semana.

Si el usuario llega al centro con fármacos y una prescripción realizada por un médico, (lo cual se comprobará a través del informe de derivación o receta firmada y timbrada por el profesional) se respetará dicho tratamiento, hasta el momento que el Psiquiatra del CTR Vida Nueva lo evalúe.

Si el Médico Psiquiatra le prescribe algún fármaco al usuario, el técnico encargado guardará la receta junto a las de todos los usuarios que se les prescriba algún Fármaco y se las entregará al representante de Prosec, quien se encargara de la adquisición y traslado de los fármacos hasta el CTR

El representante de Prosec Ltda. Se encargara de traer al Programa de Tratamiento la cantidad de fármacos de acuerdo a lo requerido por el Médico Psiquiatra. Se establecerá un BOTIQUÍN en un lugar que cumpla con las condiciones sanitarias y de seguridad esto es en sala de equipo la cual cuenta con ventilación y temperatura adecuada y de no acceso de los usuarios (llave de puerta y de mueble). A este Botiquín solo tendrán acceso el Coordinador del Centro y el profesional del CTR encargado de los Fármacos. Allí se almacenará un stock de medicamentos distribuido en un número determinado de cajas, que se necesiten por 2 semanas, dejando un acta firmada (Anexo 1) por el representante de Prosec y profesional del CTR Vida Nueva quedando claro la cantidad de fármacos entregados por Prosec y recibidos por el profesional del Centro, y contabilizando el saldo total final de cada fármaco existente. Lo que será establecido de acuerdo a las indicaciones del médico y los requerimientos farmacológicos de los usuarios.

2.- Del manejo interno de los Fármacos

Diariamente el encargado de los fármacos, trasladará desde el Botiquín hasta la enfermería solamente las dosis necesarias para el día. Serán recibidas por el técnico de turno, quien deberá registrar en acta (anexo 2 de Botiquín a Enfermería) el total de los fármacos recibidos.

Al día siguiente se deberán contar los medicamentos existentes y constatar con la planilla individual que exista concordancia con los medicamentos suministrados y el saldo.

3.- De la Suministración de los Medicamentos

El Técnico de turno llamará en los horarios que ha indicado el Psiquiatra a cada uno de los usuarios quienes deberán entrar a la enfermería de manera individual y el técnico deberá entregar las dosis prescritas por el médico según el tarjetón. (anexo 3 Tarjetón) Asegurándose que el medicamento sea suministrado.

Después de suministrar el medicamento el técnico deberá registrar en la planilla individual los fármacos suministrados y cualquier otra observación que sea pertinente. Anexo 4 Planilla semanal registro de fármacos)

4.- Del uso de los Fármacos en las salidas

En las salidas programadas los familiares son los responsables del manejo de los medicamentos

El técnico de turno le entregará solo al familiar las dosis exactas para la salida. Firmando un documento (anexo 5)

El Técnico de turno le entregará una copia del Tarjetón de los Medicamentos y una capacitación en relación al manejo de los fármacos.

El uso de test de drogas es un elemento importante (no el único) para evidenciar si el usuario ha logrado la abstinencia de drogas o bien, que ha presentado algún consumo de estas.

Los test chequean el consumo de COC, PBC y THC, por lo que si un usuario confiesa consumo de PBC pero se sospecha de THC, el test se aplica igualmente.

De haber sospechas de consumo y no tener una respuesta clara en la entrevista con el usuario, el test se aplica aunque haya transcurrido menos de un mes desde la última aplicación.

El encargado de aplicarlo a los consultantes, es el Técnico de turno. La persona que aplica acompaña al usuario a orinar en un vaso plástico desechable, el cual nunca es perdido de vista por el/la consultante.

Delante de él o ella se sumerge el test (hasta la marca) dentro de la orina y ambos esperan el resultado. Una vez que el resultado aparece, se consigna lo que apareció, sin ejercer un criterio de verdad "esto es lo que arroja el test".

Posteriormente se trabajará en reforzar positivamente si el resultado del test es negativo. En caso de arrojar resultado positivo, se realizará trabajo de identificar factores de riesgo y protectores para que no vuelva a repetirse otro consumo, además de trabajo motivacional.

PROTOCOLO DE REVISIÓN LIBRO DE FELICITACIONES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS:

El libro de felicitaciones, sugerencias y reclamos estará todos los días a disposición de los usuarios en la sala de estar, y los días Viernes se pondrá a disposición de las familias, en el espacio del taller familiar.

Se revisará el libro todos los días miércoles en el espacio de reunión Técnica Administrativa, en el cual la Coordinadora del Centro revisará si existe algún escrito, registrando con el timbre personal y del Centro la revisión de éste.

Si existe alguna reclamo o sugerencia, se planteara al equipo y se resolverá en los próximos 10 días hábiles, con responsabilidad del Coordinador. La respuesta ante lo solicitado se planteará y se realizará la devolución el día viernes en la Asamblea y/o en el taller familiar según corresponda, además, se le entregara un escrito a la persona que escribió en el libro.

PROTOCOLO DEVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS ENCUESTA SATISFACCIÓN USUARIO:

Los resultados de la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Usuario serán entregados al Coordinador del Centro entre los primeros 10 días hábiles. El Coordinador durante la Reunión Técnico Administrativa mostrará los resultados con sus análisis gráficos y descriptivos por pregunta, para realizar en conjunto la retroalimentación, comparando los resultados con las encuestas anteriores, quedando registrado en el libro de Acta de Reuniones.

Estos resultados también serán expuestos a los y las usuarias en Taller de Asamblea, analizando cada una de las respuestas de la encuesta. También se expondrá la conclusión y la retroalimentación de la Encuesta de Satisfacción Usuario. Dicha devolución, consultas surgidas de los y las usuarias, serán registradas en el Libro de Acta Asamblea.

4. RECURSOS HUMANOS:

			Hora destina	s <u>Seman</u> das al pr	ales ograma		
Profesión u Nombre oficio	Cargo	Atenci ón Directa (1)	Trabaj o Equipo y Admini stració n (2)	Horas (1+2)	Años de Experien cia Técnica	Funciones	
Trabajador Social	Mauricio Delgado Plenkovich	Coordinador	2	9	11	6	Velar por el buen funcionamiento de la comunidad en los aspectos técnicos: Programación, implementación, ejecución y evaluación de planes de tratamiento. Liderar equipo de tratamiento, gestionar y coordinar acciones acordes a un Programa Residencial. Funcionar como nexo formal entre el equipo de Vida Nueva y PROSEC. Procurar el buen mantenimiento de del Centro, en infraestructura e insumos, para un trabajo óptimo con los usuarios.
Trabajador a Social	Nadia Mora Córdova	Trabajadora Social	40	5	45	3	Elaborar diagnósticos socio-familiar del usuario. Elaborar diagnóstico socio-económico del grupo familiar del usuario. Promover la participación activa del grupo familiar en el proceso tratamiento. Realizar visitas domiciliarias al grupo familiar del usuario, para elaborar el diagnóstico y/o actividad de rescate, según protocolo. Programar actividades a realizar en conjunto con organizaciones de la comunidad. Gestionar, coordinar y ejecutar instancias de trabajo con dispositivos de la red de salud y con organizaciones comunitarias, que permitan el logro de objetivos trazados, en las áreas de integración sociolaboral. Llevar a cabo las gestiones pertinentes en el proceso de derivación de los usuarios que no cumplan con el perfil requerido para el tratamiento en un Centro Residencial.
Psicólogo	Julio Riquelme Abarca	Psicólogo	17	5	22	0	Realizar psicodiagnóstico de los usuarios, durante los primeros dos meses del tratamiento del mismo, utilizando para ello, entrevistas clinicas e instrumentos de medición, tanto para visualizar factores protectores, otras patologías asociadas, factores psicosociales asociados, etc., y, delinear objetivos de trabajo clínico. Realizar proceso de psicoterapia y atenciones psicológicas. Realizar intervenciones en crisis y contención emocional, en caso de ser necesario.

Terapeuta Ocupacion al	Rodolfo Lazo Salinas	Terapeuta Ocupaciona I	9	2	11	2	Ejecutar Proceso de Terapia Ocupacional, establecido de acuerdo a las etapas de tratamiento de los usuarios. Realizar evaluación de intereses, roles, rutina diaria, y aspectos del área de la ocupación. Realizar Diagnóstico Socio- ocupacional. Realizar Consultas de Salud Mental durante el proceso de tratamiento. Evaluar el desempeño ocupacional y de actividades cotidianas en el residencial, de los usuarios. Apoyar desempeño de roles satisfactorios en las distintas áreas de la Ocupación. Realizar y orientar en actividades de integración social, laboral, educacional y comunitaria.
Psiquiatra	Alex Wasserman Rosinsky	Psiquiatra	1	5	6	7	Realizar diagnóstico y evaluación psiquiátrica de los usuarios. Definir objetivos y medios de intervención psiquiátrica en el marco del Plan de Tratamiento Individual (PTI). Efectuar intervenciones individuales y seguimiento del tratamiento farmacológico y evolución de los usuarios. Intervenir en crisis biomédica. Participar en derivaciones a otros profesionales de la red de salud. Coordinar mantención y administración de botiquin farmacológico.
Técnico en Rehabilitac ión	Marcelo Aravena Astorga	Técnico en Rehabilitaci ón	17	5	22	11	Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.
Técnico en Rehabilitac ión	Ingrid Mosler	Técnico en Rehabilitaci ón	17	5	22	9	Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.
Técnico Social	Camilo Silva Social	Técnico Social	17	5	22	1	Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.

Técnico Social	Victor Delgado	Técnico Social	17	5	22	1	Realizar talleres Psicoeducativos Intervención Individual Y Grupal Participar en Reuniones Técnicas Realizar procedimiento de screening Registrar fichas individuales Registrar bitácora diaria Registrar pauta de observación diaria de desempeño ocupacional Manejar situaciones de crisis de residentes Turnos de fin de semana y festivos.
Secretaria	Patricia Barrientos Baudoin	Secretaria	0	22	22	7	Supervisar y controlar la existencia de insumos de oficina. Mantener stock de fichas, hojas de evolución, hojas de registro estadístico, etc. Mantener sistemas de archivo, registro estadístico y administrativos. Mantener registro de caja chica. Realizar primera acogida en contacto telefónico y entrevistas de ingreso. Gestionar citaciones y entrevistas de usuarios y familia.

4.1 Programa de Autocuidado

El desgaste y el agotamiento profesional, se puede expresar en sintomas generales como cansancio que va más allá de lo esperado de acuerdo a las exigencias de desempeño físico de las labores realizadas, fatiga, lentitud, una serie de síntomas físicos que van desde dolores de cabeza, de cuello, de espalda, problemas del aparato locomotor, de aparato digestivo, irritabilidad, alteraciones del sueño y del apetito, problemas de la piel y mayor vulnerabilidad a todo tipo de enfermedades. Sintomas conductuales como llegar tarde al trabajo, ausentismo laboral, trabajar muchas horas con poca eficiencia laboral, pérdida del entusiasmo, facilidad para frustrarse, aburrimiento, rigidización y dificultad para tomar decisiones.

Los equipos de salud, y por tanto los profesionales del área, deben asumir el autocuidado como una vivencia personal. En la medida que el personal de salud viva con bienestar se estará en condiciones de promocionar la salud de los demás. Así se pone de relieve el concepto de desarrollo de factores protectores: la necesidad de cuidarse para poder cuidar a otros. Con este espacio de formación se espera facilitar al equipo un espacio de reflexión sobre las medidas de autocuidado del bienestar emocional, cultivar el buen trato entre colegas y entre equipos de trabajo, resolver conflictos en forma apropiada, evitar reacciones impulsivas o precipitadas, fortalecer vínculos e intimidad con otros.

El autocuidado es un espacio en donde los equipos de trabajo se reúnen con la finalidad de exponer y socializar las situaciones que les han generado molestias, estrés, angustias, desgaste psicológico o moral o, en general, desagrados que les tienen inquietos o preocupados, proveniente de las prácticas de la intervención. En esta instancia socializar es positivo y necesario, como también lo es registrar la información vertida, ya que este registro ayudaría a encontrar claves de saneamiento que sirvan al grupo, usadas en situaciones vividas anteriormente. De esta forma el grupo de trabajo pasa a ser un verdadero terapeuta de sí mismo o, a lo menos, se constituye en un espacio catártico que alivia la carga de estrés producida en sus integrantes. Esta modalidad puede ir acompañada de un sano momento de esparcimiento cuyas características las define el propio grupo: día al aire libre, excursión, jornada deportiva, almuerzo grupal en un lugar diferente al espacio laboral, etc.

Cabe destacar que las sesiones de autocuidado serán realizadas y planificadas por personal externo al equipo de tratamiento y de la empresa administradora, de forma trimestral. Así mismo se dejara en cada reunión técnica los días viernes un espacio de compartimiento liderado por el Coordinador técnico en la cual se fortalecerá y reforzaran los contenidos tratados en los autocuidado realizados.

Objetivo General del Programa de Autocuidado

 Promover estrategias de auto cuidado para la promoción y prevención de la salud, así también de evitar el desgaste individual y/o grupal manteniendo un positivo entorno laboral.

Objetivos Específicos del Programa de Autocuidado

- Crear instancias de cuidado personal a nivel individual y grupal en el programa CTR que ayuden a
 mantener la salud física y mental de los actores.
- Favorecer la relajación corporal con la adquisición de herramientas que ayuden a mejorar el proceso de salud, así como también el ejercicio de su rol, por medio del conocimiento y aplicación de técnicas validadas y planificadas.
- Promover la reflexión personal de los integrantes del equipo y de la administración, así también del grupo de trabajo, incentivando la toma de conciencia de su propia acción personal como elemento vital para su salud y la transformación de su puesto de trabajo.
- Fomentar la comunicación, cooperación y armonía de personas y equipos de trabajo, aumentando la capacidad de influir positivamente en su entorno laboral.

CRONOGRAMA DE AUTOCUIDADO.

TEMA AUTOCUIDADO	FECHA	OBJETIVO	Actividades a realizar	Resultados
Liderazgo en Equipos de Trabajo	Enero 2015	Conocer la importancia de un liderazgo eficaz y su relación con el equipo de trabajo. Conocer estrategias de liderazgo eficaz.	-Importancia del liderazgo en los equipos de trabajo (definición) -¿El líder nace o se hace? (Exposición) -Estilos de Liderazgo (Exposición: Autocrático, democrático, liberal, paternalistaLiderazgo Eficaz (Fundamentación, rasgos de los líderes efectivos)Relación entre el liderazgo y el equipo del trabajo.	Equipo capacitado respecto a temática de liderazgo.
Trabajo en Equipo	Febrero 2015	Fortalecer el desarrollo del trabajo en equipo en los profesionales de CTR Vida Nueva	-Fundamentación sobre importancia del trabajo en equipo en el ámbito laboralAcciones para fomentar el trabajo en equipo (escuchar sugerencias, impulsar comunicación estrecha, trabajo en equipo ecuánime) -¿Qué significa un equipo eficaz? -Cohesión del equipoAtributos que un líder necesita para facilitar el trabajo en equipo (Motivación, creatividad, impulsión)	Equipo fortalecido en cuanto a cohesión, comunicación y desarrollo de acciones para mantener un trabajo en equipo eficaz.
Estrategias para la reducción del estrés laboral.	Marzo 2015	Desarrollar habilidades de afrontamiento del estrés laboral. Reconocer manifestaciones físicas y psicológicas del "Sindrome Burnout".	-Definición conceptual y operacional del Síndrome del estrés: Características físicas y psicológicasActividad individual para determinar los niveles personales de estrés en los miembros del equipoActividad grupal para reconocer habilidades y limitaciones personales para enfrentar conflictos.	Desarrollo de estrategias y habilidades de afrontamiento del estrés laboral por parte del equipo de trabajo.
Almuerzo recreativo	Abril 2015	Proporcionar espacio de esparcimiento y recreación entre los miembros del equipo y la administración.	-Reunión del equipo profesional y la administración en lugar externo a las dependencias del Centro.	Propiciar un ambiente de armonía que enfatice la comunicación entre el equipo y Prosec.

5. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo, Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes, RUN 15.763.429-1, en mi calidad de Representante Legal de Prosec. Ltda. que administra el Centro de Tratamiento CTR Vida Nueva. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada en el formato adjunto refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento CTR Vida Nueva en la actualidad.



	Sì	Cantidad (N°)
Sala/s de atención individual	Х	3
Sala/s de atención grupal	X	2
Sala/s de atención familiar	X	2
Espacios habilitados para talleres	X	2
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	2
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	Х	2
Espacios habilitados para niños.	N/A	
Espacios de descanso y esparcimiento para níñas y niños	N/A	
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos.	X	1
Dormitorios separados para hombres y mujeres	N/A	
Dormitorios personas usuarias	X	7
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas	No	
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos lactantes	N/A	
Cunas	N/A	
Dormitorios acondicionados para mujeres con hijos preescolares	N/A	
SEDILE (Servicio dietético de la Leche)	N/A	
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	N/A	5
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres	N/A	
Sala de espera.	Х	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios.	X	1
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	Х	1
Otros, especificar	Х	
Patio Delantero	X	1
Patio Trasero	Х	1
Lavadero	Х	1
Bodega	Х	1

CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre	Proyecto de Salud Educacional Prosec, Ltda
Dirección	Mackenna 1422. Forestal Bajo. Viña del Mar.
Teléfono-Fax	32-2976343
E-mail	prosec.ltda@gmail.com
Número de Personalidad Jurídica	76.144.826-9
Giro de la Institución	Salud
Nombre del Representante legal	Patricio Andrés Sepúlveda Céspedes
Rut del Representante Legal	15.763.429-1
Teléfono-Fax del Representante legal	32-2976343 / 9-72116122
E-mail del Representante legal	patrisepulveda@gmail.com

Experiencia institucional en proyectos y/o programas de tratamiento del consumo problemático de drogas y alcohol

Centro de tratamiento ambulatorio intensivo "Tiemp Año de inicio y de término:	Lugar de ejecución;
2012 a la fecha	Viña del Mar
Breve caracterización de los beneficiarios -Hombres y mujeres mayores de 20. -Perfil de consumo moderado a severo.	Breve descripción del Proyecto o Programa Programa ambulatorio intensivo, con funcionamiento de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hrs., bajo un equipo de
-Personas con consumo perjudicial y/o dependencias a drogas, según criterios del DSM IVUsuarios de FONASA con credencial al día (gratuito)Atención de usuarios modalidad particularPersonas que cuenten con una red mínima de apoyo psicosocial, apoyo familiar u otro responsable que ayude en el proceso de rehabilitaciónEstar en condiciones adecuadas de salud general para ingresar al tratamiento (inscrito en su consultorio).	tratamiento multidisciplinario que tiene como eje principal, el favorecer en el usuario el reconocimiento de las potencialidades del sí mismo, a modo de fomentar e surgimiento de las herramientas particulares de cada sujeto, para así generar un cambio a nivel interno que tenga como implicancias la mantención de la abstinencia y/o modificar el patrón de consumo, junto también con facilitar el autodesarrollo, la revinculación con la familia y la integración social.
Cobertura: Región de Valparaiso	Fuente de Financiamiento: SENDA

JOEINDA	······································
Nombre del Proyecto o Programa: Programa Ambulatorio Intensivo de libertad vigilada "Tiempo Año de inicio y de término: 2013 a la fecha Breve caracterización de los beneficiarios	o de Vivir" Lugar de ejecución: Viña del Mar Breve descripción del
El perfil de usuario se configura dadas las condiciones generales dispuestas por la Ley 20.603, además de las disposiciones técnicas convenidas con SENDA, MINSAL y GENCHI. Al tener un carácter de Intensivo y específico para Libertad Vigilada en cualquiera de sus dos tipos, requiere que quien ingrese como usuario perfil, cuente con ciertos requisitos básicos. 1. Como criterio principal de Ingreso al Programa de Tratamiento ambulatorio intensivo, es ser usuario derivado desde el Centro de Reinserción Social de la Ciudad de Valparaíso, perteneciente a Gendarmería de Chile, además de: 2. Ser Hombre o Mujer, mayor de 18 años de edad. 3. Tener consumo problemático y/o dependencias a drogas o alcohol, según criterios del (DSM-IV). 4. Contar con la supervisión de un delegado asignado por Gendarmería de Chile.	Proyecto o Programa Programa Ambulatorio Intensivo, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs, para hombres y mujeres con consumo problemático de sustancias, que se encuentren sujetos a la pena sustitutiva de Libertad Vigilada de la Región de Valparaíso, que viene a dar respuesta al compromiso de garantizar el acceso oportuno a tratamiento, de acuerdo a la condición impuesta por la Ley 20:603 (que modifica la Ley 18:216) sobre penas sustitutivas a las penas restrictivas o privativas de libertad
Cobertura: Región de Valparaiso	Fuente de Financia miento:

Breve caracterización de los beneficiarios El perfil de usuario se configura dadas las condiciones generales dispuestas por la Ley 20.603, además de las disposiciones técnicas convenidas con SENDA y MINSAL. Al tener un carácter de Residencial y específico para Libertad Vigilada en cualquiera de sus dos tipos, requiere que quien ingrese como usuario perfil, cuente con ciertos requisitos básicos: 1. Población Masculina. 2. Mayores de 18 años. 3. Estar en condiciones de salud física y/o mental que le permitan ingresar a un tratamiento. 4. Compromiso Biopsicosocial Severo (tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar escasa o	reve descripción del Proyecto o Programa rograma de modalidad residencial, para ombres con consumo problemático de ustancias, que se encuentren sujetos a la pena ustitutiva de Libertad Vigilada de la Región de alparaiso, que viene a dar respuesta al ompromiso de garantizar el acceso portuno a tratamiento, de acuerdo a la ondición impuesta por la Ley 0.603 (que modifica la Ley 18.216) obre penas sustitutivas a las penas estrictivas o privativas de libertad
generales dispuestas por la Ley 20.603, además de las disposiciones técnicas convenidas con SENDA y MINSAL. Al tener un carácter de Residencial y específico para Libertad Vigilada en cualquiera de sus dos tipos, requiere que quien ingrese como usuario perfil, cuente con ciertos requisitos básicos: 1. Población Masculina. 2. Mayores de 18 años. 3. Estar en condiciones de salud física y/o mental que le permitan ingresar a un tratamiento. 4. Compromiso Biopsicosocial Severo (tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar escasa o	ombres con consumo problemático de ustancias, que se encuentren sujetos a la pena ustitutiva de Libertad Vigilada de la Región de alparaíso, que viene a dar respuesta al ompromiso de garantizar el acceso portuno a tratamiento, de acuerdo a la ondición impuesta por la Ley 0.603 (que modifica la Ley 18.216) obre penas sustitutivas a las penas
inexistente, con trastorno psiquiátrico severo compensado y una percepción de autoeficacia disminuida o ausente). 5. Consumo abusivo o dependencia de Drogas y alcohol (asociado a otras drogas ilícitas). 6. Contar con la supervisión de un delegado asignado por Gendarmeria de Chile.	

ı

CURRICULO VITAE DEL DIRECTOR Y/O COORDINADOR TÉCNICO CLINICO DEL EQUIPO DE TRATAMIENTO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno		
DELGADO	PLENKOVICH		
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Nombres		
MAURICIO ANDRES			
	ograma al que se postula		
COORD	INADOR TECNICO		

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Z.1 ENSENANZA NICUIA
Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
1993-1996: COLEGIO SALESIANO, PUERTO MONTT
1000 1000. 00 220.0 0. 1220 11.00
}

22 - ENSEÑANZA SUPERIOR

Z.Z ENSENANZA SUPERIOR
TITULO Y/O LICENCIA
TRABAJADOR SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, TEMUCO.
SECULA DE III (CRACION DIES MIO)
AGOSTO 2004
FECHA DE TITULACIÓN (mes- and) AGOSTO 2004

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

	Z.J. OT NOO GIVADOO HOADEIIIIOOO
	POSTITULO O POSTGRADO
1	LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
Ì	
-	NSTITUCION AND THE PROPERTY OF
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, TEMUCO.
1	
ł	FECHA DE TERMINO (mes-año)
ŀ	AGOSTO 2004

2.4. DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO

*DIPLOMADO EN EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE PERSONAS PARA POBLACIÓN GENERAL"

INSTITUCIÓN

UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE MEDICINA.

TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

220

FECHA DE TÉRMINO E INICIO

10 JUNIO 2009- 30 NOVIEMBRE 2009

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO "PROFUNDIZACIÓN EN INTERVENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS CONSUMIDORAS
PROBLEMÁTICAS DE DROGAS Y ALCOHOL CON INFRACCIÓN DE LEY".

INSTITUCION

REGIÓN METROPOLITANA. SENDA NACIONAL, MANISS (NUEVAS IDEAS EN SALUD MENTAL).

TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS 36 HORAS

FECHA DE TÉRMINO E INICIO

10 - 13 DE DICIEMBRE DE 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN

COORDINADOR - TRABAJADOR SOCIAL

INSTITUCIÓN

CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA "VIDA NUEVA"

FECHA DE INICIO (mes- año) FECHA DE TERMINO (mes- año)

DICIEMBRE 2013

A LA FECHA

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 lineas)

COORDINADOR TÉCNICO Y TRABAJADOR SOCIAL, ARTICULACIÓN CON SENDA - GENCHI, IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. CREACIÓN DE REDES, MANUAL OPERATIVO Y PROTOCOLOS DE TRABAJO DEL NUEVO PROGRAMA.

CARGO O FUNCIÓN

TRABAJADOR SOCIAL

INSTITUCIÓN

CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE DROGAS ADULTOS HOMBRES HOGAR LA ROCA, SENDA, VIÑA DEL MAR

FECHA DE INICIO (mes- año) FECHA DE TERMINO (mes- año)

ABRIL 2011

DICIEMBRE 2013

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 lineas)

TRABAJADOR SOCIAL, ARTICULACIÓN CON SENDA, PREVINE VIÑA DEL MAR Y VALPARAÍSO, RED PRIMARIA Y ȘECUNDARIA DE SALUD, ORGANIZACIÓN DE REUNIONES SEMANALES DE EQUIPO. COORDINACIÓN DE ÁREA DE INTEGRAÇIÓN SOCIAL, ARTICULACIÓN DE REDES SOCIALES, ÁREAS SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, JUDICIAL, SOCIO- LABORAL, INTEGRACIÓN COMUNITARIA, RECREACIÓN Y TIEMPO LIBRE.

CARGO O FUNCIÓN

COORDINADOR TÉCNICO / TRABAJADOR SOCIAL

INSTITUCION

PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO DE DROGAS ADULTOS MIXTO CASA MAKARENKO, SENDA -FONASA, VIÑA DEL MA

FECHA DE INICIO (mes-año) FECHA DE TERMINO (mes-año)

ENERO 2008

ABRIL 2011

PRINCIPALES FUNCIONES (no mas de 5 lineas)

COORDINACIÓN TÉCNICA - TRABAJADOR SOCIAL, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE GESTIÓN LOCAL Y DE LOS PROFESIONALES DE TRATAMIENTO PARA USUARIOS CÓN PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

Declaración de participación en el Programa

YO, MAURICIO ANDRÉS DELGADO PLENKOVICH, RUT Nº 13.587.156-7, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.

Firma

Fecha

ENERO 2015





UNIVERSIDAD DE CHILE PACULTAD DE MEDICINA ESCLELA DE POSTGRADO



MOOGRAMA DE EUROACIEN CONTINUA

CERTIFICADO DE APROBACIOS

tur stantage and tropic and the contribute spans	
Don MAURICIO DELGADO	
ros past et (Sado es, collide dos Atumas	
el l'hiplome de L'optimité Centamiento e Medmbillineilles de Adli	ctones
pate Pablación General" Versión 1909.	
de 230 horse de dutection Crestres	- Andrewson - Control of the
construction of 10 de india de 2009. y at Sil de nortembre.	
asse appipition on runt. S.id. (einea diretticis)	Tales, 4148
Prof. T. O. Marfa Elena Riversa E.	
Kassedhalder:	Z ⁷
Tree of the same to the same of the same o	ALIGNO LANDARTA
PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	ALTERNATION A

SAMINACIO, 15 decembras de 2010





Certificado

THE PROPERTY SHOWS A SECTION OF THE PROPERTY O

A NORMAN AND MANUFACTURE STATES OF THE STATE STATES AND STATES AND

He cumpute on loc tequestal of apposition and curso de propendialaction en intervención de tratamiento de personas acus tas consumidoras problematicas de drogas y alcohul con infracción de ley.

Entropro ento una director du 35 later presentatios.

Control of Percentage of Visite Control of C

Lorente Chartes on Uncudaro

Samago dicercora de 2013

CURRICULO VITAE DEL RECURSO HUMANO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno	
MORA	CORDOVA	
alternative control of the control o	lombres	
NADIA INES		
Cargo en el Programa al que se postula		
TRABAJADORA SOCIAL		

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1 ENSENANZA MEDIA		
Licencia de Enseñanza Media + AÑO DE EGRESO		
LICEO TECNICO TEMUCO		

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

2.2.º ENGLIANZA DOLLINON	
TITULO YIO LICENCIA	
TRABAJO SOCIAL	
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE - INACAP	
FECHA DETITULACION (mes-laño)	
2000	

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

Z.3 U RUS GRADOS ACADEMICOS.	
POSTITULO O POSTGRADO	
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL	
INSTITUCION	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE - INACAP	
FECHA DE TERMINO (mes-año)	
2007	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO FUNCIÓN TRABAJADORA SOCIAL		
UNSTITUCIÓN CTR VIDA NUEVA		
FECHA DE INICIO (mes- año) OCTUBRE 2014	FECHA DE FERMINO (mes-año) A LA FECHA.	
TRABAJADORA SOCIAL, ENCARGADA DEL ÁREA DE INTEGRACION SOCIAL, REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO DE INTEGRACION SOCIAL, COORDINACION DE REDES, AREAS SALUD, EDUCACION, LABORAL, PARTICIPACION EN MESAS COMUNALES E INTERSECTORIALES DE LA RED SENDA-MINSAL.		

CARGO O FUNCION TRABAJADORA SOCIAL

INSTITUCIÓN

PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD

ENERO 2010

FECHA DE INICIO (mes-año) FECHA DE TERMINO (mes-año)

DICIEMBRE 2011

PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 lineas)

ASISTENTE SOCIAL, PROGRAMA AMBULATORIO INTENSIVO EN MEDIO PRIVATIVO DE LIBERTAD.
PROGRAMA DEDICADO AL TRATAMIENTO DE JÓVENES INFRACTORES DE LEY QUE PRESENTAN
CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS EN CIP-CRC LIMACHE V REGIÓN.

Declaración de participación en al Programa

YO, NADIA INES MORA CORDOVA., RUT N° 14.220.414-2 , DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.

A STANDARD OF THE STANDARD OF	Facha
	ENERO 2015

CLATIFICADO DE TITULO

Chilles i fan ian Salkestral Come de State tean

Nudia Inde More Chedova

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O s des l'imperior d'Abrille I représent

Trabalador Social

Stations Mile Agency de las-

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno Apellido Materno	
RIQUELME	ABARCA
	Nombres
JULIO JESUS ANDRES	
Cargo en el Programa al que se postula	
PSICOLOGO	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Fill Placingiates interna	
Licencia de Enseñanza Media - ANO DE EGRESO	
LICEO POLITÉCNICO B 124. MELIPILLA - 1999	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

2.2. ENSENANZA SUPERIOR		
TITULO Y/O LIGENCIA		
PSICOLOGO		
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR		
UNIVERSIDAD DEL MAR		
FECHA DE TITULACION (mes- año)		
2014		

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

2,3,- UTRUS GRADUS ACADEMICUS.	
POSTITULO O POSTGRADO	
TEGNOLOGO EN DEPORTES Y RECREACION	
INSTITUCION	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE - INACAP	
FECHA DE TERMINO (mes-año)	
2007	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3 EXPERIENCIA LABORAL.		
CARGOO	FUNCION	
PSICO	LOGO	
·		
LI INSTITUTE DE LA CONSTITUTE DE LA CONS	ICION - COMPANY	
CTR VIDA		
	1110=111	
FEGHA DE NICIO (mes-año)	FECHA DE TERMINO (mes-año)	
OCTUBRE 2014	A LA FECHA.	
OC 10 BNL 2014	7 B (1 E 5 i 2)	
PRINCIPALES FUNCION		
REALIZACION DE DIAGNOSTICO PSICOLOGICO PAI	PA ELABODACION DE DIAGNOSTICO INTEGRAL DE	
REALIZACION DE DIAGNOSTICO PSICOLOGICO PAR	AJO EN EL AREA PSICOLOGICA, INTERVENCIONES	
USUARIOS, ELABURACION DE UN PLAN DE TRADA	TICIDACION EN TALLEDES	
DE PSICOTERAPIA, CONSULTA PSICOLOGICA, PAR	HOIFACION EN TALLENES.	
STREET CONTROL OF THE STREET STREET		
CARGO O FUNCIÓN PSICOLOGO		
PSICO	1000	
	UCION	
PAB LA ROCA		
FECHA DE INICIO (mes-año) FECHA DE TERMINO (mes-año)		
ENERO 2014	OCTUBRE 2014	
	22/07/2014/4/1/4/4/4/4/2014/2014/4/4/4/4/4/2014/201	
PRINCIPALES FUNCION	IES (no más de 5 lineas)	
ENTREVISTAS DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO EN FASE DE ACOGIDA, PARTICIPACIÓN EN REUNIONES		
CLÍNICAS Y ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.		

Declaración de participación en el Programa

YO, JULIO JESUS ANDRES RIQUELME ABARCA, RUT N° 15.404.686-0 , DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.

The state of the s	Fiecha Hull and Fiecha Hull
)-Co.D	ENERO 2015

UNIVERSIDAD DEL MAR

CENTIEICADO

Certifico que según consta en el Registro Ceneral de Títulos y Grados de la Universidad del Mar, se ha conferido con fecha 28 de 8 mm de 20114 el Titulo de:

Peteblogo Aprobado con Distinctin Maxima 16.51

a D. Julio Junia Ambrita Riquelina Altarca

Cédula de Identidad 15 404 686 0 Vina dei Mar, 16 4 Abil de 2014











certifica que el 24 de maya de 2006

le fue conferido e don(fia):

JULIO JESÚS ANDRÉS RIQUELME ABARCA

El título de Tecnólogo en Deportes y Recreación mención Actividad Física Adaptada-Salud

Velperalso, 5 de junio de 2006.

EXPLIANTE NOTAL:
APEDRADO CONONTINCION
APEDRADO CONONTINCION
APEDRADO CONONTINCION

APROBADO CON DETERMINA MACINA AN 650 APROBADO CON DISTRICIÓN CREARDAN 6,53-7,50

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
LAZO	SALINAS
Nombres POPOLEO ANDRES	
RODOLFO ANDRES	
Cargo en el Programa al que se postula	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.= ENSEÑANZA MEDIA

·	
Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO	and a
Excelled de Criscitatica modia - Fino DC Carego	è
LICEO INDUSTRIAL SUPERIOR VALPARAISO - 2010	ı
CIGEO INDUSTRIAL DOI ENTON VALLANGIO - 2010	ı
	ı

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

2.2 ENSENANZA SUPERIOR
TITULO Y/O LIGENCIA
TERAPEUTA OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD O GENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
FEGHA DE TITULACION (mes-año)
JUNIO 2012

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS.

2.3. OTROS GRADOS ACADEMICOS.
POSTITULO O POSTGRADO
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA OCUPACIÓN HUMANA
INSTITUCION
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
FECHA DE TERMINO (mes- año)
JUNIO 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O	FUNCIÓN	
TERAPEUTA O	CUPACIONAL	
Product whose confidence are a confidence and the confidence are a confidence are a confidence and the confidence are a confidence and the confidence are a confidence and the confidence are a confidence are a confidence and the confidence are a confidence are a confidence and the confidence are a confidence and the confidence are a confidence are a confidence and the confidence are a confidence are a confidence and the confidence are a confidence and the confidence are a confidence ar	INSTITUCION	
CTR LIBERTAD VIGI		
FECHA DE INICIO (MES-AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES ANO)	
ENERO 2014	A LA FECHA	
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)		
DIAGNOSTICO SOCIO-OCUPACIONA, TRABAJO EN EQUIPO MULTIDICIPLINARIO, EJECUCION DE		
TALLERES Y ESTRUCTURACION DE RUTINA.		
	ELINAICH EAST.	
CARGO O FUNCIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL		
TEIWI ESTA G	JOGI AGIONAL	
A SUMBLE SECTION OF THE SECTION OF T		
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES: PROGRAMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL		
FECHA DE INICIO (MES-AÑO) FECHA DE TERMINO (MES-AÑO)		
AGOSTO 2012	MAYO 2013	
7.55510 2012		
PRINCIPALES FUNCIONE	S (NO MÁS DE SUNEAS)	

DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PERFIL OCUPACIONAL, ORIENTACIÓN VOCACIONAL, TALLERES PRELABORALES, TALLERES PSICOEDUCATIVOS GRUPALES Y GESTIÓN DE REDES CARGO O FUNCIÓN
TERAPEUTA OCUPACIONAL INSTITUCIÓN
VOLUNTARIADO, CTA CASA ANTONIO MAKARENKO ADMINISTRACIÓN COMUNIDAD PRODEPSA FECHA DE INICIO (MES-AÑO) FECHA DE TERMINO (MES-AÑO) OCTUBRE 2011 AGOSTO 2012 PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS) APOYO TALLERES GRUPALES Y TALLERES PSICOEDUCATIVOS CARGO O FUNCIÓN TERAPEUTA OCUPACIONAL INSTITUCION CRC LIMACHE (EX LIHUEN) FECHA DE INICIO (MES-IANO). FECHA DE TERMINO (MES-IANO). DICIEMBRE 2011 SEPTIEMBRE 2011 PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS) ÁREA PSIQUIATRÍA, ESTIMULACIÓN HABILIDADES SOCIALES PARA EL TRATAMIENTO DE USUARIOS CON CONSUMO DE DROGAS

Peciaración de participación en el Programa

YO, RODOLFO LAZO SALINAS, RUN 15.101.960-9, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI
COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA
PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.

Firma

Fecha

ENERO 2015

Universidad de Playa Ancha



De sanfermidad con los regismentos Vigorios

la juris de la criteira de titulos y grados

contitica que el 33 de junio de 26\3

le tue conferida e don

RODOLFO ANDRĖS LAZO SALINAS

el titulo de

Tempeuta Ocupacional

y the aprobado con distinción (4,95)

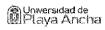
MONICA TOCOMO PERSIRA RES DE LOS MONIOS DE TURA CASA CONTRA CASA CONTRA CONTRA

R.E.E.: TA. DOT DEC - D NP Regions Carrier SPT NP Reservoisin 1980 - x 2012 Sometiments: 27 Fe2

Visiparajas, 10 de apasas de 2012

Provincia in Resource
Ante Messali
Ante Mess

enteración i experiente del periodo de esta entre entr





The conformidad con his reglamentes vigentes

la jola de la offensa do vicilos y grados .

contifica que el 22 de panio de 2012

lo fije conforido a don

RODOLFO ANDRÉS LAZO SALINAS

el grado de

Licenciado en Ciencias de la Oenpución Humana

y tipo igrafondo con distintaçõe (5,12)

MINKA THE TOTO PERSONAL LODGE TO THE WAY TO THE TOTO THE

THE STATE OF STATE OF

information reconstruction for the first transfer of the control o

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Abellido Materno
WASSERMAN	ROSINSKY
Nombres .	
ALEX LEONARDO	
Cargo en el Programa al que se postula	
MEDICO PSIQUIATRA	

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

CHCCÑANZA MEDIA

2.1 ENSENANZA MEDIA
Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
LICEO VALPARAISO -1975

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

IIIULO YIO
CARRERA DE MEDICINA
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FECHA DETITULACION (MES-ANO)
DICIEMBRE 1983

2.3 - OTROS GRADOS ACADEMICOS.

2.3 OTROS GRADOS ACADEMICOS.
POSTITULO O POSTGRADO
PSIQUIATRÍA
INSTITUCION
FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FECHA DE TERMINO (mes. año)
DICIEMBRE 1988

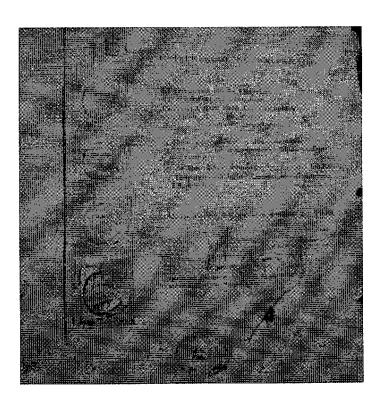
3.- EXPERIENCIA LABORAL.

- EXI EXICION CADOLAE.	
CARGO O MÉDICO PSIQUIATRA	
INSTIT	AT 17 TO 18 OF THE PARTY OF THE
CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIA	L DE LIBERTAD VIGILADA "VIDA NUEVA"
FECHA DE INICIO (MES-AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES-AÑO)
ENERO 2014	A LA FECHA.
PRINCIPALES FUNCIONE	S (NO MÁS DE 5 LINEAS)
DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO MÉDICO-PSI	QUIATRICOS PARA PACIENTES CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROG	SAS DE MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA.
PARTICIPACIÓN EN EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.	
TARREST ACTION ACTION EN	,,, o moznicom zma uo
CARGO C	FUNCION
MÉDICO PSIQUIATRA	
MEDIOUT SIGNIFICA	
INSTITUCIÓN	
HOSPITAL DEL SALVADOR, VALPARAISO.	
FECHA DE INICIO (MES-ANO)	
MARZO 1992	DIOILMBRE 1994

PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
PACIENTES CON PATOLOGIAS DE SALUD MENT	TAL, PROBLEMÁTICAS DE CONSUMO DE DROGAS
Y/O ALCOHOL CUMPLE ADEMÁS EUN	ICIONES EN POLICLÍNICO DE HOSPITAL.
TO ALGORIOL, COMIT LE AGENTA CO	
CARGO O	200 Carrier 1 (100 Ca
MÉDIÇO PS	
INSTIT	UCION
CONSULTA	PRIVADA
FECHA DE INICIO (MES-AÑO)	FECHA DETERMINO (MES-AÑO)
ENERO 1992	A LA FECHA
ENCINO 1002	11.2.1.2.1.1
20000000000000000000000000000000000000	S(NO MASIDE S LINEAS) AND STREET
FRINGIPAL STEVENOVAL	LUD MENTAL, INCLUYEN PERFILES DE USUARIOS
PACIENTES DE DIVERSAS PATOLOGIAS DE SA	LUD MENTAL, INCLUTEN PERFILES DE USUARIOS
	DROGAS Y/O ALCOHOL.
THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH. 401 (1997) AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF	OFUNCIÓN
MÉDICO	PSIQUIATRA
INST	ITUCION
UNIDAD DE SALUD MENTAL H	OSPITAL SAN MARTÍN, QUILLOTA
FECHA DE INICIO (MES- AÑO)	FECHA DE TERMINÓ (MES-AÑO)
ABRIL 2008	A LA FECHA
ADRIL 2000	A DATEOUAL
PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)	
A TENIOLONI DECUMBADIA DE CALLID. DACIENI	TEC PONTENTALING NIKIL LOV TRACIORNO - I

ATENCIÓN SECUNDARIA DE SALUD, PACIENTES CON PATOLOGÍAS AUGE, EQZ, TRASTORNO BIPOLAR, DEPRESIÓN SEVERA. ADEMÁS, SE TRABAJA CON PACIENTES QUE PRESENTAN O HAN PRESENTADO CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y/O ALCOHOL, CONTENCIÓN FARMACOLÓGICA, DERIVACIONES, CONSULTORÍAS CON EQUIPOS APS.

YO, ALEX LEONARDO WASSERMAN ROSINSKY, RUN: 7.052.851-7 DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015. FIRMA ENERO 2015



1. ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
ARAVENA	ASTORGA
	Nombres
M	ARCELO MANUEL
Cargo en al Programa al que se postula	
TECNIC	O EN REHABILITACION
	<u>,</u>

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
Licencia de Enseñanza Media ANO DE EGRESO
400 DH (100 - 100
LICEO A-107 ANGLO-CHILENO DE ELECTROTECNIA, LA CISTERNA SANTIAGO.
LICEO A-TOT ANGLO-CITELINO DE ELECTROTEGNA, LA GIOTERNA OTRATAGO.

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA

TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS.

UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

FECHA DE TITULACION (mes-año)

MARZO 2004

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS:

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO

DIPLOMADO EN CONSEJERÍA TERAPÉUTICA, EN DROGODEPENDENCIA. NIVEL 2

INSTITUCION

CERTIFICADO POR LA CICAD OEA, FUCLA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA, FLACT FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, FUNDACION HOGARES CLARET EN MEDELLÍN COLOMBIA

TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS

170 HORAS ACADÉMICAS

FECHA DE TERMINO E NICIO

DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2013

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y ENTRENAMIENTO PRÁCTICO EN HABILIDADES Y DESTREZAS TERAPÉUTICAS PARA TÉCNICOS EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS

INSTITUCION

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL, JUNTO A LA ESCUELA DE TERAPIA OCUPACIONAL.

TOTAL DE HORAS

170 HORAS ACADÉMICAS

FECHA DE TERMINO E

DICIEMBRE DEL 2011.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE ADICCIONES

INSTITUCIO

SOCIEDAD DE NEUROPSIQUIATRIA Y NEUROLOGÍA (SONEPS Y N) Y LA AGRUPACIÓN LATINOAMERICANA DE ADICCIONES. EN EL HOTEL INTERCONTINENTAL EN LAS CONDES, SANTIAGO

TOTAL DE HORAS

8

FECHA DE TÉRMINO E

MAYO DEL 2009.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO

CAPACITACIÓN EL PROBLEMA DE LAS DROGAS Y LAS ADICCIONES DESDE UN MODELO INTEGRADOR DEL DESARROLLO HUMANO; ASPECTOS TEÓRICOS E IMPLICANCIAS CLÍNICAS

INSTITUCIO

ORGANIZADO POR CONACE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE TERAPIA COGNITIVA DE CHILE.

TOTAL DE HORAS

R R

FECHA DE TÉRMINO E

OCTUBRE DEL 2008

3 **EXPERIENCIA LABORAL:**

CARGO O FUNCIÓN

TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS INSTITUCIÓN

CENTRO DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE LIBERTAD VIGILADA "VIDA NUEVA"

FECHA DE INICIO (MES. AÑO) FECHA DE TERMINO (MES. AÑO)

ENERO 2014

A LA FECHA

IPRINCIPALIES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 ENEAS)

APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD).

CARGO O FUNCIÓN

TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS INSTITUCIÓN

PROGRAMA AMBULATORIO BÁSICO DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA "HOGAR LA ROCA"

FECHA DEINICIO (MESLAÑO)

FECHA DE TERMINO (MES-AÑO)

A LA FECHA

PRINCIPALES FUNCIONES (NO MÁS DE 5 LINEAS)

APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SÓCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD), APGAR FAMILIAR.

CARGO O FUNCIÓN

TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS INSTITUCIÓN

PROGRAMA DE ACOGIDA DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA "HOGAR LA ROCA".

FECHA DE INICIO (MES-AÑO) FECHA DE TERMINO (MES-AÑO)

2012

PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DE 5 LINEAS)

APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL

CARGO O FUNCIÓN

TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PERSONAS CON DEPENDENCIA A LAS DROGAS

INSTITUCION

PROGRAMA RESIDENCIAL DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPEUTICA "HOGAR LA ROCA".

2004

FECHA DE INICIO (MES- AÑO) FECHA DE TERMINO (MES- AÑO)

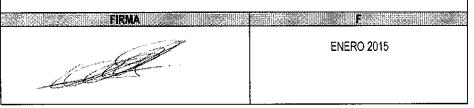
2009

PRINCIPALES FUNCIONES (NO MAS DELS LÍNEAS)

APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD), APGAR FAMILIAR.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA

YO, MARCELO ARAVENA ASTORGA, RUN 10.360.031-6, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.





UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS Unidad de Adictiones

CERTIFICADO DE TITULO

La Facultad de Ciencias Médicas certifica que don MARCELO ARAVENA ASTORGA R.U.T. 10.360.031-5, ha dado-cumplimiento a los requisitos establecidos por la Universidad y con fécha Marzo 24 de 2004 la fue otorgado el título de "Técnico en Prevención y Rehabilitación de Personas con Dependencia a Drogas", el cual aprobó con nota 6,2.



SANTIAGO, Abril de 2004.





Escuela de Terapia Ocupacional Facultad de Ciencias de la Salud

La Facultad de Cs. De la Salud, junto a la Escuela de Terapia Ocupacional certifica que Don (a) :

MARCELO ARAVENA ASTORĜA

Ha aprobado el Curso **Actualización de conocimientos y entrenamiento práctico en habilidades y destrezas terapéuticas para técnicos en rehabilitación en drogodependencias", realizado entre el 15 al 18 de Diciembre de 2011, Asistiendo al 100% de

la actividad y obteniendo una calificación de 6,3 (seis, tres).

Ricardo Fábrega L.
Decano
Facultad de Cs. De la Salud

Assavsides B., Directora Escuela Terepia Ocupacional

Stgo, Enero de 2012











FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA - FUCLA

Personeria Juridica mediante resolución Nro. 2233 del 22 de Mayo de 2005 del Ministerio de Educación Nacional

Y LA FUNDACIÓN HOGARES CLARET

CERTIFICA:

Que Marcelo Manuel Aravena Astorga, identificado con documento de identidad Nro. 10360031-6 cursó y aprobo las siguientes Asignaturas correspondiente al Programa. <u>Oiolomado Consejeria Terapéulica en Drogodependencias Nivel II.</u>

ASIGNATURAS/NÚCLEO	Horas	Evaluación
Neurocencias	5	Aprobado
Conceptos paicológicos	10	Apropado
Psicopalologia	**** #	Aprebado
Problemálicas sociales	10	Aprobado
Droges conceptos	10	Aprobado
Diagnóstico e intervención oportuna	20	Aprobado
Concepto y método de comunidad terapéutica	15	Aprobado
La persona del consejero	10	Aprobado
Intervenciones ferapéuticas	20	Aprobado
Familia y Comunidad Terapeutica	10	Aprobado
Programa de tratamiento	10	Aprobado
Programa de tratamiento para pobleciones	10	Aprobado
especificas .	얼마나 소설하	
Programa de seguimiento o pos-tratamiento	10	Aprobado
Gastian de la comunidad terapeutica	25	Apropado
TOTAL HORAS	170	7 (0.15 (34)) 4 (1.15 (1.15
	F•/	PUCLA PENDACION UNIVER

Medellin, Colombia, agusto 30 de 2013



Certificado



El Sieranda Nacional pare la Prevanción y Rehabilitación del Consuma de Orogae y Alcatel y la 1 Municipaldad de Viñs del Mar, otorgan el presente confidend a

Marcele Assydna A

Per au participación en la Jernaita de Capanitación en Entrevieta féctivispana





Vinginia Regimato Bezzo Alcalinea I blur Ungeona de Viña dei Mar

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno	
MOSLER	LOBOS	
A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	ombres	
INGRID ELIZABETH		
Cargo en el Programa al que se postula		
TECNICO EN REHABILITACION		

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - ANO DE EGRESO	
LICEO DE NIÑAS A-36 VIÑA DEL MAR - 1978	

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA TÉCNICO EN PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES.		
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.		
FECHA DE TITULACION (mes-año) ABRIL 2009		

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

2.4 DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
DIPLOMADO EN ESTUDIOS DE GÉNERO CIEG
BIL COMMOD EN EGYODIGO DE GENERO GIEG
AND THE PROPERTY OF THE PROPER
INSTITUCIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
The state of the s
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
352 HORAS
552 1101410
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2009
1
1
NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
DIPLOMADO DE TERAPEUTA FLORAL.
DIFECUIADO DE TERMELOTA LEGICA.
INSTITUCION
ONG, ESPACIO SAGRADO
ORG. Edi Adio Grandia
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
120
120
FECHA DE TÉRMINO E INICIO
2011-2012
2011-2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O FUNCIÓN TECNICO EN REHABILITACION INSTITUCIÓN **CTR VIDA NUEVA** FECHA DE INICIO (mes- año) FECHA DE TERMINO (mes- año) AGOSTO 2014 A LA FECHA PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas) APLICACIÓN DE TALLERES GRUPALES SOCIO-EDUCATIVOS, MANEJO DE DINÁMICAS GRUPALES, TRABAJO EN EQUIPO EN REUNIONES CLÍNICAS, EJECUCIÓN DE TALLERES MULTIFAMILIARES, ENTREVISTAS PRELIMINARES (MOTIVACIONALES), CONSULTA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN INDIVIDUAL, DIAGNÓSTICO INTEGRAL, BIO-PSICO-SOCIAL, PATRÓN DE CONSUMO, GENOGRAMAS, APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE LA FICHA DE EVALUACIÓN CLÍNICA INTEGRAL DE ADICCIONES (FECIAD), APGAR FAMILIAR. CARGO O FUNCIÓN ENCARGADA DEL ÁREA SALUD Y TRATAMIENTO INSTITUCIÓN SENDA-PREVIENE FECHA DE INICIO (mes- año) FECHA DE TERMINO (mes- año) A LA FECHA. **ENERO 2005** PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas) ENCARGADA DEL ÁREA SALUD Y TRATAMIENTO. APOYO A LA INSTALACIÓN DE LA POLÍTICA DE DROGAS A NIVEL COMUNAL ATENCIÓN Y DERIVACIÓN A LA RED, DE CASOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS. APOYO ÁREAS DE PREVENCIÓN **DEL PROGRAMA**

YO, INGRID ELIZABETH MOSLER LOBOS., RUT N° 10.269.741-3, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA EL PERIODO 2015.		
Flima (VVV)	Fecha ENERO 2015	



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS CERTIFICADO

Рос спапа

ONE INGRID ELISABETH MOSLER LOROS

DOGS INGRID ECLIFACIENT MOSCER LOGICS

His deals, compliant via a les regulatos escubia vias par la
Vaineralidad de Seminaya de Oide.

Regula Regulação de Seminaya de Oide.

Regulação de Semina ya 6350 de fachas 10 de Octubra de 2002

y con facha 12 de ARTH de 2009, de face compute el chada de

POGRAMA DE SUCRILACIÓN DE TRONICO MYMEO SAFERIOR EN

LOGICA DE SUCRILACIÓN DE TRONICO DE SERESONAS CON

OCCUPENDE NICLA A DROGIAS

OLIGICADA DE SUCRILACIÓN DE SERESONAS CON

OCCUPENDE NICLA A DROGIAS

OLIGICADA DE SUCRILACIÓN DE SERESONAS CON

OCCUPENDE NICLA A DROGIAS

OLIGICADA DE SUCRILACIÓN DE SERESONAS CON

OCCUPENDE NICLA A DROGIAS

Se confiere el presente Certificado que lo acredit paro desempeñarse en dicha actividad

Grof On José Luis Chedenas Nulles



Diploma de Postitulo

Sa charga of presente dijiloma ay

INGRID MOSLER LOBOS

Por quanto la cumplido con las exigencias de rendunicata académica para aprobar el Programo de Postácido. Diplomado a Distancia "TEORÍAS DE CENERO CON ESPECIALIZACIÓN EN LOS TEMAS DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN Y SALCO", con un total de 352 bocas reconfigiens, realizado en el 180 2003, impartado por el Centro Interdiscoplinario de Especia de Cônsco del Departamento de Antropología de la Regularid de Ciencias Sociales de la Universidad de Cônsco del Departamento de Antropología de la Regularid de Ciencias Sociales de la Universidad de Cônsco. de Chile

SANTINGO, Have die 2015.

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno Apellido Materno		
SILVA	HERRERA	
Nombres CAMILO FERNANDO		
Cargo en el Programa al que se postula TECNICO SOCIAL		

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - ANO DE EGRESO
COLEGIO JULIO MONTT SALAMANCA - 2000

2.2 ENSENANZA SUPERIOR		
TITULO YIO LIGENCIA		
TECNICO SOCIAL		
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR		
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS		
FECHA DE TITULACION (mes- año)		
DICIEMBRE 2006		

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

98- aino)
ALLERES CIAM, ACION DE TEST
AL

Declaración de participación en el Programa YO, CAMILO FERNANDO SILVA HERRERA, RUN 15.072.459-7, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.		
Firma	Fecha ENERO 2015	



Certificado de Titulo

de Apollo 15 12 4			Mariette 18 ⁴⁹ - 4.	
		nanak <u>Silva</u>		
Eridicko eta Televak		10 078 438,7		ng Britain
Firm of the second	do Novel	Legter sie z	Tradings So	ine C
ge die seide as Alles Beginnen s.º Zoortiegen die Wha	5,823	s con Mayoria.		
	Single Parker Comments of the	Catigion (- Sum	£

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno	Apellido Materno
DELGADO	AROS
A Transfer of the National Action	ombres
VICTO	DR MANUEL
Cargo en el Prog	rama al que se postula
	CO SOCIAL
120111	30 50 50 7 12

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

2.1.- ENSEÑANZA MEDIA

Licencia de Enseñanza Media - ANO DE EGRESO
LICEO POLITECNICO DE CONCON - 2006
LIGEO I DEITEDRICO DE CONCOR - 2000

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO Y/O LICENCIA
TECNICO EN TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FECHA DE TITULAÇION (mes-año)
ENERO - 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO O TECNICO	FUNCIÓN SOCIAL
	UCIÓN A NUEVA
FECHA DE INICIO (messaño) OCTUBRE 2014	FECHA DE TERMINO (mes-año) A LA FECHA
TECNICO FORMA PARTE DE EQUIPO DE INTEG	IES (no más de 5 lineas) BRACION SOCIAL, DESARROLLA TALLERES CIAM, S ARTISTICO-CULTURALES, REALIZACION DE TEST

YO, VICTOR MANUEL DELGADO AROS, RUN 17.0	ROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA
Firma	ENERO 2015

SANTO TOMAS

Certificado de Titulo

A service of the serv	withwarder are resident opportunities and commenced and comments are a second	est certifico gan	so venfino a
Vie	der Manuel D	olgado Stros	
idule de Idrotidad	1: 17.001.2012	and the second control of the second control	ef Tetah
Termone de	Nived Superio	r aus Fractaire	Securit
and a second of the second	producti con Districció	ners	
ha sade as strov S	An 10 september City September 1 & Company of the C	processing and all a commencers	
Seguistra Nº 12.6%	j	mount barbon on the 11	
retuer de Skole		an reach baseline reaches 1.1	
retuer de Skole		anness bestermined to 1.1	
retuer de Skole	Bure 15 de 2014		
retuer de Skole	Bure 15 de 2014	Lu	uld
Englisher V [*] 12 KV. Geology: die Wolfe Geolog Vinardel Lar	Bure 15 de 2014	<u>Çlu</u>	and for
restaer de Skole	Bure 15 de 2014	Less Ballow Vo	glis Atin

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BARRIENTOS	BAUDOIN
NC NC	OMBRES
	CIA EUGENIA
CARGO EN EL PROGR	KAMA AL QUE SE POSTULA
SEC	CRETARIA

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

Licencia de Enseñanza Media - AÑO DE EGRESO
CFE OXFORD, INGLATERRA. AÑO 1976

2.2.- ENSEÑANZA SUPERIOR

TITULO YO LICENGIA
SECRETARIA O LEVELS
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
COLLEGE OF FURTHER EDUCATION
FECHA DE TITULACIÓN (MES-AÑO)
OCTUBRE 1976

2.3.- OTROS GRADOS ACADEMICOS: NO POSEE

2.4.- DIPLOMADOS, CURSOS DE CAPACITACION Y SEMINARIOS.

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL II"
<u>INSTITUCION</u>
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
21
FECHA DETERMINO E INICIO
MARZO 2008 – MARZO 2008

NOMBRE DIPLOMADO, CURSO, SEMINARIO Y/O CONGRESO
CURSO "FORMACIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD MENTAL I"
INSTITUCION
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA.
TOTAL DE HORAS PEDAGOGICAS
23
FECHA DE TERMINO E INICIO
ABRIL 2007 – MAYO 2007

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

CARGO	FINCION :: 1
SECRE	TARIA
INSHI	UCION
CTA TIEMPO DE ESPER	RANZA (PROSEC, LTDA)
FECHA DE INICIO (MES-AÑO)	FECHA DE TERMINO (MES-AÑO)
ENERO 2012	A LA FECHA
PRINCIPALES FUNCIONE	IS (NO MAS DE 5 LINEAS)

SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EXISTENCIA DE INSUMOS DE OFICINA. MANTENER SISTEMAS DE ARCHIVO, REGISTRO ESTADÍSTICO Y ADMINISTRATIVOS. REALIZAR PRIMERA ACOGIDA EN CONTACTO TELEFÓNICO Y ENTREVISTAS DE INGRESO. GESTIONAR CITACIONES Y ENTREVISTAS DE USUARIOS Y FAMILIA. COORDINAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA A REUNIONES U OTRAS INSTANCIAS DE LA RED QUE REQUIERAN PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO.

	···			
CARGO O	FUNCTION THE STATE OF THE STATE			
SECRE				
	UCION :			
CASA ANTÓN MAKARENKO				
FECHA DE INICIO (MES: ANO)	FEGHALDE TERMINO (MESSVANO)			
ENERO 2009	DICIEMBRE 2011			
PRINCIPALES FUNCIONE	\$(T180 GUNUU 107 C. T80 C. T80 UNIC 107 S. O'C. S. O'C			
SUPERVISAR Y CONTROLAR LA EXISTENCIA DE				
	STRATIVOS. REALIZAR PRIMERA ACOGIDA EN			
CONTACTO TELEFONICO Y ENTREVISTAS DE INGR	ESO. GESTIONAR CITACIONES Y ENTREVISTAS DE			
	INFORMACIÓN RELATIVA A REUNIONES U OTRAS			
INSTANCIAS DE LA RED QUE REQUI	ERAN PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO.			

CARGOIO	FUNCION
SECRE	TARIA
INSTIT	UCIÓN III III III III III III III III III
HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE, UNIDAD	D PSIQUIATRÍA ADULTOS, VIÑA DEL MAR.
FECHA DE INICIO (MES-ANO)	FECHA DE TERMINO (MES- ANO)
MARZO 2006	DICIEMBRE 2008
PRINCIPALES FUNCIONE	
SECRETARIA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PSI	QUIATRÍA Y SALUD MENTAL ADULTA, PRINCIPALES
FUNCIONES DE SUPERVISAR Y CONTROLAR LA E	
SISTEMAS DE ARCHIVO, REGISTRO ESTADÍSTICO	Y ADMINISTRATIVOS. GESTIONAR CITACIONES Y
	DINAR Y ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA A
REUNIONES U OTRAS INSTANCIAS DE LA F	RED QUE REQUIERAN PARTICIPACIÓN DEL
FOU	

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO, PATRICIA EUGENIA BARRIENTOS BAUDOIN, RUN: 8.151.394-5 DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA MI COMPROMISO EN PARTICIPAR DEL PROYECTO PROGRAMA DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PARA POR EL PERIODO 2015.

FIRMA	HEGANIA - AND - AND -
Patricio Jantos b.	ENERO 2015



CERTIFICADO Montiere il positioni de desiglicado a

		To have not to have the same of the	-		
مشرفوه مسيحتين سنسسب	PATRICIA B	ARRIENTO	S BAUDUII	¥ ,,	Luigenierin vangen
ļuira participo como		Akanné	100.000, 10	orgią zustreisijali	
"FORMACIÓN DE CON	PETRICIAS PERSO	nales Para C	A ATENCION DI	CALIDAG EN SAI	UO MENTAL*
Restrate en	erin di H	EE MARNAD	ELPEY	in the contract of the contrac	······································
Policie 27 (MATO 2006	Tribal	a Westo	xoo in i	is Pran gopical	21 BURAL
Siprofatida can sene usis	sancsi Mil	ارد در د	500 N	y Winta	B.3
Viendel noma		sede marko	De 2006	, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	À		j	L.	
W. amaning	Milablanca R. Bion Capito tellor	:	P.S. 1	uan E. Tirado Sili Opinipor Carso	



CERTIFICADO

	Se otorga				
Quién particip	· an annument was a series	The second section of the sect	BENTOS E	and the second	macánchia
	FORMACIÓN O	iji.	# 27		
Realizado en	_ мотак,)));	RING ORNER	CYÉ VIÑA DEL	MAR.	
Inicio 27 Abril	ы 2007 <i>) ступ</i>	ni) Deth	eyo neletik	Illera .	23 Peg
Aprobandana)	ung Isisten.	laker	100%	wNow H	5.7
19ñii del Maje		A de Nuyo de	4 200 7		11/52 <u>.</u>
	go, se	#74.			
Binned VI	Massanica R			S. Viviana	StyriGuts.
(\$	(West)	re Deme S	ecul T.		